



PANORAMA REGULATORIO DE INVERSIÓN DE IMPACTO EN LA REGIÓN DE CENTROAMÉRICA



Panorama regulatorio de inversión de impacto en la región de Centroamérica

© VIVA Idea
Primera edición 2022

Derechos reservados:
Fundación VIVA Idea, info@vivaidea.org
+506 2291-2244
Bulevar Ernesto Rohrmoser, Nunciatura
San José, Costa Rica
www.vivaidea.org

Esta publicación se realizó con la intención de servir a la información del ecosistema de inversión de impacto, Mipymes, fondos, instituciones y todas aquellas personas interesadas en la temática. Puede ser reproducido total o parcialmente sin fines de lucro y citando la fuente. Se agradece notificación y envío de ejemplares. Material educativo. Ejemplar sin valor comercial.



Publicación disponible en www.plataformaiic.org

Coordinación: Paola Fonseca
Redacción de textos: Paola Fonseca, Jimena Aguilar, Manrique Naranjo
Edición de textos: Fernando Francia
Diagramación: Fabián Ardón

Este documento contiene enlaces a otros sitios web o contenido perteneciente a terceros o enlaces a sitios web y funciones. Dichos enlaces externos no son investigados, monitoreados ni verificados por nuestra precisión, adecuación, validez, confiabilidad, disponibilidad o integridad.

NO GARANTIZAMOS, RESPALDAMOS NI ASUMIMOS RESPONSABILIDAD POR LA EXACTITUD O CONFIABILIDAD DE CUALQUIER INFORMACIÓN OFRECIDA POR SITIOS WEB DE TERCEROS VINCULADOS EN ESTE DOCUMENTO. NO AVALAMOS CUALQUIER NINGUNA FUNCIÓN VINCULADA EN CUALQUIER BANNER U OTRA PUBLICIDAD DEL SITIO EXTERNO. NO SEREMOS PARTE O DE NINGUNA MANERA RESPONSABLES DE MONITOREAR CUALQUIER INTERACCIÓN ENTRE USTED Y DICHOS TERCEROS.

PANORAMA REGULATORIO DE INVERSIÓN DE IMPACTO EN LA REGIÓN DE CENTROAMÉRICA



Organizaciones participantes



Plataforma de Inversión de Impacto Centroamericana (PiiC)

La Plataforma de Inversión de Impacto Centroamericana (PiiC), es un consorcio de diversas organizaciones privadas, públicas y sin fines de lucro, que busca consolidar la inversión de impacto como un sector dinámico y creciente en Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. La PiiC también forma parte del movimiento global que impulsa la inversión de impacto a través de una gran red de organizaciones o grupos, todos capítulos locales del Global Steering Group for Impact Investment (GSG).



Global Steering Group for Impact Investment (GSG)

El GSG es un grupo directivo mundial independiente que cataliza la inversión de impacto y el emprendimiento en beneficio de las personas y el planeta. El GSG se creó en agosto de 2015 como sucesor del Social Impact Investment Taskforce bajo la presidencia británica del G8, e incorporando su labor. En la actualidad, el GSG cuenta con juntas consultivas nacionales de 18 países, además de la UE, como miembros. Presidido por Sir Ronald Cohen, el GSG reúne a líderes de las finanzas, las empresas y la filantropía para garantizar que el impacto medible se tenga en cuenta en todas las inversiones y decisiones empresariales. Su misión es aprovechar la energía que hay detrás de la inversión de impacto para conseguir un impacto a escala.



VIVA Idea

VIVA Idea es un centro de acción y pensamiento dedicado a fortalecer la acción colectiva hacia el desarrollo sostenible en el sur global. Son una voz del sur global legitimada por la comunidad científica internacional que apoya a organizaciones y empresas en la gestión de sus aportes al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Su identidad está basada en el trabajo hecho en diversas comunidades de América Latina y en la larga trayectoria de Stephan Schmidheiny de búsqueda del desarrollo sostenible global, con un especial foco en América Latina.



CENPROMYPE

En el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), CENPROMYPE busca el desarrollo integral de las personas empresarias a través de las oportunidades que ofrece la integración regional, en el ámbito social y en el ámbito económico.

Por su naturaleza institucional, el Consejo Directivo de CENPROMYPE está integrado por las ocho autoridades MiPyME de la región, acompañadas del BCIE como banca de desarrollo regional. Juntos, diseñan mecanismos que fomenten el intercambio comercial, modelan políticas regionales, alineadas a la realidad de los países fortaleciendo su potencial y articulan los intereses de entidades públicas y privadas que provean servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección Ejecutiva de CENPROMYPE pone su capacidad técnica y secretarial a disposición del Consejo Directivo para formular la manera más eficiente de dar respuesta a las prioridades regionales validadas y consensuadas por dicho órgano, para articularse con el ecosistema MiPyME. Con esta misión evalúa técnicamente la normativa regional, los instrumentos creados y las agendas de la integración; frente al horizonte de las coyunturas nacionales y de los principales ejecutores de las decisiones.



EY Law

EY Law es una firma legal internacional afiliada a EY global con oficinas en 150 países alrededor del mundo y más de 300.000 profesionales. En Centroamérica, la firma cuenta con más de 1.700 empleados, más de 140 abogados y oficinas en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, República Dominicana y Nicaragua. Es reconocida por su preminente trayectoria, pensamiento vanguardista e innovación basados en las más altas normas éticas y profesionales y representa a importantes clientes multinacionales y regionales, incluyendo a numerosas empresas Fortune 500, las cuales otorgan a la firma el estándar de oro para transacciones de alta sofisticación y complejidad.

Avanzar hacia economías de impacto

Por Sebastián Welisiejko, *Chief Policy Officer* - GSG



La inversión de impacto, que busca generar resultados sociales y ambientales positivos medibles tanto como retorno financiero, ha crecido de manera fenomenal a lo largo de la última década.

Dado lo apremiante de la agenda social y climática a nivel global, y la cada vez más evidente incapacidad de los gobiernos de dar respuestas a escala por sí solos, una nueva economía en que toda inversión y actividad de negocios sean “de impacto” es menester para el propio desarrollo del proyecto humano en la tierra. Esto supone un profundo cambio de paradigma hacia uno bajo el cual las decisiones de negocios e inversión se toman no solamente a partir de la optimización de retorno financiero y riesgo, sino que incorporan una tercera dimensión de impacto como variable clave.

Si bien el mercado de inversión de impacto alcanzó la impresionante marca de más de \$1Trn en 2021, aún está lejos de los \$50Trn+ de activos ASG o de los aproximadamente \$100Trn de activos profesionalmente administrados a nivel global. Para que la inversión de impacto sea verdaderamente “mainstream” es necesario, entre otras cosas, el involucramiento pleno del sector público, que tiene un rol central en el desarrollo de la economía de impacto, tanto como participante directo o como regulador.

Para entender el papel de los gobiernos, así como los principales cambios requeridos en materia de marcos institucionales y regulatorios, es crucial contar con mapeos exhaustivos y profesionales como los que presenta este documento seminal para la región centroamericana.

Este reporte viene a complementar esfuerzos globales (tales como la caja de herramientas de política pública de impacto lanzada por el GSG en 2019), haciendo foco en la región y llevando la discusión a un nivel sin precedentes a partir de hacer disponible información exhaustiva y actualizada, junto con potentes casos de estudio que serán sin dudas de enorme valor para los hacedores de política pública y tomadores de decisión en Centroamérica y Panamá.

Al mismo tiempo, el análisis y los precedentes contenidos en el informe hablan de la importancia de buscar nuevos modelos de integración multi-actoral, incluyendo estructuras público-privadas, para la creación de valor compartido.

El carácter práctico de esta publicación, orientada a la acción y enfocada en la realidad de los países de la región, brinda un panorama visionario y al mismo tiempo realista, alejándose de recetas simplistas que proponen meramente copiar esquemas del norte global sin tener en cuenta los contextos regionales. Es, ante todo, una herramienta práctica que, en línea con los “toolkits” y recursos globales del GSG, describe una serie de acciones que tanto gobiernos como inversionistas, entre otros stakeholders, pueden apalancar para escalar los flujos de fondeo que respondan a los problemas de nuestro tiempo, con integridad y a escala.

Finalmente, es de destacar el alineamiento de este trabajo, desde una mirada regional, con lo último en tendencias globales, incluyendo las marcadas por el Impact Taskforce (ITF) que desde GSG creamos en 2021 por mandato del gobierno británico, bajo su presidencia del



G7. El análisis y recomendaciones del ITF para incrementar la calidad y transparencia de la información no financiera y para movilizar capital a escala en pos de una transición justa hacia economías carbono neutrales son particularmente relevantes en mercados emergentes, llamados a ser protagonistas del nuevo orden económico global.

En este contexto, Centroamérica y Panamá tienen particular relevancia dados sus propios desafíos a nivel regional y en cada país, aunque

también con arreglo a su inserción en cadenas de valor y ecosistémicas globales.

Reitero entonces mi saludo a este esfuerzo de nivelar la discusión en la región a partir de este mapeo regulatorio y de políticas públicas que confío será de suma inspiración no solamente para los gobiernos sino para todos los actores llamados a protagonizar los cambios de nuestro tiempo.

Más que nunca, es tiempo de dar respuestas.



La inversión de impacto y los enlaces regulatorios

Por Paola Fonseca, *Directora de Impacto / General Counsel - VIVA Idea*



El mundo evoluciona constantemente y la forma en que se gestionan los negocios, las inversiones y la sostenibilidad en la región también. Cada vez más personas emprenden negocios con orientación social o ambiental y cada vez más los inversores los buscan para colocar recursos para, simultáneamente, obtener rendimientos económicos y contribuir de forma positiva al ambiente y a la sociedad.

La inversión de impacto crece cada vez más en el mundo financiero y es una herramienta para transitar hacia futuros sostenibles cercanos y rentables.

Los marcos regulatorios y las políticas públicas son instrumentos creados para ordenar nuestra vida en sociedad y para establecer reglas del juego compartidas no solo para saber qué podemos hacer y qué no, sino para que funcione como un marco dentro del cual las sociedades puedan avanzar hacia formas de coexistencia que facilite instituir aquellas ideas que nos harán vivir mejor y avanzar como colectivo. Son una herramienta que debe servir a la sociedad y por lo tanto debe no es una camisa de fuerza sino, más bien, es una herramienta viva que se supone debe amoldarse a las necesidades de las personas y establecer mecanismos para que las nuevas ideas que surjan tengan una viabilidad jurídica y puedan, entonces, desarrollarse de la mejor manera.

Este reporte, es una herramienta útil tanto para inversores como para destinatarios, ya que les permite entender cuáles son las reglas del juego que hasta hoy se han establecido en los países de Centroamérica y Panamá, que, aunque comparten una región geopolítica, tienen diferencias importantes en cómo establecen

sus marcos normativos. Fundamentalmente, permite entender cuáles regulaciones se pueden aprovechar para la inversión de impacto dentro del complejo entramado de leyes, decretos, programas y reglamentos que conforman el cuerpo normativo de cada país.

Hasta el momento no existe un compendio en la región centroamericana que incluya exhaustivamente toda la regulación referida a la inversión de impacto en un sentido amplio, que incluye MiPymes, sociedades especiales, exoneraciones, facilidades, oportunidades y apoyos de cualquier índole que incentive la creación de iniciativas de inversión de impacto.

Este mapeo de políticas públicas relacionadas con la inversión de impacto responde a la realidad centroamericana en la actualidad. Como cuerpo vivo de regulaciones puede cambiar, y está sujeto a la implementación real en cada país. El trabajo exhaustivo de búsqueda, identificación y caracterización de las regulaciones existentes en Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, también define en la práctica qué es y cómo se interpreta la inversión de impacto en la realidad de la región.

Sabemos que no existe una definición única del concepto “inversión de impacto”, que, finalmente, es una manera adaptada de hacer negocios teniendo en cuenta las posibilidades de impactar regiones y sociedades para hacer sostenible la vida en el planeta. Entendemos la inversión de impacto en su sentido más amplio y no apenas como la rentabilidad financiera con impacto social o ambiental, sino como una herramienta para que las personas beneficiarias desarrollen soluciones propias de inclusión social y sostenibilidad, de acuerdo con sus contextos.

Este mapeo de políticas públicas responde a la realidad de la región en la que se utiliza la figura de las MiPymes como eje de la actividad en su forma aplicada al terreno, a la realidad de las personas que viven en Centroamérica y Panamá. Así lo han entendido quienes le han ido dando forma a todo el marco regulatorio que se ha identificado en este trabajo.

Asimismo, este mapeo muestra que no hay inversión de impacto sin inversión y sin impacto. Es decir, que es necesaria la regulación para facilitar la inversión y es necesaria la definición de cómo beneficiar a las comunidades o cómo incentivar que la inversión llegue a las comunidades, a las personas, y estas, puedan, entonces acceder a incentivos o beneficios que haga realidad esa inversión de impacto.

La combinación de inversión y de impacto y cómo esos dos conceptos adquieren forma concreta en la realidad de las personas en Centroamérica y Panamá es el principal valor de este reporte.

Entender el marco regulatorio para la inversión de impacto nos obliga a entender tanto las dinámicas propias de la inversión de impacto como las dinámicas de las sociedades, sus recorridos históricos, sus diferencias y sus aplicaciones concretas en las cambiantes realidades.

El reporte muestra la realidad centroamericana y panameña, porque al sistematizar las regulaciones existentes muestra el camino que cada una de las sociedades ha definido como el propio para intentar aplanar la cancha y que el juego sea parejo para quienes entran en él.

Puede verse por medio de este mapeo que aquellos países con menor desarrollo, y que dependen más del sector agrícola tiene un sistema regulatorio de acuerdo con esa realidad, como es Honduras. País que, además, en la realidad de la segunda década del siglo, se encuentra en un cambio de paradigma respecto a épocas anteriores.

Otros países, como Costa Rica, tienen un amplio historial de fomentar la sostenibilidad, el desarrollo de herramientas de progreso social e innovación que lo llevan a contar ya con regula-

ción aplicada al tema incluida en este reporte y que muestra ese camino histórico.

Por otro lado, también puede notarse una disociación entre lo que está escrito en el papel y lo que realmente sucede en la práctica. Hay países que tienen mucha regulación relacionada con la inversión de impacto, pero que en la práctica no necesariamente cumplen con lo establecido, o no traducen esas regulaciones a las mejores prácticas en terreno, como Panamá, que sus instituciones gubernamentales tienen áreas de mejora para esa aplicación.

De igual manera, la situación política y social también define la aplicación de la normativa existente y, aunque haya importantes instrumentos regulatorios, la norma queda a discreción del Poder Ejecutivo como en Nicaragua.

Otros países han intentado unirse a nuevas tendencias de inversión como incentivar la innovación mediante empresas o emprendimientos tecnológicos financieros o generar cambios a partir de su política monetaria, como El Salvador y Guatemala, aunque también enmarcados a partir de su realidad política inestable y cambiante.

Una mirada a la aplicación de políticas públicas en el marco de la inversión de impacto también puede hacernos ver las intenciones políticas detrás, por lo que este documento también pone en evidencia los caminos escogidos por las distintas administraciones y gobiernos de la región.

Todos los actores de la inversión de impacto necesitan operar de acuerdo con la ley y el marco regulatorio. Cada interacción relacionada con la inversión, el emprendimiento, la creación de valor, de oportunidades y la utilización de recursos hacia la implementación de estrategias financieras, operativas, empresariales o de intercambio de valor en los países de la región tiene que entender cuál es la regulación que aplica y conocerlo desde el inicio mismo de cada idea puesta al servicio del progreso social, la inclusión y la sostenibilidad. No entenderlo podría hacer incurrir en errores que pueden llevar al abismo a esas iniciativas, incurrir en errores y, en

definitiva, puede llevarlas a perder las oportunidades encontradas.

Conocer el marco regulatorio, vincularlo a cada una de las estrategias de desarrollo propuestas, es parte de pensar más allá de tendencias y de encontrar esos caminos dispuestos a que la inversión pueda ser rentable y, al mismo tiempo, positiva para la región, para su gente y su ambiente.

Al final el incentivo mayor que mueve este reporte es aportar al ecosistema alrededor de la inversión de impacto la información necesaria para que cuando inicie un emprendimiento o una inversión pueda realizarse de la mejor manera y obtener el mejor provecho del marco regulatorio.

Si en alguna medida este compendio logra ese cometido habrá valido el esfuerzo.

La inversión de impacto necesita establecerse sobre pilares anclados tanto en la realidad de la región como en su normativa para poder tener éxito y no morir en el intento.

Este mapeo de políticas públicas relacionadas con la inversión de impacto es una herramienta para entender la realidad y conocer en profundidad cómo cada país se ha organizado para viabilizar, incentivar, motivar, regular y encauzar la inversión de impacto en todas sus formas.



Herramientas en manos de las MiPyMEs

Por David Cabrera, *Director Ejecutivo* - CENPROMYPE



Centroamérica es una región diversa, rica y única. Es una región de contrastes, con necesidades y retos propios; terreno fértil de ideas y emprendimientos; con oportunidades, no exentas de dificultades. Este es el contexto en el que viven más de cincuenta millones de personas.

En la región la gran mayoría de las empresas son MiPyMEs y generan 54% del empleo y el 34% de la producción. Esto nos muestra el alcance productivo de este sector, o su relevancia para el consumo y su potencial para el progreso social de su población.

La presente investigación identifica las herramientas a nivel de regulaciones que pueden afectar a la Inversión de Impacto (II) en cada uno de los países que conforman la región. Un ejercicio vital para conocer en qué contexto operan las MiPyMEs y cuáles son las herramientas a las que pueden tener acceso.

Cómo es la regulación que les afecta, qué oportunidades están diseñadas para el desarrollo de las MiPyMEs y cómo se pueden mejorar esas herramientas son algunas de las conclusiones principales que cualquier persona interesada en la temática puede extraer de este documento.

Aunque la región es una, las realidades son diversas. Cada país opera con sus políticas, sus normas, sus programas, que también se aplican de distinta manera. Además, a lo interno de cada país las realidades tampoco son homogéneas.

El acceso a la información sobre las regulaciones que impactan al sector de las MiPyMEs, a su funcionamiento, su acceso a financiamiento, su proceso de formalización, los incentivos y otros aspectos es fundamental para todo el ecosistema empresarial.

El mundo de las MiPyMEs es un mundo de esfuerzo, de superación, de perseverancia, a veces de frustraciones, y también por qué no de éxitos alcanzados. El mundo de las MiPyMEs es complejo y mapear las diversas herramientas reglamentales con las que se cuenta en cada uno de los países es un aporte sustancial para su entendimiento y el mejor aprovechamiento de los recursos que puedan desprenderse de esas herramientas mapeadas.

El creciente ecosistema de la inversión de impacto está directamente relacionado con las MiPyMEs. Ambos pueden fomentar sinergias que hagan crecer a las partes involucradas. Cada día será más palpable y medible la contribución de ambos al desarrollo económico y social.

La inversión de impacto, aquella que prioriza la inversión en actividades que generan beneficios sociales y ambientales, también señalará para las MiPyMEs el futuro de la región. Conocer, por tanto, las políticas que la regulan, contar con esas herramientas, utilizarlas, aplicarlas y sacarles provecho es una tarea que toda persona relacionada con estos ecosistemas empresariales debería tener como uno de los objetivos centrales.

Las herramientas en manos de quienes buscan iniciar el camino de un emprendimiento o una empresa en la región es fundamental para el mejor aprovechamiento de los recursos. Las herramientas en manos de aquellos y aquellas que quieren impulsar y escalar sus negocios es vital para hablar de desarrollo productivo.

Con herramientas en mano, el trabajo puede hacerse en forma colaborativa desde el sector público que apoya a las MiPyMEs y desde el sector productivo que pone en marcha esas herramientas y que llevan el progreso social a sus propias comunidades.



Opinión de la colaboradora Jimena Aguilar



En la etapa inicial de este proyecto, comencé por entender la emergente revolución de impacto que transforma los modelos de inversión y emprendimiento tradicionales y responde a una necesidad global. Esto calzaba perfectamente con mi trayecto profesional y el deseo de solucionar retos en el mundo.

Analizar el ecosistema de inversión de impacto en mi región, cuya normativa no la reconoce explícitamente ha sido un reto académico fascinante. He podido identificar las áreas de impacto indirectamente reguladas y contextualizadas a nuestros países con sus particulares situaciones y observar cómo el texto en blanco y negro de la regulación se transforma en una realidad de colores. Mi análisis se enfocó en el panorama de Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Tres países vecinos, tres realidades distintas.

Con experiencia previa en la parte corporativa del mundo legal, este proyecto fue la oportunidad perfecta para tener un enfoque empresarial distinto: la realidad de las micro, pequeñas y medianas empresas que sostienen las economías de los países centroamericanos.

Opinión del colaborador Manrique Naranjo

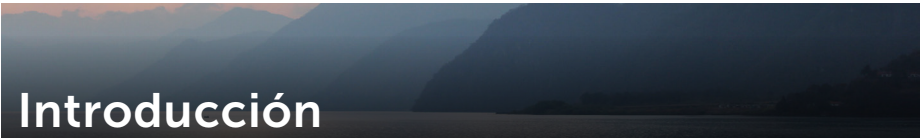
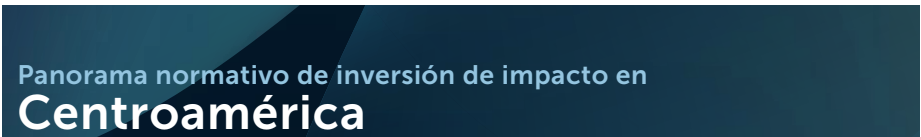
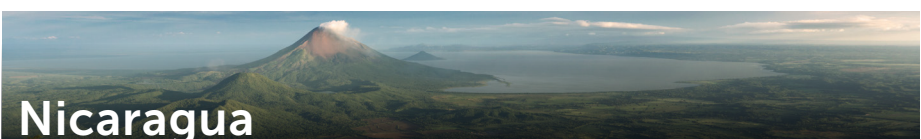
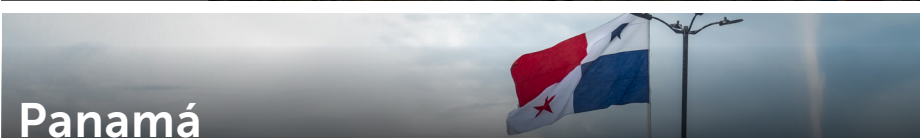


Este proyecto me permitió incursionar en el interesante nicho temático de la inversión de impacto. Trabajar de cerca con expertos legales de toda la región me ha permitido adquirir un entendimiento profundo del contexto regional de inversión, así como de los múltiples desafíos que enfrenta nuestra región en materia de inversión de impacto. Trabajar en este reporte, que posee información inédita sobre el objeto de estudio, ha sido uno de los más grandes privilegios de mi vida profesional.

El mapeo de políticas institucionales y normativa me ha permitido arribar a la conclusión de que el sector MiPyME es la columna vertebral de la economía centroamericana. Si bien todavía prevalecen una multiplicidad de desafíos en la materia, resulta evidente que los encomiables esfuerzos de nuestras naciones permiten orientarse paulatinamente hacia la promoción de la Inversión de Impacto como un medio para superar nuestros grandes problemas en materia de desigualdad, desempleo, pobreza y pérdida de biodiversidad.

Ha sido un inmenso placer trabajar de la mano de instituciones del calado de VIVA IDEA y GSG, a cuyo equipo de profesionales debemos este producto final. En última instancia, puedo concluir que la inversión de impacto es la puerta para alcanzar un futuro más sustentable donde los Estados y el mercado trabajen en conjunto por un propósito conjunto: mejorar la calidad de vida de las generaciones futuras.

Índice

 Abreviaciones	14
 Introducción	16
 Cómo leer este reporte	18
 Panorama normativo de inversión de impacto en Centroamérica	22
 Guatemala	24
 Honduras	42
 El Salvador	62
 Nicaragua	80
 Costa Rica	98
 Panamá	136
 Notas	168

Abreviaciones

Entes Estatales

Guatemala	
MINECO	Ministerio de Economía de Guatemala
MIPYME	Viceministerio de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa
USCG	Universidad de San Carlos de Guatemala
Honduras	
CONAMIPYME	Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
SIC	Secretaría de Industria y Comercio de Honduras
CNI	Consejo Nacional de Inversiones
El Salvador	
CONAMYPE	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
BALDESAL	Banco de Desarrollo del El Salvador
Nicaragua	
CAMIPYMES	Centro de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MIFIC	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
PROMIPYME	Programa Nacional Multi-anual de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
INPYME	Instituto Nicaragüense de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
Costa Rica	
CDE	Centros de Desarrollo Empresarial
CONASSIF	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
CREAPYMES	Centros Regionales de Apoyo a las Pequeña y Mediana Empresa
DIGEPYME	Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
PROCOMER	Promotora de Comercio Exterior
PRONAMYPE	Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa
SBD	Sistema Banca para Desarrollo
SUGEVAL	Superintendencia General de Valores
UFODE	Unidad para el Fomento y Desarrollo Empresarial
Panamá	
AMPYME	Autoridad de la micro, pequeña y mediana empresa
GTFS	Grupo de trabajo de finanzas sostenibles
PROPANAMA	Autoridad para la atracción de inversiones y promoción de exportaciones

Entes interestatales

Organismos internacionales

PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo

Bancos Multilaterales

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
------------	------------------------------------

Entes regionales

CENPROMYPE	Centro Regional de promoción de la MiPyME
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
SICE	Sistema de Información para el Comercio Exterior de la Organización de Estados Americanos
SECMCA	Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

Organizaciones sin fines de lucro

PiIC	Plataforma de Inversión de Impacto Centroamericana
-------------	--

Introducción

CONOCER LA REGULACIÓN QUE BUSCA FOMENTAR la inversión de impacto en la región Centroamericana (incluyendo a Panamá y excluyendo a Belice) es el objetivo de este informe.

Se entiende como “inversión de impacto” a aquellas inversiones que se producen con la intención de generar un impacto social o ambiental positivo y medible y, a la vez, generar un retorno financiero.¹ Las organizaciones de impacto pueden tener diversos fines: educación inclusiva, manejo de residuos, agricultura sostenible, energías renovables, artes, entre otros.² La Inversión de Impacto puede estar orientada mayoritariamente al impacto (*impact-oriented*) o al retorno financiero (*market-oriented*).³

Las políticas públicas que fomentan

Inversión de Impacto pueden hacerlo de forma directa o de forma indirecta (que es cuando lo hace de forma colateral, apoyando el ecosistema, la inversión o la sostenibilidad en general).⁴ En Centroamérica el panorama regulatorio de Inversión de Impacto se ha enfocado en fortalecer las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs).

El presente mapeo permite identificar las regulaciones y también distinguir sus principales desafíos, de forma que los actores del sector público y privado tengan una herramienta que les facilite robustecer la Inversión de Impacto en la región.

Este trabajo explora un área poco estudiada en el ecosistema de Inversión de Impacto en Centroamérica. Algunos informes simila-

res apenas la aluden indirectamente. La OCDE menciona en sus reportes relacionados con la Inversión de Impacto que los gobiernos han llevado a cabo acciones indirectas para fomentarla, incluyendo el desarrollo de un marco regulatorio que remite a dicho concepto sin mencionarlo explícitamente. La OCDE identifica tres ejes temáticos para identificar los marcos normativos relacionados con la inversión de impacto⁵:

- Estructuración de regulaciones y requisitos que fomenten la inversión.
- Apoyo por medio de políticas o iniciativas a las empresas y organizaciones con un enfoque de impacto social o ambiental.
- Facilitación de intermediarios entre la inversión y las empresas con enfoque de impacto.

Por ejemplo, en Centroamérica, donde la normativa no se enfoca directamente en el desarrollo del ecosistema de Inversión de Impacto, resulta conveniente utilizar esos ejes temáticos para clasificar la regulación que actualmente apoya indirectamente la Inversión de Impacto en la región. Por esta razón, el presente informe se construyó a partir de un análisis de políticas públicas que aluden indirectamente a la Inversión de Impacto.



El presente reporte se ha desarrollado sin tener algún fin lucrativo o interés ulterior. Se pretende concientizar y recopilar información que no ha sido categorizada con anterioridad para aportar al entendimiento del marco regulatorio que indirectamente se encuentre afectando de manera positiva o contraproducente la Inversión de Impacto en Centroamérica.

Conviene resaltar que los investigadores principales están en Costa Rica y desarrollaron sus estudios académicos, así como experiencia profesional en este país; por lo tanto, para evitar un sesgo en la clasificación se procedió a una segunda fase de validación por medio de entrevistas a abogados que interactúan en la práctica con la regulación mapeada en la región centroamericana

Cómo leer este reporte

ESTE REPORTE FUE DESARROLLADO POR LA Plataforma de Inversión de Impacto Centroamericana (PiIC), la plataforma regional para Centroamérica del Global Steering Group for Impact Investment (GSGInversión de Impacto). Para analizar el ecosistema de Inversión de Impacto, el GSGInversión de Impacto usa una metodología y un marco de análisis de contenido desarrollado en el reporte *Catalysing an Impact Investment Ecosystem: A Policymaker's Toolkit*, que, como plataforma regional, se ha aplicado paralelamente en este análisis.

Metodología

En la primera fase del presente proyecto se mapearon más de 65 reportes institucionales y 70 cuerpos normativos que fueron analizados posteriormente bajo el marco de análisis desarrollado por el GSGInversión de Impacto y la OCDE.

Para la elaboración del reporte se realizaron además entrevistas a abogados expertos de cada uno de los países mapeados, quienes contribuyeron con su perspectiva local a validar el análisis de los cuerpos normativos y a identificar aquellas leyes, reglamentos o políticas de especial relevancia en el contexto local.

Marco de análisis de contenido

El marco de análisis de contenido utilizado en este reporte incluye un marco y una herramienta desarrollados por el GSGInversión de Impacto en su reporte *Catalysing an Impact Investment Ecosystem: A Policymaker's Toolkit*. Este incorpora un marco de categorización de los roles del gobierno en sus contribuciones al desarrollo del mercado generado por la OCDE y lo interconecta con una tabla de 15 herramientas que quienes diseñan políticas pueden utilizar para catalizar el ecosistema nacional de inversión de impacto. A continuación, se elaboran ambos.

Marco de análisis desarrollado por la OCDE

En la última década, los gobiernos de todo el mundo han tratado de catalizar la inversión de impacto en busca de resultados políticos más eficaces y economías sostenibles e inclusivas.

Este informe pretende facilitar el intercambio de conocimientos entre países y proporcionar recomendaciones informadas y estratégicas sobre los posibles pasos a seguir. El informe se basa en un análisis del entorno de elaboración de políticas en los países miembros del GSG en relación con la inversión de impacto.

El gobierno debe considerarse un catalizador del ecosistema de impacto, animando a otros actores a contribuir a la economía de impacto. Hemos utilizado el marco de la OCDE que identifica las funciones del gobierno que pueden ser catalizadoras para el ecosistema:

Facilitador del mercado: Crear organizaciones y sistemas que permitan y eduquen sobre el impacto.	
Generación y fortalecimiento de capacidades	Promover las empresas de impacto proporcionándoles herramientas para consolidar y hacer crecer sus negocios a través, por ejemplo, incubadoras y aceleradoras.
Unidad/Agencia gubernamental especializada	Establecer un centro de conocimiento especializado dentro del gobierno que resista los cambios de administración, para desarrollar y supervisar las políticas de inversión de impacto.
Programas de concientización y formación	Educar y capacitar a los actuales participantes del mercado y a las futuras generaciones sobre la inversión de impacto.
Estrategia o política nacional	Diseñar e implementar políticas para mejorar el ecosistema de inversión de impacto a nivel nacional.
Fondo Mayorista o “Fondo de Fondos”	Crear un fondo mayorista o “fondo de fondos” para proporcionar capital catalítico a los fondos de inversión orientados al impacto.
Mercado de valores de impacto	Proporcionar una base de datos centralizada y una plataforma de crowdfunding que contacte a inversores y empresas de impacto.
Participante en el mercado: Apoyar el ecosistema de inversión de impacto mediante la puesta en marcha y la adquisición de productos y servicios de impacto.	
Acceso a capital	Proporcionar fondos, a través de programas de financiación y fondos gubernamentales, a empresas de impacto o fondos de impacto.
Pago por resultados	Establecer contratos de pago por resultados y crear un fondo gubernamental dedicado para optimizar y promover el sistema de contratación de pago por resultados.
Impacto en las compras y contrataciones públicas	Integrar el valor social en las decisiones de compras y contrataciones públicas, ya sea mediante la contratación de empresas de impacto, o mediante la incorporación de indicadores sociales y ambientales en los procesos de compras y contrataciones.
Regulador del mercado: Aplicar leyes que fomenten el apoyo y el reconocimiento del ecosistema de impacto.	
Impacto en el deber fiduciario	Proporcionar a los inversores minoristas la oportunidad de invertir en empresas de impacto, exigiendo a los propietarios de activos que incluyan el impacto en las decisiones de inversión de sus clientes decisiones de inversión de sus clientes.
Estándares para reportes de impacto	Proporcionar a los actores relevantes (inversores, consumidores, etc.) la posibilidad de comprender, evaluar y comparar el impacto de una empresa estableciendo un método estandarizado para el reporte de impacto.
Figura jurídica especial	Definir el universo de inversión de impacto al proporcionar una figura legal clara y específica que se centre en la contribución social y ambiental, en lugar de enfocarse únicamente en su capacidad para generar ganancias.
Incentivos fiscales (de demanda)	Incentivar a las empresas de impacto reduciendo su carga impositiva o proporcionando otros incentivos fiscales.
Incentivos fiscales (de oferta)	Incentivar a las empresas de impacto reduciendo su carga impositiva o proporcionando otros incentivos fiscales.
Productos minoristas de impacto	Catalizar la oferta creando soluciones invertibles en el ámbito de la inversión de impacto.

Análisis de fichas resumen por país

Nombre del país

PAÍS

Regulaciones por país

GUATEMALA 12 | HONDURAS 16 | EL SALVADOR 10 | NICARAGUA 11 | COSTA RICA 20 | PANAMA 21

Total: 90 regulaciones

Se destaca el número de regulaciones del país.

Porcentajes de roles del gobierno identificados en cada país*

Roles del gobierno



Facilitador Regulator Participante

Enfoques regulatorios



Apoyan las PYMES Apoyan la inversión

Cantidad de regulaciones que:

proporcionan incentivos fiscales

se enfocan en género

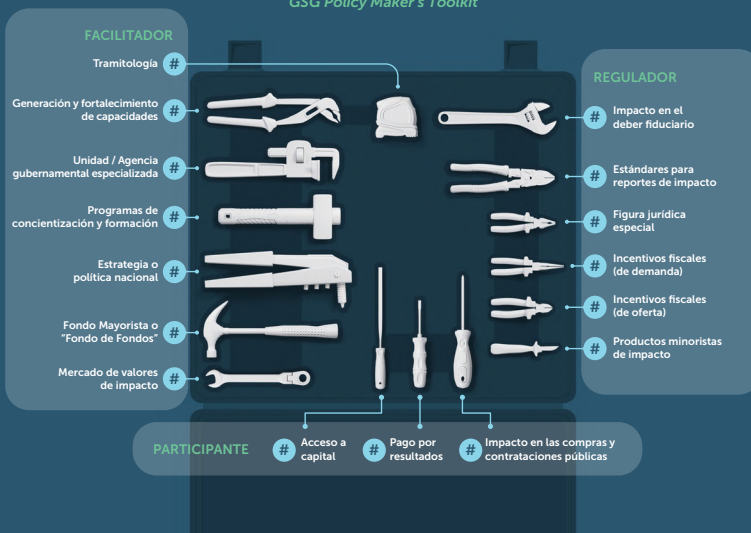
Porcentaje de enfoques regulatorios*

Número de regulaciones que proporcionan incentivos fiscales y presentan enfoque de género.

Herramientas identificadas según el GSG Policy Maker's Toolkit

Se indica si la herramienta fue identificada o no en cada país, y en caso afirmativo, el número de veces que aparece en las regulaciones identificadas.

Herramientas identificadas
GSG Policy Maker's Toolkit



*Ciertos marcos regulatorios asignan diversos roles al gobierno en el mismo texto, por lo tanto, se incluye en la clasificación todos los roles aplicables

CENTROAMÉRICA

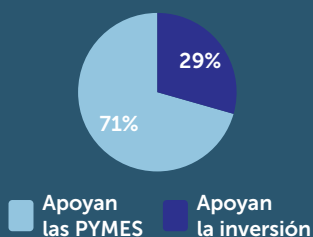
Total: 90 regulaciones

GUATEMALA 12	HONDURAS 16	EL SALVADOR 10	NICARAGUA 11	COSTA RICA 20	PANAMÁ 21
-----------------	----------------	-------------------	-----------------	------------------	--------------

Roles del gobierno



Enfoques regulatorios



Cantidad de regulaciones que:

proporcionan
incentivos fiscales
20
/ 90

se enfocan
en género
13

Herramientas identificadas GSG Policy Maker's Toolkit

FACILITADOR

- Tramitología **19**
- Generación y fortalecimiento de capacidades **19**
- Unidad / Agencia gubernamental especializada **12**
- Programas de concientización y formación **14**
- Estrategia o política nacional **39**
- Fondo Mayorista o "Fondo de Fondos" **0**
- Mercado de valores de impacto **1**

REGULADOR

- Impacto en el deber fiduciario **1**
- Estándares para reportes de impacto **0**
- Figura jurídica especial **7**
- Incentivos fiscales (de demanda) **5**
- Incentivos fiscales (de oferta) **17**
- Productos minoristas de impacto **1**

PARTICIPANTE

- Acceso a capital **42**
- Pago por resultados **0**
- Impacto en las compras y contrataciones públicas **14**

Panorama normativo de inversión de impacto en Centroamérica

LA INVERSIÓN DE IMPACTO EN LA REGIÓN SE HA regulado indirectamente por medio de la agilización de regulaciones sobre emprendimiento. En Centroamérica existen aproximadamente un millón y medio de MiPyMEs, de las cuales el 83% son microempresas y el 16% son pequeñas y medianas empresas⁶; su impacto en la economía y generación de empleo de la región es determinante⁷, pues son la mayor principal fuente de empleo.⁸

Proporcionar a estas empresas la posibilidad de acceder a la Inversión de Impacto genera repercusiones exponenciales para el crecimiento económico y el desarrollo de la sociedad de una manera rentable y sostenible.⁹

Las MiPyMEs están enfrentadas a dificultades de acceso a los recursos económicos por su alto costo, a la inseguridad jurídica y a la falta de incentivos fiscales.¹⁰ El Centro Regional de Promoción de la MiPyME (CENPROMYPE) ha realizado análisis del ecosistema que confirman que la falta de apoyo integral hacia estas empresas ha generado una debilidad de las MiPyMEs para acceder a recursos. Muchos emprendedores ni siquiera consideran aplicar al acceso a líneas de financiación por considerar de antemano que podrían ser rechazadas.¹¹ Esto genera repercusiones desfavorables importantes para las economías Centroamericanas, dado que la mayoría

de emprendimientos surgen por necesidad, muy por encima de los emprendimientos que surgen por oportunidad.¹²

CENPROMYPE ha confirmado que la pandemia Covid-19 ha incrementado la dificultad en el acceso a financiamiento para más de la mitad de las MiPyMEs centroamericanas.¹³ Incluso, reportes del BID han señalado que, ante la crisis, solamente un 7% de emprendedores latinoamericanos recurrieron a inversionistas para financiamiento. Esto muestra la falta de un ecosistema de inversión para las MiPyMEs.¹⁴

En los estudios de CENPROMYPE, las MiPyMEs entrevistadas consideran que la mayoría de las condiciones del financiamiento bancario, en general, han tenido una evolución desfavorable.¹⁵ A pesar de ello, se han observado también mejoras en el ecosistema de emprendimiento en la región, pues se ha promovido una corriente de innovación emprendedora a la luz de la crisis sanitaria. El 83,2% de las empresas encuestadas en realizaron cambios o mejoras en productos o servicios y el 81,5% comercializaron un nuevo producto o servicio.¹⁶

Dada la relevancia del sector de las MiPyMEs, los distintos gobiernos centroamericanos han procurado incorporar, como parte de sus planes de gobierno o programas de desarrollo, estrategias concretas orientadas a su entor-



no.¹⁷ Una de las principales críticas en contra de dichas políticas o programas es que son normas genéricas, predominantemente concentradas en el tema de la financiación y acceso al crédito.¹⁸ Además, esas políticas no abordan directamente el tema de la Inversión de Impacto, dejando un vacío normativo.

Otra de las observaciones que se ha realizado es que las políticas relacionadas con MiPyMEs tienen una naturaleza aspiracional y carecen de medidas específicas y concretas que permitan garantizar una promoción real del sector.¹⁹ Si bien todos los países analizados cuentan con una ley específica de fomento de la actividad económica de las MiPyMEs, no existe normativa que tenga como fin promover directamente la Inversión de Impacto en la región.

En Centroamérica, las fuentes del derecho tienen una jerarquía normativa que tiene fundamento constitucional. Por encima de todas las leyes, normas o regulaciones se encuentra la Constitución Política, en segundo lugar los

tratados internacionales. Posteriormente se encuentran las leyes y, por último, los reglamentos y decretos. Lo relacionado al fomento del emprendimiento está regulado, predominantemente, por leyes que tienen un alto grado de perdurabilidad. No obstante, existen reglamentos, decretos y políticas importantes en la materia que pueden ser modificados fácilmente por el mismo funcionario que los emitió (generalmente, el presidente de turno o su ministro del ramo), estas no gozan de perdurabilidad y están sujetos a los intereses de cada gobierno.

Dentro del plano centroamericano, los ministerios o secretarías de economía son quienes publican la información más actualizada en esta materia. Aunado a esto, se cuenta con informes y reportes de organismos internacionales (PNUD, OCDE, CEPAL), Banco Multilaterales (FMI, BID, BCIE), entes regionales (CENPROMYPE, SICA SICE) y organizaciones no gubernamentales que directamente fortalecen el ecosistema como la PiiC, *Aspen Network of Development Entrepreneurs* (ANDE) y el *Global Steering Group for Impact Investment*.

En este informe se reseña y analiza el contexto en el que opera la inversión de impacto en las Repúblicas de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

No existe normativa que tenga como fin promover directamente la Inversión de Impacto en la región.



Guatemala



LA REPÚBLICA DE GUATEMALA ENFRENTA NÚMEROS desafíos y elementos pendientes en materia de inversión pública, pese a su crecimiento económico. Es la economía más grande de la región y el país más poblado del istmo. Esto puede verse como una oportunidad.

Guatemala cuenta con una población de aproximadamente 18 millones de personas y un Producto Interno Bruto (PIB) de US\$77.600 millones en 2020, según datos del Banco Mundial.²⁰ A lo largo de las últimas décadas, ha demostrado tener un crecimiento sostenido.²¹ Esta prosperidad económica no se ha traducido en una reducción palpable de la desigualdad social y la pobreza que continúan siendo los principales desafíos de desarrollo humano. Los ingresos bajos del gobierno central disminuyen

la capacidad de inversión pública, lo que deriva en una limitada cobertura de los servicios públicos básicos como el agua, la educación y la seguridad social.²² En este contexto, la Inversión de Impacto permite incorporar al sector privado en la co-creación de soluciones de mercado. Guatemala presenta uno de los índices más elevados de corrupción en la región, a pesar de la aprobación de la Ley contra la corrupción.²³ Estimaciones de la prensa local calcula un 30% de sobreprecio del costo de proyectos en infraestructura ejecutados por el Estado, debido a sobornos.²⁴

La incapacidad del Estado de responder a las necesidades básicas de la ciudadanía guatemalteca supone una oportunidad considerable para el mercado de la inversión de impacto. En



Guatemala, el parque empresarial privado está integrado en un 99% por MiPyMEs,²⁵ constituyendo un pilar fundamental de la economía guatemalteca, particularmente en las zonas rurales que enfrentan índices más elevados de desempleo y pobreza.

Para lograr el desarrollo del emprendedurismo, el Estado promovió la aprobación de la *Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento* en el 2018²⁶ (la Ley cuenta con su respectivo reglamento desde el 2019).²⁷ Esta ley fomenta el emprendimiento nacional, y, por esta vía, impacta la reducción de la desigualdad social, la pobreza, la falta de educación y el desempleo, todos objetivos de la Inversión de Impacto. Este cuerpo normativo contiene un abordaje a ciertas herramientas del *GSG Policymaker's Toolkit* entre ellas: la creación de una unidad gubernamental especializada, de programas de concientización y formación, de un plan de estrategia nacional, de líneas de acceso a capital semilla y de riesgo, de una figura jurídica especial, así como de incentivos fiscales.

En lo que respecta a la creación de una unidad gubernamental especializada, el artículo seis de la ley en cuestión crea la figura de la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento como un órgano adjunto al Viceministerio de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME). En el plano educativo, la ley establece en su artículo nueve que la Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento deberá generar esfuerzos para abrir Centros

de Formación en Emprendimiento. En los artículos diez y once se establece la obligación de incorporar al currículum escolar formación técnica en emprendimiento. En el artículo séptimo se menciona la obligación del Estado de crear un plan nacional de emprendimiento y actualizarlo con la participación del ecosistema emprendedor.

En el artículo catorce de la ley se crea una figura jurídica especial para las MiPyMEs: la sociedad de emprendimiento. Es definida como aquella que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligados al pago de sus aportes representadas en acciones, formando una persona jurídica distinta a la de sus accionistas.

Para Markko Barahona, abogado de la firma EY Law, la sociedad de emprendimiento “es un instrumento por medio del cual el Estado buscó fomentar la actividad empresarial” relacionado con la Inversión de Impacto. Sin embargo, “se generaron requisitos excesivos que hacen burocrática su aplicación”. Barahona agrega, además, que el Reglamento de la ley en cuestión “estipula que para ser una sociedad de emprendimiento esta debe ser calificada como tal a partir de un ente certificador acreditado. Los requisitos excesivos que establece el Reglamento desincentivan el uso de las ‘sociedades de emprendimiento’, argumentó el especialista.

Uno de los principales desafíos que enfrenta el ecosistema se basa en la falta de financiamiento. Para solventar esta problemática la ley

La incapacidad del Estado de responder a las necesidades básicas de la ciudadanía guatemalteca supone una oportunidad considerable para el mercado de la inversión de impacto.

en cuestión determinó que la Banca regule los créditos a las Sociedades de Emprendimiento. En la práctica, dichas líneas de crédito no cumplen su objetivo ya que, como menciona el Barahona, la necesidad de que las sociedades de emprendimiento estén certificadas por un tercero desincentiva la creación de las mismas y, por ende, bloquea el acceso al capital.

Con respecto a los incentivos fiscales, la ley estipula en su artículo treinta y cinco que, todo aporte que realice una persona individual o jurídica en una Sociedad de Emprendimiento, debidamente registrada ante el Registro Mercantil, se considera capital no reembolsable y es deducible del Impuesto Sobre la Renta.

En Guatemala, al igual que en el contexto del Sur Global, la tramitología y burocracia excesivas representan un desafío fundamental para el ecosistema de inversión; por esta razón, la Ley de Fortalecimiento aspira a reducir las trabas que se presentan al emprendedor guatemalteco. Con esa intención, la ley establece que

los trámites para formar una empresa se deben llevar a cabo digitalmente.²⁸

Como un resultado de la promulgación de la *Ley de Fortalecimiento al emprendimiento* se establece la obligación de diseñar una estrategia nacional en esta materia, la cual indirectamente apoya el ecosistema de Inversión de Impacto en Guatemala. El Programa Nacional de Emprendimiento “Guatemala emprende”²⁹ tiene como objetivos: (i) desligar las políticas de emprendimiento de los ciclos políticos; (ii) consolidar un sistema eficiente de educación en materia de emprendimiento; y, (iii) contar con un marco lo suficientemente amplio para fortalecer la inversión nacional e internacional en las MiPyMEs. Uno de los elementos más relevantes en materia de fortalecimiento de capacidades se encuentra en la primera estrategia del plan que establece la necesidad de fortalecer los Centros de Desarrollo del Emprendimiento, públicos y privados, que brinden apoyo a los emprendimientos en la cadena de valor.



Uno de los principales desafíos que enfrenta Guatemala se relaciona con las amplias desigualdades de desarrollo entre Ciudad de Guatemala y las poblaciones periféricas. El país tiene la cuarta tasa más alta de desnutrición crónica en el mundo y la más alta en Latinoamérica, con poblaciones indígenas y rurales desproporcionadamente afectadas.³⁰ Según datos del Banco Mundial, la desnutrición infantil afecta al 47% de todos los niños menores de cinco años y al 58% de los niños indígenas.³¹ La seguridad alimentaria es uno de los objetivos de impacto más importantes de la Inversión de Impacto en ese país.

En respuesta a esta realidad, la iniciativa número 4084 del 2009, *Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral*,³² aspira a crear un Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral compuesto por: el Gabinete de Desarrollo Rural; el Ministerio de Desarrollo Rural Integral y el Consejo de Participación y Auditoría Social. La ley, además, incentiva la creación de empleo y la reducción de

la pobreza en las zonas rurales por medio de la promulgación de nuevas políticas agrícolas, agropecuarias y forestales. También busca acabar con el racismo y la marginalización social por medio de programas educativos, así como promover todas las garantías laborales del personal obrero que labora en zonas rurales. Es la integralidad de esta propuesta lo que genera el fortalecimiento del ecosistema de impacto. Sin embargo, aunque el proyecto fue dictaminado positivamente en una comisión legislativa en el año 2009, a finales de 2022 aún no se ha aprobado.³³

Ante la emergencia sanitaria por el virus Sars-Cov-2 y la contracción económica que experimentó Guatemala,³⁴ la respuesta del gobierno guatemalteco fue desarrollar la *Política Nacional de Digitalización de las Pymes* como un instrumento para mejorar el exceso de burocracia.

Los principales desafíos a los que se enfrentan las MiPyMEs son la falta de acceso a capital semilla y de riesgo y la capacitación constante en materia de emprendimiento.³⁵ En





lo que respecta al desarrollo de capacidades, la *Política Nacional de Digitalización de las Pymes* ha jugado un papel fundamental en su fortalecimiento. Adicional al desarrollo de capacidades, buscaba la incursión de los emprendimientos en la economía digital. Un ejemplo fue el acuerdo que el Ministerio de Economía, en colaboración con la OEA, firmó con la empresa Kolau. Esta proporcionó apoyo técnico a las MiPyMEs para diseñar una página web y una estrategia de visibilidad en motores de búsqueda.

Desde antes de la pandemia, el gobierno de Guatemala venía desarrollando iniciativas para garantizar el financiamiento de las MiPyMEs. Algunos ejemplos de este tipo de iniciativas son el *Reglamento de crédito del programa global de crédito para la micro y pequeña empresa* y el *Reglamento de funcionamiento para el fondo de garantía MiPyMEs*. El Programa Global de Crédito para la MiPyMEs tiene como fin facilitar, ampliar y mejorar la cobertura de servicios de créditos formales al sector de la pequeña y microempresa; así como a los grupos poblacionales que requieren crédito para el financiamiento de soluciones de vivienda productiva (incorporación de una actividad económica en la vivienda).³⁶ Por otro lado, el servicio de garantía de préstamo que ofrece

el gobierno, a través del Fideicomiso del *Fondo de Garantía para la microempresa, pequeña y mediana empresa*, debe ser considerado como un medio para incentivar la inversión de estas empresas en capital de riesgo y crecimiento.³⁷

Otras leyes que complementan el ecosistema de inversión de impacto en Guatemala son la *Ley de Garantías Mobiliarias*³⁸ y la *Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efectos invernadero*.³⁹ La primera, aprobada en el 2009, permite que las MiPyMEs accedan a créditos dejando como garantía bienes muebles, maquinaria agrícola, equipo, cosechas, inventarios de mercadería, entre otros, ante bancos del sistema, sin necesidad de que las MiPyMEs deban desprenderse de sus bienes, sino que los dan en garantía pero los conservan durante el plazo del préstamo, salvo que incumpla con el pago.⁴⁰

En el caso específico de los emprendimientos de impacto ambiental, la segunda ley mencionada indica que las actividades que generen certificados de remociones o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, podrán tener acceso a los mercados voluntarios y regulados de carbono. La ley, además, obliga

al Estado a crear un sistema de pago por servicios ambientales.

Posterior al inicio de la pandemia, el Estado de Guatemala ha reforzado iniciativas para facilitar el acceso a capital a las MiPyMEs. Otro ejemplo identificado en este mapeo normativo es el Reglamento para las operaciones de crédito de segundo piso del fideicomiso *Fondo de desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana empresa* que tiene como fin establecer los requisitos, criterios y condiciones financieras para dar préstamos con recursos del Fideicomiso denominado *Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa constituido en el Fiduciario Banco de los Trabajadores*.⁴¹

Las proyecciones de crecimiento económico de la República de Guatemala para el 2022 son halagüeñas (4.1 por ciento).⁴² A pesar

de esto persisten múltiples retos para este país. Para acabar con la desigualdad y la pobreza en Guatemala es necesario fomentar la incorporación de las mujeres al mercado laboral, lo cual, en el contexto guatemalteco, se vincula a incluir a las mujeres en el sector productivo. Otro de los aspectos de mejora se vincula con el desarrollo de infraestructura resiliente, ya que es necesario mejorar la conectividad entre Ciudad de Guatemala y otras ciudades periféricas para lograr que se transen de forma efectiva los bienes y servicios que ofrecen las MiPyMEs, mejorando la brecha entre lo urbano y lo rural.⁴³ Aunque se han realizado avances considerables en Guatemala, todavía es necesario regular iniciativas de impacto como *crowdfunding* para generar recursos nuevos, así como facilitar su ingreso al mercado de valores.

Opinión experta del Lic. Markko Barahona



El licenciado en derecho por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Markko Barahona, piensa que hay grandes desafíos para fortalecer el ecosistema de Inversión de Impacto en Guatemala. Para él, “existe una comunidad de actores en el sector emprendedor que luchan contra la burocracia institucional (pública y privada) para ser competentes en el plano nacional e internacional y así poder crear un impacto tangible en el plano social”. Es decir, que, para poder generar valor en sus comunidades, los emprendedores deben sortear fuertes obstáculos. Estos emprendedores, pueden estar generando impactos positivos por medio de la generación de empleo y disminución de la pobreza, así como en temas ambientales, mediante prácticas sostenibles y amigables.

Barahona, también master en derecho corporativo de la Universidad Rafael Landívar, cree que “existe un ecosistema de regulación bancaria y de inversión que es tradicional y conservador. A pesar de esto, es posible apreciar una creciente presión del mercado para fomentar la inversión en el sector emprendedor, particularmente en el mercado *fintech*”. Esto es especialmente cierto, viendo cómo las fuerzas de los mercados apuntan cada vez más a la Inversión de Impacto.

A pesar de los importantes esfuerzos de los actores locales, la opinión de Barahona, actual líder en la práctica de los mercados de crecimiento empresarial y estratégico en EY Centroamérica, es que las autoridades gubernamentales siguen percibiendo a los emprendimientos como si solo fueran medios de subsistencia para las personas.



GUATEMALA

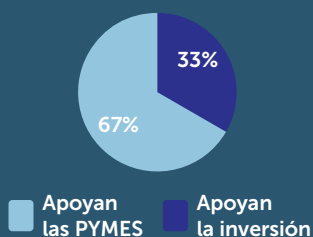
12 regulaciones



Roles del gobierno



Enfoques regulatorios



Cantidad de regulaciones que:

proporcionan
incentivos fiscales

3/12

se enfocan
en género

1

Herramientas identificadas GSG Policy Maker's Toolkit

FACILITADOR

- Tramitología **5**
- Generación y fortalecimiento de capacidades **2**
- Unidad / Agencia gubernamental especializada **1**
- Programas de concientización y formación **2**
- Estrategia o política nacional **3**
- Fondo Mayorista o "Fondo de Fondos" **0**
- Mercado de valores de impacto **0**

REGULADOR

- Impacto en el deber fiduciario **0**
- Estándares para reportes de impacto **0**
- Figura jurídica especial **2**
- Incentivos fiscales (de demanda) **0**
- Incentivos fiscales (de oferta) **3**
- Productos minoristas de impacto **0**

PARTICIPANTE

- Acceso a capital **8**
- Pago por resultados **0**
- Impacto en las compras y contrataciones públicas **0**

REGULACIÓN

Código de Comercio (1887). [Link](#)

Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles (1998). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Generar una persona jurídica (“la Asociación Civil”) que facilite la constitución de los emprendimientos. El objetivo es crear incentivos para que las empresas se constituyan bajo esta figura como una opción diferente a la sociedad anónima.

No se exige capital fundacional y los trámites y honorarios son menores en comparación con la sociedad anónima.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Regulador

Figura jurídica específica: se crea una figura, la Asociación Civil (Consagrada en el artículo 18 del Cod. de Comercio), que busca facilitar a los emprendimientos constituirse legalmente. No es necesario contar con capital fundacional. sus honorarios, gastos y el trámite de constitución tienen un costo menor que los de una Sociedad Anónima. Sin embargo, la asociación civil no puede entregar dividendos entre los accionistas.

Incentivos fiscales (oferta): Tanto la asociación como la fundación tienen las mismas ventajas y exenciones de impuestos: Impuesto sobre la Renta (ISR), exención en donaciones recibidas y cuotas de los miembros de la entidad; Impuesto del timbre y especies fiscales; Impuesto de Solidaridad (ISO).

REGULACIÓN

Ley del Mercado de Valores y Mercancías (1996). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Establecer normas para el desarrollo transparente, eficiente y dinámico del mercado de valores.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Fondo Mayorista o “Fondo de Fondos”. No hay un “fondo de fondos” que proporcione capital de riesgo (o catalizador) a los fondos de inversión para que presten dinero a emprendimientos de impacto a tasas de interés más favorables.

Impacto en el mercado de valores. El costo de ingresar al mercado de valores es demasiado elevado para las MiPyMEs. No existe la figura del “crowdfunding” en la legislación guatemalteca.

Regulador

Impacto en responsabilidad fiduciaria. La LMVM no obliga a las empresas que cotizan en la bolsa a tener una cartera de inversión de impacto.

Parámetros para reportar impacto. Sería difícil otorgar algún tipo de privilegio a los emprendimientos de impacto porque no hay un criterio uniforme sobre qué es inversión de impacto. Las personas accionistas no tienen un instrumento diseñado estatalmente para determinar el grado de impacto.

REGULACIÓN

Ley de inversión extranjera (Decreto 9-98 del Congreso de 1998). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Observaciones: La ley de inversión extranjera facilita la recaudación de capital para invertir en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La ley establece que los extranjeros tienen el derecho a participar de cualquier tipo de actividad económica en Guatemala, sin ningún tipo de limitación en cuanto al porcentaje de adquisición y control de la inversión; teniendo únicamente limitantes las siguientes actividades:

- **Silvicultura:** Su explotación está destinada a empresas guatemaltecas o ciudadanos nacionales;
- **Seguros:** Se prohíbe que las empresas extranjeras posean sucursales nacionales;
- **Servicios Profesionales:** No está permitido que empresas extranjeras brinden servicios para los que se requiere titulación universitaria.

Las excepciones en materia de silvicultura, seguros y servicios profesionales constituyen un obstáculo para la inversión extranjera. Las limitaciones de adquisición y control de inversión ralentizan la inversión extranjera directa en estos rubros.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia nacional. En aras de fomentar la inversión extranjera es perentorio fomentar la reducción de trámites y obstáculos normativos.

Participante

Acceso a capital. Según datos del Global Innovation Index, Guatemala se ubica en el puesto 87, la peor calificación de la región. En el rubro de ambiente regulatorio, Guatemala obtuvo una calificación de 48 sobre 100.* En términos generales la ley de inversión extranjera establece trabas excesivas que obstaculizan la inversión extranjera directa en emprendimientos.

Es importante notar que en la ley no hay beneficios adicionales para aquellos actores extranjeros que opten por invertir en emprendimientos de impacto.

*"Global Innovation Index | Tracking Innovation through the COVID-19 Crisis." Global Innovation Index, www.globalinnovationindex.org/Home. Accesado el 30 Mar. 2022.

REGULACIÓN

Ley de Dignificación y promoción integral de la mujer (1999). [Link](#)

Objetivo Estratégico

La ley tiene por objetivo promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante de mercado

Estrategia nacional. El Estado de Guatemala ha comprendido la importancia de procurar una mayor integración de la mujer en la economía guatemalteca. En el contexto específico de este país donde prevalecen esquemas de género patriarcales, el fomento del Estado de la mujer en el contexto laboral genera impacto en tanto incrementa la capacidad de consumo de las familias y otorga una mayor autonomía personal a las mujeres.

La ley en cuestión establece en su artículo 12 que el Estado tiene la obligación de buscar: la Inserción al ámbito laboral de las mujeres con discapacidad y tercera edad. Así como la generación de fuentes de empleo para las mujeres trabajadoras en general, enfatizando su acceso a empleos no tradicionales para mejorar su nivel de ingresos.

Para facilitar la inserción de las madres solteras en el mundo emprendedor, el artículo 13 de la misma ley prescribe que el Estado velará por el establecimiento de centros educativos y de desarrollo infantil (guarderías) en empresas o centros laborales que tengan la capacidad financiera para hacerlo, con el objetivo de permitir que las laborantes combinen sus obligaciones familiares con sus obligaciones laborales.

REGULACIÓN

Ley de garantías mobiliarias (2007). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Regula las garantías mobiliarias y al Registro de Garantías Mobiliarias que por la misma se crea.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante de mercado

Acceso a capital. A juicio del Banco Mundial, la Ley de Garantías Mobiliarias, Decreto 51-2007, a cargo del Ministerio de Economía de Guatemala se ha traducido en un cambio positivo en indicadores como el del Doing Business, ya que esta ley busca que las microempresas, pequeñas y medianas empresas logren acceder a créditos dejando como garantía ante bancos del sistema, bienes muebles, maquinaria agrícola, equipo, cosechas, inventarios de mercadería, entre otros, sin necesidad de que el Banco haga posesión física del bien.*

*Bank, World. "Guatemala: Investment Climate Assessment, Volume 1." World Bank, openknowledge.worldbank.org. Accesado 31 Mar. 2022.

REGULACIÓN

Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero (2013). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en el país.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante de mercado

Acceso a capital. En el artículo 22 de la ley en cuestión se crea el mercado de carbono. En la ley se consigna que las actividades que generen certificados de remociones o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, podrán tener acceso a los mercados voluntarios y regulados de carbono. La ley además obliga al Estado a crear un sistema de pago por servicios ambientales.

Para llevar un control de los certificados de reducción de gases de efecto invernadero, la ley crea el Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

Estos instrumentos permiten a aquellos emprendimientos enfocados en generar impacto ambiental positivo recibir una remuneración de parte del Estado.

REGULACIÓN

Reglamento de crédito del Programa Global de Crédito para la Micro y Pequeña Empresa (2014). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Facilitar, ampliar y mejorar la cobertura de servicios de créditos formales al sector de la pequeña y microempresa; así como a los grupos poblacionales que requieren crédito para el financiamiento de soluciones de vivienda productiva, contribuyendo de esta forma a la profundización financiera a la reactivación económica de Guatemala.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante de mercado

Acceso a capital. Busca proporcionar financiación, a través de programas de financiación y Fondos gubernamentales, a empresas guatemaltecas.

Para financiar el proyecto en cuestión, el gobierno de Guatemala efectuó un contrato de préstamo con el BID.

Los recursos del Programa son utilizados para prestar capital de inversión y capital de trabajo, así como para el pago de asesorías técnicas, prioritariamente para MiPyMEs, participantes de las cadenas productivas forestales y de turismo rural (Artículo 8).

REGULACIÓN

Reglamento de funcionamiento para el fondo de garantía MiPyME (2015). [Link](#)

Objetivo Estratégico

El servicio de garantía de préstamo que ofrece el Estado de Guatemala, a través del Fideicomiso por medio de este Fondo de Garantía para la microempresa, pequeña y mediana empresa, debe ser considerada como un instrumento para fomentar la inversión por estas empresas en diversos sectores, acorde a las políticas y programas del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, el cual actúa bajo la rectoría del Ministerio de Economía.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital. Los sujetos de participación de los Fondos de Garantía son: entidades del servicio financiero, cooperativas de ahorro y créditos, Federaciones de ahorro y crédito y asociaciones y fundaciones (Artículo 4).

El Reglamento en cuestión aspira a generar recursos para que las MiPyMEs tengan un Fondo de Garantía que es un tipo de cuenta especial donde los aportes que se realizan tienen como fin dar un respaldo ante algunas obligaciones; también puede dar solidez a la empresa para atender gastos imprevistos.

A pesar de esto, el reglamento consigna que el dinero del Fideicomiso también podrá utilizarse para crear préstamos garantizados cuyo fin sea: capital de trabajo, adquisición de maquinaria, infraestructura productiva, vehículos de la actividad productiva y la adquisición de seguros para la protección de los activos para la MiPyMEs (Artículo 7).

PROGRAMA

Programa nacional de emprendimiento. “GUATEMALA EMPRENDE” (2015). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Esta política que se encuentra vigente hasta el 2030 busca: (i) desligar las políticas de emprendimiento de los ciclos políticos; (ii) consolidar un sistema eficiente de educación en materia de emprendimiento; (iii) contar con un marco lo suficientemente amplio como para fortalecer la inversión nacional e internacional en las pymes.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Fortalecimiento de capacidades: en la estrategia primera del Plan Guatemala Emprende se establece la necesidad de fortalecer los Centros de Desarrollo del emprendimiento, públicos y privados, que brinden apoyo a los emprendimientos en la cadena de valor. Estos Centros de Desarrollo del emprendimiento deben dar acompañamiento y apoyo técnico para acelerar el crecimiento de los emprendimientos.

Programas educativos: Como parte del eje cinco del programa se establece que en la formación básica educativa, todo guatemalteco debe contar con conocimiento sobre los distintos modelos, metodologías e instrumentos de emprendimiento.

Estrategia nacional: Como una forma de facilitar el emprendimiento, el eje tercero del plan Guatemala Emprende establece la creación de una nube que permita la articulación virtual del Ecosistema de Emprendimiento (una ventanilla única virtual).

En relación con la importancia de procurar la inclusión de las mujeres en el contexto laboral, la Ley en cuestión reconoce que “El emprendimiento es una actividad desarrollada en su mayoría por mujeres (52,7% versus un 47,3% por hombres), del porcentaje de mujeres, el 51,4% son casadas, e indistintamente de su estado civil, 77% tienen hijos.” En ese sentido, el fomento de la actividad de las pymes genera impacto de género en tanto incrementa la autonomía económica de las mujeres.

Participante

Acceso a capital: Como parte de los esfuerzos para generar fuentes de financiamiento, el eje segundo del programa establece que el Estado deberá generar un sistema de crédito semilla, pre-semilla y microcrédito para el sector emprendedor.

REGULACIÓN

Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento (2018). [Link](#)

Reglamento de la Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento (2019). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Incentivar y **fortalecer** el **emprendimiento** en Guatemala mediante apoyos técnicos y financieros al emprendedor; así como agilizar el proceso de formalización de los **emprendimientos** creando una nueva figura jurídica para reducir los tiempos y costos de los trámites de inscripción.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Unidad Estatal Especializada: El artículo 6 de la LFE crea la Unidad de Fortalecimiento al emprendimiento como una oficina adjunta del Viceministerio de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Programas educativos: La ley establece en su artículo 9 que la Unidad de Fortalecimiento al emprendimiento deberá generar esfuerzos para abrir Centros de Formación en emprendimiento. En los artículos 10 y 11 establece la obligación de incorporar al currículum escolar formación técnica en emprendedurismo.

Participante

Plan Estratégico: La ley prescribe en el artículo 7 la obligación de crear un plan nacional de emprendimiento y actualizarlo con la participación del ecosistema emprendedor.

Como parte de los objetivos de la ley se encuentra reducir los trámites asociados a la constitución de empresas.

Los trámites se llevan a cabo digitalmente. La Sociedad de Emprendimiento se constituye en 5 días.

La ley establece beneficios para los emprendimientos, reduciendo el ámbito de responsabilidad de los accionistas de la sociedad en comparación con grandes empresas: Pueden recibir aportes dinerarios de hasta Q500,000.00 deducibles de impuestos. Tienen un límite de rentas totales de Q5,000,000.00. Al sobrepasar el límite deben transformarse a otro tipo de sociedad. Cuentan con acciones que tendrán un límite de hasta dos años para pagarse.

Acceso a capital: el hecho de que se facilite la tramitología para constituir emprendimientos hace que sea más seguro y expedito el otorgamiento de capital semilla para emprendimientos. La ley obliga a la Banca a regular, en el plazo de un mes desde su entrada en vigencia, los requisitos para otorgar créditos a las Sociedades de Emprendimiento.

Regulador

Figura jurídica especial: Se crea en el artículo 14 la figura de “sociedad de emprendimiento”. Sociedad de Emprendimiento es aquella que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligados al pago de sus aportaciones representadas en acciones, formando una persona jurídica distinta a la de sus accionistas.

Incentivos fiscales (oferta): En el artículo 35 de esta Ley se establece que, todo aporte que realice un apersona individual o jurídica en una Sociedad de Emprendimiento, debidamente registrada ante el Registro Mercantil, se considera capital no reembolsable y es deducible del Impuesto Sobre la Renta.

REGULACIÓN

Plan de digitalización de las Pymes (2019). [Link](#)

Objetivo Estratégico

El objetivo fundamental de este plan de digitalización es fortalecer las alianzas público-privadas en aras de ayudar a las pymes a digitalizar sus negocios.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Fortalecimiento de capacidades: El Ministerio de Economía, en colaboración con la Organización de Estados Americanos, firmó un acuerdo con la empresa Kolau. Esta empresa debe proporcionar apoyo técnico a las pymes para construir una página web y una estrategia que otorgue visibilidad a estas compañías en los motores de búsqueda.

*"Business Enabling Environment." World Bank, www.worldbank.org/en/programs/business-enabling-environment. Accessed 26 Abril. 2022.

REGULACIÓN

Reglamento para las operaciones de crédito de segundo piso del fideicomiso “Fondo de desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana empresa” (2020). [Link](#)

Objetivo Estratégico

El Reglamento tiene por objetivo establecer los requisitos, criterios y condiciones financieras para otorgar préstamos con recursos del Fideicomiso denominado “Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa” constituido en el Fiduciario Banco de los Trabajadores para atender la demanda de crédito de emprendedores y empresarios propietarios de MiPyMEs. Además, busca cumplir con el Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia nacional: La constitución de este fideicomiso es parte de la Política Nacional de fomento de las MiPyMEs. En concreto, el fideicomiso busca facilitar el acceso a capital semilla que resulta escaso para las MiPyME.

La Política Nacional de Emprendimiento más reciente (2015) establece que “existe una deficiente oferta de mecanismos para financiar a los emprendedores en etapas tempranas, especialmente en lo relacionado con capital pre-semilla, semilla, capital de riesgo, redes de ángeles inversionistas y fondos de capital privado.”* Este tipo de políticas vienen a resolver este desafío lo que, en el corto plazo, contribuye a fortalecer el emprendimiento en la región.

Participante

Acceso al capital: El Estado genera capital para financiar la necesidad de las MiPyMEs de cara a los problemas derivados del Covid-19.

El fideicomiso presta una suma máxima de Q 60,000,000.00. Que deben pagarse en un plazo máximo de seis años (Artículo 25). Además se consigna que el índice de morosidad no debe superar el 10% (Artículo 34).

*“Política Nacional de Emprendimiento de Guatemala.” Portal del SICA, www.sica.int/documentos/politica-nacional-de-emprendimiento-de-guatemala_1_95396.html. Accesado 30 Mar. 2022.

REGULACIÓN

Ley de Simplificación, Actualización e Incorporación Tributaria (2019). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Promover la incorporación al sistema tributario de todas aquellas personas individuales, jurídicas, entes y patrimonios que por la naturaleza de las actividades que realizan estén obligadas a registrarse ante la Administración Tributaria.

Observaciones: Si bien esta ley contribuye a atender un problema de desigualdad urbano-rural, lo cierto es que, en sentido estricto, no contribuye a atraer inversión de impacto. A pesar de esto es importante mencionar que esta ley y otras (como la “Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral”) han buscado fomentar el crecimiento de las pymes en las zonas rurales, particularmente las que se dedican a fines agrícolas. Es conveniente establecer mecanismos concretos de atracción de inversión de impacto para promover el desarrollo rural que es uno de los principales desafíos del país.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Regulador

Incentivos fiscales (demanda): Esta ley contribuye a fortalecer a los emprendimientos del sector agropecuario. Además, adiciona a la Ley del Impuesto al Valor Agregado un artículo 54 A donde se crea el Régimen Específico del Sector Agrícola. La ley incentiva este sector pues establece que, las empresas agropecuarias cuya renta no supere Q 3,000,000.00, deberán pagar un 5% sobre ventas brutas para criadores de ganado vacuno, equino y porcino; y el pago de 5% sobre utilidades para compradores y vendedores. Si la renta supera Q 3,000,000.00, la empresa entrará en el régimen fiscal ordinario.

42

← VOLVER AL ÍNDICE

Honduras

LA REPÚBLICA DE HONDURAS POSEE UN INMENSO potencial de crecimiento debido a su ubicación estratégica y su creciente industria. El país, además, ha realizado considerables esfuerzos para fortalecer la diversificación de exportaciones. Aunque su crecimiento del PIB presentó una desaceleración en 2018 (3,7%), 2019 (2,7%) y 2020 (-8,6%),⁴⁴ Honduras ha registrado la segunda tasa de crecimiento económico más elevada de Centroamérica, solo por debajo de Panamá.⁴⁵ Esto se traduce en un importante potencial de inversión.

En el plano social, Honduras enfrenta elevados niveles de desigualdad y pobreza. Las estimaciones internacionales previas a los huracanes Iota y Eta y a la pandemia, calcularon que casi el 15% de los hondureños viven con menos

de dos dólares al mes.⁴⁶ Este país reporta, además, la segunda tasa más alta de pobreza en América Latina después de Haití.⁴⁷ Honduras posee una de las clases medias más estrechas de la región (18%).⁴⁸ En lo que respecta al desempleo, el país ha presentado cifras superiores al 5% desde el 2018,⁴⁹ pero va en aumento, afectando predominantemente a las mujeres. En Honduras, hay una población económicamente activa de mujeres de 720 mil personas, mientras que la población económicamente activa de hombres supera el millón y medio según datos del 2020.⁵⁰ Esta realidad evidencia un fuerte potencial de impacto.

Los apremiantes datos antes mencionados reflejan la incapacidad histórica del Estado para atender la demanda por servicios básicos





eficientes, lo que supone una oportunidad para soluciones de mercado. El fomento del emprendimiento en Honduras es una forma de generar impacto en el país porque el crecimiento de las MiPyMEs ayuda a paliar problemáticas sociales como la pobreza extrema, el desempleo y la desigualdad.

El Estado ha emitido una cantidad profusa de legislación orientada al fortalecimiento de los emprendimientos. Uno de los principales textos normativos en esta materia es la *Ley para la generación del empleo, fomento de la iniciativa empresarial, formalización de negocios y protección a los derechos de los inversionistas*.⁵¹ Esta ley busca generar un ambiente propicio para el financiamiento de emprendimientos. Uno de sus principales aportes es la creación de la sociedad unipersonal. El primer título regula la figura de la sociedad unipersonal que se puede constituir aceleradamente y de forma digital. Los principales beneficios de este tipo de sociedad se relacionan con que la inscripción se hace por medio de un registro digital único y que permite constituir cualquiera de las figuras jurídicas comprendidas en el Código de Comercio con un único socio. Esto concentra las funciones que en otras sociedades desempeña la Asamblea de Socios en una única persona y permite constituir empresas con mucha mayor agilidad.

Debido a los altos niveles de informalidad de Honduras, que alcanza el 58%, uno de los más elevados de la región, esta ley contribuye a generar impacto.⁵² La reducción de la informalidad laboral también influye positivamente en el régimen de pensiones. El 43% de la población hondureña tiene 20 años o menos⁵³, la disminución del desempleo permite que la

población económicamente activa empiece a cotizar al régimen de pensiones lo que garantiza calidad de vida. Para el Lic. Fernando Deras Pérez, abogado experto en derecho comercial de la firma EY Law, la *Ley para la generación de empleo, fomento a la iniciativa empresarial, formalización de negocios y protección a los derechos de los inversionistas* posee una relevancia particular en la generación de impacto, ya que fomenta la consolidación formal de las empresas y la disminución de la informalidad laboral.

Con el objetivo de fortalecer el emprendimiento en el país, e indirectamente la Inversión de Impacto, Honduras emitió una *Estrategia del fomento del emprendimiento*⁵⁴ con tres ejes principales, que contienen un abordaje a ciertas herramientas del GSG Policymaker's Toolkit entre ellas:

- Fortalecimiento de capacidades (a través del fortalecimiento de las incubadoras de MiPyMEs);
- La creación de una unidad estatal especializada (la Red Nacional de Emprendimiento) y,
- La consolidación de programas educativos (la política establece la creación de instrumentos pedagógicos que fomenten el emprendimiento en el sistema educativo a través de talleres y contenidos digitales).

El contenido de esta Estrategia es fundamentalmente programático, pues no establece medidas concretas. Muchos de los objetivos de esta estrategia son desarrollados por la *Ley para el fomento y el desarrollo de la competitividad de la pequeña y mediana empresa*. Los ejes fundamentales de acción de esta ley son: la creación de una unidad estatal, la creación de programas

Honduras emitió una Estrategia del fomento del emprendimiento con tres ejes principales, que contienen un abordaje a ciertas herramientas del GSG Policymaker's Toolkit.

de educación en emprendimiento, el diseño de una estrategia nacional, el fomento al capital de inversión y la consolidación de una política de compras públicas que favorezca a las MiPyMEs.

Respecto a la creación de una unidad estatal, la ley consigna como ente rector de la política nacional de emprendimiento a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. En su artículo quinto se crea la Subsecretaría en el Despacho de Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Sector Social de la Economía; y, finalmente, en el artículo séptimo se crea el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME). En el plano educativo, la ley establece la obligación del Estado de diseñar un Programa Nacional de Capacitación para MiPyMEs. Además, la ley establece la obligación de CONAMIPYME de formular propuestas y recomendaciones sobre políticas y acciones nacionales relacionadas con

el fomento de la MiPyMEs. Esto se ha traducido en la creación de una estrategia nacional de emprendimiento que se emite de forma periódica. Con respecto a facilitar el acceso a capital, la ley estipula que el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y el Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI) deberán crear líneas de financiación de las MiPyMEs destinadas para fondos de garantía y capital de riesgo y de trabajo.

En materia de acceso a capital, la *Ley de Garantías Mobiliarias*⁵⁵ ha jugado un papel fundamental. Esta norma busca que las microempresas, pequeñas y medianas empresas logren acceder a créditos dejando como garantía ante bancos del sistema, bienes muebles, maquinaria agrícola, equipo, cosechas, inventarios de mercadería, entre otros, sin necesidad de que el Banco haga posesión física del bien. Esto ha permitido que las MiPyMEs obtengan capital de



inversión rápidamente estableciendo como garantía algún bien mueble a su disposición.

Otros de los mecanismos que utiliza el Estado para incentivar la actividad de las MiPyMEs es crear una política nacional de contratación pública que favorezca a este sector. La Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos consigna en su artículo 35 que el 30% de las compras estatales deben realizarse a MiPyMEs, consolidando al Estado como un participante en la economía de impacto. Por su parte, la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos en su artículo 35 establece que dichas compras de bienes y servicios pueden realizarse por medio de la figura jurídica del “Convenio Marco”.⁵⁶

Otro de los problemas que afecta al ecosistema de inversiones en Honduras es la corrupción. Esta juega un papel fundamental al desin-

centivar la inversión extranjera y nacional. Según estimaciones de la prensa local, Honduras pierde un 12% del PIB en corrupción por año.⁵⁷ Uno de los pasos del Estado para frenar la corrupción es la derogación de la *Ley para la Clasificación de Documentos Públicos*, que era utilizada por funcionarios del Estado para esconder el manejo irresponsable de fondos públicos.⁵⁸ Diversas fuentes confirman la relación directa entre la inversión y la seguridad jurídica, que se ve afectada por la corrupción.⁵⁹

La pandemia impactó significativamente la economía de Honduras. Según proyecciones del Banco Mundial, el PIB alcanzó una contracción del 9% en 2020. Las proyecciones sugieren que la proporción de personas que viven por debajo de la línea de pobreza de 5,50 dólares al día al 55,4% en 2020.⁶⁰ A pesar de esto, el Banco Mundial registró un crecimiento del 4,5% en el 2021 lo que evidencia una lenta pero firme re-





activación económica interna, generando oportunidades para la inversión.⁶¹ En el contexto de la crisis económica, las MiPyMEs afirmaron enfrentar dos desafíos fundamentales: la falta de acceso a capital y la ausencia de oportunidades de formación constante.⁶² Para enfrentar esto, el gobierno de Honduras creó el *Proyecto Nacional de Digitalización orientado a las MiPyMEs*.⁶³ Uno de los ejes fundamentales de esta iniciativa es el fortalecimiento de capacidades. Bajo la coordinación de los Centros de Desarrollo Empresarial el gobierno buscó formar a más de 120 personas en asesoría empresarial para que estas asesoren a más de 1200 emprendedores a lo largo del país. Además, el programa pretende generar subsidios para que los emprendimientos puedan ingresar a entornos digitales y fortalecer capacidades en comercio electrónico.

En lo que respecta a la falta de capital, el país ha promulgado una *Ley del Sistema de Fondos de Garantía*. Uno de sus objetivos fundamentales es facilitar a las MiPyMEs el acceso al financiamiento y potenciar su participación en los procesos de producción de bienes y servicios, así como propiciar sus contrataciones y adquisiciones, públicas y privadas.⁶⁴ Con este fin, la ley crea, en el artículo 26, un *Fondo de Garantías Recíprocas para administrar avales y fianzas* que provean de capital a las MiPyMEs. El hecho de que Honduras haya creado un fondo de garantías recíprocas para administrar avales demuestra no sólo una relación indirecta con la Inversión de Impacto, sino una intencionalidad casi directa.

Aunado a lo anterior, el Estado de Honduras emitió el Decreto 147-2019 donde establece una

serie de privilegios fiscales para quienes se adhirieran al decreto antes del 31 de diciembre de 2020.⁶⁵ Los privilegios otorgados se extienden por un plazo de cinco años. El Decreto 137-2019 genera exoneraciones parciales o totales al impuesto de renta, al activo neto, a la aportación solidaria temporal, al impuesto personal, al impuesto de industria y comercio, al pago de tasas y derechos de operación, entre otros.

Para enfrentar los grandes retos que presenta Honduras es perentorio impulsar la com-

petitividad en el desarrollo económico rural⁶⁶, invertir en capital humano y fortalecer la cobertura social en Honduras. Prevalecen grandes desafíos en materia de gobernanza y clima empresarial. Del mapeo regulatorio se puede deducir que aún es necesario regular y fomentar el crowdfunding para generar recursos nuevos para las MiPyMEs, así como facilitar su ingreso al mercado de valores.

Opinión experta del Lic. Fernando Deras Pérez



El licenciado en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Fernando Deras Pérez, piensa que hay grandes desafíos para lograr fortalecer el ecosistema de Inversión de Impacto en Honduras. A su juicio, el principal desafío es la corrupción estatal “que desincentiva la inversión extranjera y debilita la capacidad estatal de atender las necesidades de las MiPyMEs”.

Para el Lic. Deras Pérez, abogado de EY Honduras, la informalidad laboral también constituye uno de los principales desafíos para el sector emprendedor del país por lo que la formalización y el fortalecimiento del acceso a capital para las MiPyMEs puede ser, en sí, una forma de producir un impacto positivo por medio de la generación de empleo y disminución de la pobreza.

A pesar de los importantes esfuerzos de los actores locales, la opinión de Deras Pérez, experto en derecho comercial, es que las autoridades gubernamentales no han podido generar un ecosistema amigable para las MiPyMEs, ni definir incentivos concretos para aquellos micro-empresarios que busquen generar impacto social o ambiental.

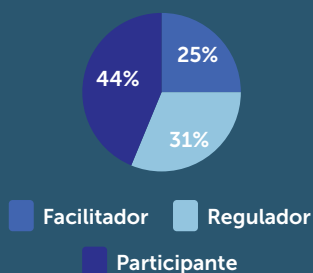


HONDURAS

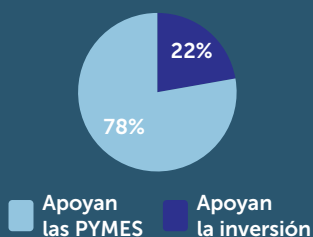
16 regulaciones



Roles del gobierno



Enfoques regulatorios



Cantidad de regulaciones que:

proporcionan
incentivos fiscales

2/16

se enfocan
en género

1

Herramientas identificadas GSG Policy Maker's Toolkit

FACILITADOR

- Tramitología **3**
- Generación y fortalecimiento de capacidades **1**
- Unidad / Agencia gubernamental especializada **3**
- Programas de concientización y formación **1**
- Estrategia o política nacional **6**
- Fondo Mayorista o "Fondo de Fondos" **0**
- Mercado de valores de impacto **0**

REGULADOR

- Impacto en el deber fiduciario **0**
- Estándares para reportes de impacto **0**
- Figura jurídica especial **1**
- Incentivos fiscales (de demanda) **2**
- Incentivos fiscales (de oferta) **0**
- Productos minoristas de impacto **0**

PARTICIPANTE

- Acceso a capital **6**
- Pago por resultados **0**
- Impacto en las compras y contrataciones públicas **1**

REGULACIÓN

Código de Comercio (1887). [Link](#)

Ley para la generación de empleo, fomento a la iniciativa empresarial, formalización de negocios y protección a los derechos de los inversionistas (2013). [Link](#)

Objetivo Estratégico

El Código de Comercio establece los requisitos para constituir las Sociedades Anónimas. Desde la promulgación del Código de Comercio se ha modificado la figura de la Sociedad Anónima para hacer más sencilla la constitución de los emprendimientos.

En aras de facilitar la constitución de MiPymes se creó una ley que desarrolla lo consignado en el Código de Comercio para crear la figura de la “Sociedad unipersonal”.

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia nacional: Como parte de los esfuerzos nacionales para fomentar la constitución de emprendimientos, la República de Honduras ha realizado un esfuerzo por reducir los trámites en materia de emprendimiento.

La sociedad unipersonal tiene una serie de incentivos en esta materia: 1. la inscripción de estas sociedades se hace por medio de un registro digital único (Artículo 4), 2. Pueden ser creadas con un único socio (Artículo 5), 3. Los actos de la asamblea de socios pueden ser registrados digitalmente (Artículo 7) o en video (Artículo 8).

Regulador

Figura jurídica especial: Con efecto de facilitar la formalización de las actividades mercantiles por parte de quienes las desempeñan y fomentan el desarrollo de la iniciativa empresarial, se ha facilitado la constitución de este tipo de sociedades mediante un formulario especial único que debe ser creado para tal efecto por el Registro Mercantil. La única limitante respecto a este tipo de sociedad es en cuanto al rubro financiero. Aunque esta figura es de reciente creación, aún es desconocida y por tanto de difícil aplicación en el país, pero se entiende que va encaminada precisamente a los emprendedores, al facilitar la formación de empresas mercantiles.

REGULACIÓN

Ley para el Desarrollo Rural Sostenible (2000). [Link](#)

Reglamento de la Ley para el Desarrollo Rural Sostenible (2000). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Al tenor de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley para el Desarrollo Rural Sostenible, el objetivo de la ley es crear el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible para mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales a través del desarrollo social, humano, ambiental y productivo.

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Unidad estatal: Para la ejecución y coordinación del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible se crea la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Estrategia nacional: La ley establece la obligación de diseñar una política/programa nacional de desarrollo rural sostenible que permita el desarrollo económico de las poblaciones con mayor incidencia de pobreza y alta vulnerabilidad agroecológica.

Participante

Acceso a capita: En el capítulo segundo de la ley en cuestión se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible con aportes del Estado y organismos internacionales.

Al tenor de lo estipulado en el artículo quince de la ley en cuestión, el Fondo Nacional de Desarrollo Rural se organiza a través de Fideicomisos que, por medio de una ventana digital, proporcionan capital de inversión.

Este Fondo permite generar fuentes de capital semilla y de inversión para los emprendimientos con enfoque ambiental de las zonas más rurales. Según estimaciones del PNUD, la pobreza rural en Honduras alcanza un 70 %. El Fondo en cuestión permite fortalecer al sector empresarial en la región lo que genera impacto al reducir la pobreza y el desempleo.*

*"Honduras - Decreto No. 12-2000 Que Dicta La Ley Para El Desarrollo Rural Sostenible." Congreso de La República de Honduras, www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_isn=95041. Accesado 4 Apr. 2022.

REGULACIÓN

Ley del Mercado de Valores (2001). [Link](#)

Objetivo Estratégico

El Estado establece en esta ley lo pasos que debe seguir un emprendimiento para poder ingresar en el Mercado de Valores. El proceso es costoso y lleno de trámites, no hay un proceso especial para facilitar el ingreso de las MiPyME en el mercado de capitales.

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Fondo Mayorista o “Fondo de Fondos”: No hay un “fondo de fondos” que proporcione capital de riesgo (o catalizador) a los fondos de inversión para que presten dinero a emprendimientos de impacto a tasas de interés más favorables.

Impacto en el mercado de valores: El costo de ingresar al mercado de valores es demasiado elevado para las MiPymes. No existe la figura del “crowdfunding” en la legislación hondureña.

Regulador

Impacto en responsabilidad fiduciaria: La LMVM no obliga a las empresas que cotizan en la bolsa a tener una cartera de inversión de impacto.

Parámetros para reportar impacto: Sería difícil otorgar algún tipo de privilegio a los emprendimientos de impacto porque no hay un criterio uniforme sobre qué es inversión de impacto. Las personas accionistas no tienen un instrumento diseñado estatalmente para determinar el grado de impacto.

REGULACIÓN

Ley para el Fomento y el Desarrollo de la competitividad de la pequeña y mediana empresa (2008). [Link](#)

El reglamento de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la competitividad de la pequeña y mediana empresa (2009). [Link](#)

Objetivo Estratégico

La ley y el reglamento en cuestión tienen los siguientes objetivos: a) Las bases para propiciar la participación coordinada y articulada de los actores y actores que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME), de las áreas urbana y rural, así como la planificación y ejecución coordinada de las actividades que las diferentes instituciones del Estado desarrollan en pro del desarrollo efectivo del sector. b) Las políticas públicas y los instrumentos de dichas políticas, que mejor se orienten a la mejora de la competitividad y productividad del sector Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME), así como las herramientas para su evaluación y actualización y que proporcione al Estado y la sociedad hondureña la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo a este sector empresarial; y, c) Los medios técnicos y financieros para que las autoridades estén en condiciones de mejorar efectivamente la productividad, la competitividad y la calidad del empleo generado por la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME).

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Creación de una Unidad Estatal especializada: el artículo 4 de la ley consigna como ente rector de la política nacional de emprendimiento a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. En el artículo 5 se crea a la Subsecretaría en el Despacho de Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Sector Social de la Economía. En el artículo 7 se crea el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME).

Programas de educación: El artículo 33 de la Ley en cuestión establece la obligación del Estado de diseñar un Programa Nacional de Capacitación.

El artículo 34 crea el Sistema Único Integrado de Información y Asesoramiento de la MiPyME, bajo el cargo de CONAMIPYME.

El artículo 49 prevé la creación de un programa de cultura empresarial y apoyo a los emprendedores. El artículo 51 establece las pautas orientadoras del programa de actualización tecnológica.

Estrategia nacional: La Ley para el Fomento y el Desarrollo de la competitividad de la pequeña y mediana empresa forma parte de la Política Nacional de fomento de las MiPymes.

El artículo 7 que crea la CONAMIPYME establece la obligación de Analizar y formular propuestas y/o recomendaciones sobre políticas, estrategias y acciones nacionales y sectoriales relacionadas con el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa, especialmente las que se refieren a los esquemas de producción, comercialización, administración, financiamiento, capacitación, transferencia y acceso de tecnología, así como, a la protección de derechos de propiedad material e inmaterial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME).

Esto se ha traducido en la creación de una estrategia nacional de emprendimiento.

REGULACIÓN (cont.)

Ley para el Fomento y el Desarrollo de la competitividad de la pequeña y mediana empresa (2008). [Link](#)

El reglamento de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la competitividad de la pequeña y mediana empresa (2009). [Link](#)

Objetivo Estratégico

La ley y el reglamento en cuestión tienen los siguientes objetivos: a) Las bases para propiciar la participación coordinada y articulada de los actores y actores que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME), de las áreas urbana y rural, así como la planificación y ejecución coordinada de las actividades que las diferentes instituciones del Estado desarrollan en pro del desarrollo efectivo del sector. b) Las políticas públicas y los instrumentos de dichas políticas, que mejor se orienten a la mejora de la competitividad y productividad del sector Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME), así como las herramientas para su evaluación y actualización y que proporcione al Estado y la sociedad hondureña la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo a este sector empresarial; y, c) Los medios técnicos y financieros para que las autoridades estén en condiciones de mejorar efectivamente la productividad, la competitividad y la calidad del empleo generado por la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME).

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Acceso al capital: El Estado genera capital para financiar la necesidad de las MiPymes. El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y el Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI) deberán crear líneas especiales para la financiación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME), destinadas para capital de trabajo, fondos de garantía y capital de riesgo.

Políticas de licitación o compras públicas: En el marco de las acciones en pro de la igualdad de oportunidades para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME), el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, elevará todos los años al Poder Legislativo en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, una propuesta donde se prevea hasta un treinta por ciento (30%) de las compras del Estado a ser contratadas con la micro, pequeña y mediana empresa.

REGULACIÓN

Ley de Garantías Mobiliarias (2009). [Link](#)

Objetivo Estratégico

La presente ley tiene como propósito regular la constitución, publicidad y ejecución de las garantías mobiliarias, generando un sistema unitario para todas ellas.

En lo que respecta a las pymes, la ley de garantías mobiliarias ha sido una forma para que los emprendimientos obtengan capital de inversión poniendo en garantía bienes muebles de su posesión.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: A juicio del Banco Mundial, las Leyes de Garantías Mobiliarias en centroamérica, que son muy similares entre sí porque derivan de un proyecto de ley modelo propuesto por el Organismo de Estados Americanos, han impactado positivamente la percepción del sector empresarial sobre el panorama de inversión. La ley de garantías mobiliarias busca que las microempresas, pequeñas y medianas empresas logren acceder a créditos dejando como garantía ante bancos del sistema, bienes muebles, maquinaria agrícola, equipo, cosechas, inventarios de mercadería, entre otros, sin necesidad de que el Banco haga posesión física del bien.

REGULACIÓN

Ley del Sistema de Fondos de Garantía Recíproca para la Promoción de MiPyMEs, Vivienda Social y Educación Técnica Profesional (2011). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Uno de los objetivos fundamentales de la ley en cuestión es facilitar el acceso al financiamiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y potenciar y mejorar su participación en los procesos de producción de bienes y servicios, así como propiciar sus contrataciones y adquisiciones, públicas y privadas.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: La ley en cuestión crea, en el artículo 26, un Fondo de Garantías Recíprocas para administrar avales y fianzas que provean de capital a las MiPymes.

Las garantías recíprocas tienen por objetivo asegurarse la facilitación del crédito a las pequeñas y medianas empresas de una sociedad y mejorar, de forma general, sus condiciones de financiación, a través de la prestación de avales ante bancos o las Administraciones Públicas.

REGULACIÓN

Ley para la Promoción y Protección de Inversiones (2011). [Link](#)

Objetivo Estratégico

El objetivo central de la ley en cuestión es atraer y facilitar la inversión extranjera en Honduras. Busca además que esta inversión sea duradera para lo cual establece una serie de facilidades.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

**Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit**

Participante

Acceso a capital: La ley para la promoción y protección de inversiones busca facilitar la inversión de actores extranjeros en empresas hondureñas. La ley no establece beneficios específicos cuando se trata de emprendimientos de impacto social.

Regulador

Impacto en responsabilidad fiduciaria: La ley no obliga a los inversionistas a abrir una cartera de inversión de impacto.

Parámetros para reportar impacto: Como la ley no exige la existencia de una cartera de inversión de impacto, no hay un criterio uniforme sobre cómo las empresas deben reportar el grado de impacto derivado de sus inversiones. Este es un vacío de la norma.

REGULACIÓN

Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (2013). [Link](#)

Objetivo Estratégico

La presente Ley es de orden público y regula las compras de bienes o servicios por Catálogo Electrónico, que comprende las modalidades siguientes: Convenio Marco, Compra Conjunta, y Subasta Inversa, que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

**Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit**

Participante

Políticas de licitación o compras públicas: el artículo 35 de la ley en cuestión busca promover la compra de bienes y servicios por parte del Estado a MiPymes por medio de la figura jurídica del “Convenio Marco”.

REGULACIÓN

Ley para la Generación de Empleo, fomento a la Iniciativa Empresarial, Formalización de Negocios y Protección a los derechos de los Inversionistas (2013). [Link](#)

Objetivo Estratégico

A efecto de facilitar la formalización de las actividades mercantiles por parte de quienes las desempeñan y fomentar el desarrollo de la iniciativa empresarial, se autoriza la Constitución de Sociedades Mercantiles bajo cualquier modalidad de las reconocidas por el Código de Comercio, así como su modificación, transformación, fusión, escisión, división, aumento de capital u otros actos relacionados con su normal actividad y desempeño cumpliendo solamente con las formalidades contempladas en este decreto y el reglamento que se emita al efecto.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

**Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit**

Participante

Figura jurídica específica: La ley en cuestión crea la figura de la sociedad de emprendimiento que se retoma íntegramente en la Ley MiPYME. Además, se facilita a los emprendimientos la obtención de una hipoteca de bienes inmuebles para generar un fondo de garantía.

Los artículos 3, 4 y siguientes de la ley en cuestión regulan la figura de la sociedad unipersonal que se puede constituir en un plazo rápido y de forma digital. Esto genera impacto porque Honduras es un país con alto nivel de informalidad. La ley en cuestión contribuye a la formalización de la economía.

REGULACIÓN

Estrategia de fomento al emprendimiento de Honduras (2014). [Link](#)

Objetivo Estratégico

El objetivo fundamental de la ley es crear una política nacional que permita lograr un crecimiento económico acelerado, inclusivo y sostenible, para así incrementar el empleo y reducir la pobreza, a través del apoyo a sectores económicos claves, como las MiPyMEs, en aras de crear un sistema más atractivo de inversión.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Fortalecimiento de capacidades: la política en cuestión establece la obligación de crear y fortalecer un programa nacional de incubación y aceleración de empresas. Para esto establece formas de financiación público-privadas.

Unidad Estatal especializada: para fomentar la agenda descrita en la Estrategia de fomento al emprendimiento de Honduras se crea la Red Nacional de Emprendimiento bajo el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Programas educativos: La política establece la creación de instrumentos pedagógicos que fomenten el emprendimiento en el sistema educativo a través de talleres, seminarios, conferencias, charlas, herramientas tecnológicas, y contenidos digitales en todos los niveles educativos.

Estrategia nacional: el programa nacional tiene un eje de articulación institucional que busca unir los esfuerzos de la academia, el Estado y el sector privado para financiar los programas de incubación y aceleración de empresas.

REGULACIÓN

Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (2018), modificada en el 2019 y 2020 [Link](#) / [modificaciones 2019](#) / [modificaciones 2020](#)

Objetivo Estratégico

La Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa ha venido a favorecer las iniciativas de actividad económica por emprendedores y los micro y pequeños empresarios, repercutiendo en la generación de nuevas oportunidades de negocios, ampliación del mercado laboral y actividad económica y beneficia a las que se constituyan durante el plazo de doce (12) meses desde su entrada en vigencia.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia nacional: La Ley para el Fomento y el Desarrollo de la competitividad de la pequeña y mediana empresa forma parte de la Política Nacional de fomento de las MiPymes.

En términos generales, la ley aspira a fomentar la constitución de emprendimientos mediante la reducción de trámites. Dadas las complicaciones derivadas de la pandemia de Covid-19, la ley busca extender el plazo para poder constituir en el registro a las nuevas empresas.

La ley también exige que los trámites para constituir la empresa se lleven a cabo virtualmente.

Acceso a capital: La ley en cuestión busca extender el plazo de pago de los préstamos otorgados por el Estado a las MiPymes para otorgar de 30 a 50 años plazo. Esto les permite mantener un flujo de caja estable.

REGULACIÓN (cont.)

Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (2018), modificada en el 2019 y 2020 [Link](#) / [modificaciones 2019](#) / [modificaciones 2020](#)

Objetivo Estratégico

La Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa ha venido a favorecer las iniciativas de actividad económica por emprendedores y los micro y pequeños empresarios, repercutiendo en la generación de nuevas oportunidades de negocios, ampliación del mercado laboral y actividad económica y beneficia a las que se constituyan durante el plazo de doce (12) meses desde su entrada en vigencia.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Regulador

Incentivos fiscales (demanda). Gozarán de este beneficio las empresas o comerciantes individuales que se constituyan declarando su voluntad de adherirse al decreto antes mencionado, desde 1 de diciembre del año 2018 al 31 de diciembre del año 2020, obteniendo las exoneraciones de impuesto siguientes por un periodo 5 años:

- a) Impuesto sobre la Renta
- b) Impuesto al Activo Neto
- c) Aportación Solidaria Temporal
- d) Anticipos del uno por ciento (1%)
- e) Doce puntos cinco por ciento (12.5%) en concepto del Impuesto Sobre la Renta
- f) Impuesto personal
- g) Impuesto de Industria, Comercio y Servicio de las municipalidades
- h) Pago de tasas y derechos por los permisos de operación, construcción autorizaciones y licencias ambientales.
- i) Cargo de registro de cualquier tipo que se tramite ante instituciones centralizadas y municipalidades
- j) Las exenciones de tasa se deben extender y aplicar para la renovación y ampliación de permisos que deban solicitarse durante el periodo de vigencia del beneficio.
- k) Tasas registrales relacionadas con el acto de constitución de la empresa
- l) Cobro por cargos para la emisión de actos administrativos
- m) Licencias u otros conceptos necesarios para su operación

REGULACIÓN

Proyecto Nacional de Digitalización orientado a las MiPyMEs (2021). [Link](#)

Objetivo Estratégico

El objetivo fundametal del proyecto es ayudar a las MiPyMEs a insertar sus productos y servicios en entornos digitales, así como fortalecer el comercio electrónico.

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

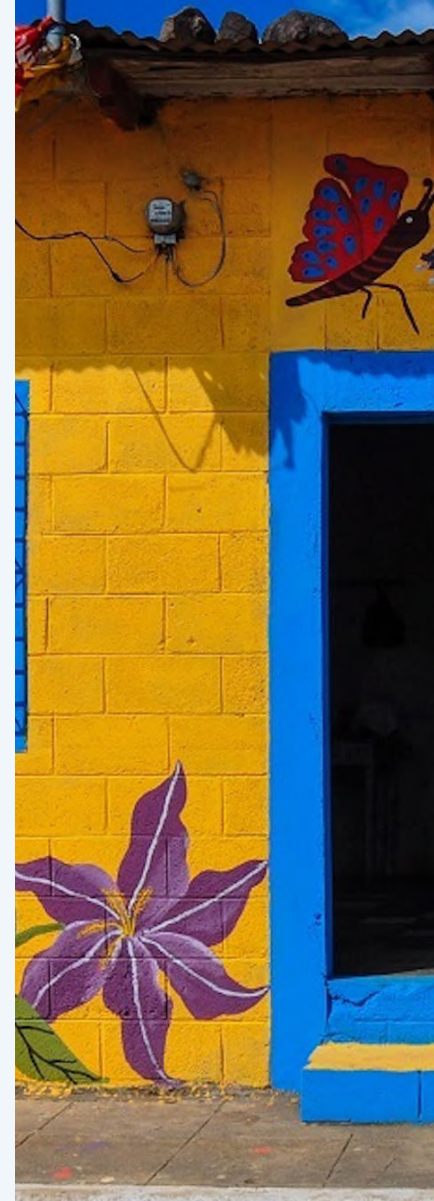
Fortalecimiento de capacidades: Bajo la coordinación de los Centros de Desarrollo empresarial se pretende formar a más de 120 personas en asesoría empresarial para que estas asesoren a más de 1200 emprendimientos a lo largo del país.

Además el programa pretende generar subsidios para que los emprendimientos puedan ingresar a entornos digitales así como fortalecer el comercio electrónico.

Estrategia nacional: El proyecto en cuestión también establece la obligación del Estado de digitalizar los procesos administrativos vinculados a la constitución formal de los emprendimientos.

Participante

Acceso a capital: Finalmente, en aras de financiar los procesos de capacitación, se establece que el Gobierno de la República deberá establecer con presupuesto nacional y fondos aportados por la cooperación internacional, un sistema de subsidios que permitan a los emprendimientos realizar dicha transición electrónica.



El Salvador

El Salvador es la nación más pequeña de Centroamérica y posee una población de seis millones y medio de habitantes. Es el país más densamente poblado de la región. Según datos del Banco Mundial, ha experimentado un crecimiento económico modesto en las últimas décadas, así como una paulatina disminución de la desigualdad y la pobreza.⁶⁷ En la década anterior, la tasa de pobreza ha disminuido del 39% en 2007 a un 22,3% en 2019. La pobreza extrema bajó del 13% en 1995 a 1,5% en 2019.⁶⁸

Algunos de los principales retos de El Salvador son la pobreza, el desempleo y la desigualdad del desarrollo urbano frente al rural. Entre el 2010 y el 2018 el desempleo en El Salvador se mantuvo en una cifra promedio de cuatro por ciento. Desde el 2018 hasta la actua-

lidad el porcentaje de desempleo ha venido superando los 6 puntos. Por ello, generar política pública que asegure ese crecimiento sostenido significa aportes al impacto.

Gabriela Lemus, abogada experta de EY Law, considera que cuando se realizan inversiones de impacto enfocadas a reducir la desigualdad y la pobreza, en el contexto salvadoreño, el elemento migratorio es de gran relevancia ya que constituye un diferenciador específico. En ese sentido, los esfuerzos realizados para promover el fortalecimiento de las MiPyMEs permiten disminuir la pobreza y el desempleo, así como la disminución de la migración.

Una de las leyes más relevantes en materia de fomento del emprendimiento es la *Ley de fomento, protección y desarrollo para la micro y*



pequeña empresa (También conocida como “Ley MiPyME”).⁶⁹ Sus principales ejes de acción son la creación de una unidad gubernamental, programas de concientización y formación y el diseño de una estrategia nacional. Además, la ley en cuestión aspira a: generar formas de acceso a capital, promover una política de compras públicas que beneficie a las MiPyMEs, que convierte al gobierno en un financiador directo, y reducir los trámites necesarios para constituirse formalmente.

En lo que respecta a la creación de una unidad estatal, la Ley en cuestión crea la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa como una institución autonomía administrativa y técnica.

Relacionado con la educación, la ley establece la obligación de CONAMYPE de crear programas de capacitación, asistencia técnica y asesoría empresarial para las MiPyMEs. Estos programas también deben promover la participación de mujeres emprendedoras y empresarias, así como de grupos sociales que estén excluidos de la economía formal.

En aras de fomentar el acceso a capital, la ley indica que el Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL, debe establecer líneas para el financiamiento de las MiPyMEs, incluyendo instrumentos accesibles a las empresas propiedad de mujeres.

Sobre el tema de la licitaciones y compras públicas, la ley determina que las instituciones del Estado fomentarán y promoverán la participación de las MiPyMEs en igualdad de condiciones en las compras del Estado.

La ley en cuestión también permite reducir los trámites vinculados a la constitución de empresas. En concreto, ordena suprimir aquellos trámites innecesarios que incrementen el costo operacional. Al facilitar la creación de empresas genera impacto pues contribuye a reducir la informalidad.

Para la licenciada Lemus, en materia de formalización del sector emprendedor, hay varias leyes que juegan importantes papeles. La *Ley de marcas* es pieza clave ya que potencia, por medio del Registro de Propiedad Intelectual, la formalización de la marca mediante formularios específicos sin necesidad de recurrir a un abogado. De igual manera, considera que el *Código de comercio* y la *Ley de inversión* contribuyen a generar seguridad jurídica y fomentar el crecimiento del sector emprendedor a través de su formalización legal.

En El Salvador la informalidad es uno de los grandes retos, como en toda la región, y alcanza una cifra total de 761,000 personas según estimaciones del 2019.⁷⁰

Al igual que en Guatemala, otro de los principales desafíos de El Salvador es la desigualdad en el desarrollo de las zonas urbanas en comparación con el sector rural. Según datos del PNUD la pobreza afecta de forma mucho más grave a las zonas rurales. Se estima que el 92% de las viviendas en zonas rurales tienen serias carencias, mientras que el 42 por ciento de viviendas en zonas urbanas tienen características similares.⁷¹

En aras de fomentar la actividad económica del sector artesanal rural y disminuir el desempleo, la pobreza y la desigualdad en la región,

Uno de los principales desafíos de El Salvador es la desigualdad en el desarrollo de las zonas urbanas en comparación con el sector rural.



se promulgó la *Ley de fomento, protección y desarrollo del sector artesanal*. Esta ley tiene cuatro ejes fundamentales de acción con abordaje a herramientas del GSG Policymaker's Toolkit:

- La creación de una unidad estatal;
- La generación de programas educativos;
- El diseño de una política nacional y,
- El fomento del acceso a capital

Esta ley asigna a la Comisión Nacional de la Pequeña y Mediana empresa (CONAMYPE) la tarea de formular las políticas públicas orientadas a la protección y desarrollo del sector artesanal. La ley en cuestión también determina que el Estado deberá formular y evaluar los planes y proyectos de promoción del sector artesanal.⁷² Finalmente, la ley busca materializar lo consignado en la Estrategia Nacional de Fomento de la MiPyME y la Estrategia Nacional de fomento al sector artesanal, para esto, la ley aspira a fomentar la constitución de emprendimientos mediante la reducción de trámites. Este cuerpo normativo permite constituir cooperativas, por ejemplo, para generar sociedades de ahorro y crédito.

Al igual que en otros países centroamericanos la pandemia ocasionó un fuerte impacto en la actividad realizada por el parque empresarial, predominantemente compuesto por MiPyMEs. En términos generales, el emprendedor centroamericano tiene dos grandes desafíos en materia de emprendimiento: el acceso a capital semilla o de riesgo y a oportunidades de formación continua. Estas necesidades se vieron acentuadas por la pandemia. Con respecto al acceso a

capital, El Salvador ha promulgado tres leyes fundamentales:

- Ley de garantías mobiliarias⁷³;
- Ley del sistema de garantías recíprocas para la MiPyME rural y urbana⁷⁴;
- Ley de bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.⁷⁵

La ley de garantías mobiliarias busca que las microempresas, pequeñas y medianas empresas logren acceder a créditos dejando como garantía ante bancos del sistema, bienes muebles, maquinaria agrícola, equipo, cosechas, inventarios de mercadería, entre otros, sin necesidad de que el Banco haga posesión física del bien. Esto ha permitido que las pymes obtengan capital de inversión rápidamente estableciendo como garantía algún bien mueble a su disposición.

Por su parte, la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la MiPyME Rural y Urbana crea el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Garantía Recíproca o Fideicomiso, siendo el Gobierno de El Salvador el fideicomitente, por medio del Ministerio de Hacienda, y el Banco Mundial el fiduciario, asimismo los fideicomisarios son las Pymes a través de las sociedades de garantía. Por su parte, la *Ley de bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito* busca regular el funcionamiento de estas instituciones. La banca cooperativa y las cooperativas de ahorro y crédito son instituciones que proporcionan recursos a emprendimientos pequeños y medianos en condiciones

más favorables que la banca tradicional. La regulación de estas figuras impacta en el grado de facilidad que presentan los emprendimientos para obtener capital de crecimiento.

Por último, se encuentra la Ley de Medio Ambiente⁷⁶ que, de forma indirecta, contribuye a facilitar el acceso a capital del sector emprendedor. Esta ley establece en su artículo 32 que el Estado elaborará programas de incentivos y desincentivos ambientales para facilitar la reconversión de procesos y actividades contaminantes. El mismo artículo establece que el Banco Multisectorial de Inversiones debe establecer líneas de crédito para que el sistema financiero apoye a las MiPyMEs cuyo fin último sea producir bienes o servicios orientados a disminuir el impacto ambiental.

En respuesta concretamente a la crisis derivada por la pandemia, el gobierno promovió la aprobación de la *Ley del Fideicomiso para la recuperación económica de las empresas salvado-*

reñas. Esta ley tiene como fin regular el funcionamiento del Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas, durante y posterior a la crisis. El objetivo de la ley es cubrir el cincuenta por ciento de la nómina del patrón durante el periodo de recuperación económica.

En el año 2021 la economía mostró signos positivos recuperación económica. Se espera que la economía de El Salvador crezca en un 4% en 2022.⁷⁷

El Salvador presenta grandes desafíos en lo relacionado con la creación de empleos de calidad, la inversión en capital humano y la seguridad ciudadana.

Del mapeo regulatorio se puede deducir que aún es necesario regular y fomentar el *crowdfunding* para generar recursos nuevos para las MiPyMEs, así como facilitar su ingreso al mercado de valores.

Opinión experta de la Lic. Gabriela Lemus



Al describir al ecosistema de Inversión de Impacto, la abogada experta en derecho corporativo, Gabriela Lemus Grande, considera que “hay un marco normativo existente, pero, a la hora de ponerlo en práctica, hay que dotar de mucho apoyo técnico al sector MiPyME para que la institucionalidad pública y privada cumpla su misión de generar inversión de alto impacto que genere trabajo y reduzca problemas vinculados a falta de educación o delincuencia.”

Con respecto a los principales retos para el ecosistema de Inversión de Impacto, la abogada de EY Law El Salvador piensa que “la educación fiscal y financiera juega un papel fundamental para que las empresas puedan acceder a las fuentes de financiamiento que permitan generar inversión de alto impacto.”

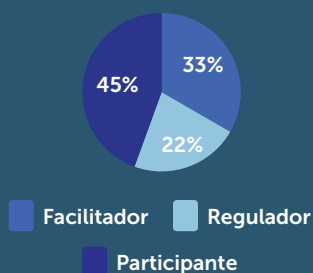


EL SALVADOR

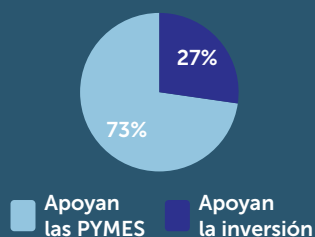
10 regulaciones



Roles del gobierno



Enfoques regulatorios



Cantidad de regulaciones que:

proporcionan
incentivos fiscales
1/10

se enfocan
en género
2

Herramientas identificadas GSG Policy Maker's Toolkit

FACILITADOR

- Tramitología **4**
- Generación y fortalecimiento de capacidades **1**
- Unidad / Agencia gubernamental especializada **2**
- Programas de concientización y formación **1**
- Estrategia o política nacional **5**
- Fondo Mayorista o "Fondo de Fondos" **0**
- Mercado de valores de impacto **0**

REGULADOR

- Impacto en el deber fiduciario **0**
- Estándares para reportes de impacto **0**
- Figura jurídica especial **0**
- Incentivos fiscales (de demanda) **1**
- Incentivos fiscales (de oferta) **0**
- Productos minoristas de impacto **0**

PARTICIPANTE

- 7** Acceso a capital
- 0** Pago por resultados
- 1** Impacto en las compras y contrataciones públicas



REGULACIÓN

Ley del Mercado de Valores (1994). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Regula la oferta pública de valores y a éstos, sus transacciones, sus respectivos mercados e intermediarios y a los emisores, con la finalidad de promover el desarrollo eficiente de dichos mercados y velar por los intereses del público inversionista. Facilita la captación de capital para el crecimiento de las empresas.

Observación: Existen barreras de ingreso que dificultan el ingreso de las MiPyMEs acceso a capital de inversión.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Hay retos considerables en los siguientes elementos de policy making:

Fondo Mayorista o “Fondo de Fondos”. No hay un “fondo de fondos” que proporcione capital de riesgo (o catalizador) a los fondos de inversión para que presten dinero a emprendimientos de impacto a tasas de interés más favorables.

Impacto en el mercado de valores. El costo de ingresar al mercado de valores es demasiado elevado para las MiPyme. No existe la figura del “crowdfunding” en la legislación salvadoreña.

Participante

Impacto en responsabilidad fiduciaria. La LMVM no obliga a las empresas que cotizan en la bolsa a tener una cartera de inversión de impacto.

Parámetros para reportar impacto. Sería difícil otorgar algún tipo de privilegio a los emprendimientos de impacto porque no hay un criterio uniforme sobre qué es inversión de impacto. Las personas accionistas no tienen un instrumento diseñado estatalmente para determinar el grado de impacto.

REGULACIÓN

Ley del Medio Ambiente (1998). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República, que se refiere a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: la Ley de Medio Ambiente establece en su artículo 32 que el Estado elaborará programas de incentivos y desincentivos ambientales para facilitar la reconversión de procesos y actividades contaminantes. El mismo artículo establece que el Banco Multisectorial de Inversiones debe establecer líneas de crédito para que el sistema financiero apoye a la pequeña, mediana y microempresa cuyo fin último sea producir bienes o servicios orientados a disminuir el impacto ambiental.

Regulador

Incentivos fiscales (demanda): el artículo 32 de la ley en cuestión establece además que el Estado debe crear leyes que incluyan beneficios fiscales para quienes realicen procesos, actividades, proyectos o productos ambientalmente sanos o apoyen la conservación de los recursos naturales.

REGULACIÓN

Ley de Inversiones (1999). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Tiene por objeto fomentar las inversiones en general y las inversiones extranjeras en particular, para contribuir al desarrollo económico y social del país, incrementando la productividad, la generación de empleo, la exportación de bienes y servicios y la diversificación de la producción.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia nacional: como parte de la estrategia para facilitar la captación de capital para los emprendimientos locales, la ley de inversiones aspira a reducir la responsabilidad de los actores extranjeros que buscan invertir capital en emprendimientos en El Salvador.

El artículo cuarto de la ley en cuestión reconoce el derecho a procedimientos breves y sencillos para la formalización de inversionistas de conformidad a la ley; además establece en los artículos siete, ocho y nueve, un procedimiento sencillo para repatriar ingresos.

Participante

Acceso a capital: si bien el estado no proporciona capital directamente, lo cierto es que genera un ambiente favorable para la inversión extranjera. Es importante notar que no hay beneficios adicionales para aquellos actores extranjeros que opten por invertir en emprendimientos de impacto.



REGULACIÓN

Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Rural y Urbana (2002). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Crea el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Garantía Recíproca o Fideicomiso empresas rurales y urbanas a través de las Sociedades de Garantía, la Reafianzadora y el Gobierno de El Salvador.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: Se crea el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Garantía Recíproca o Fideicomiso, siendo el fideicomisante el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Hacienda, el fiduciario el BMI y como fideicomisarios la micro, pequeña y mediana empresas rurales y urbanas a través de las Sociedades de Garantía, la Reafianzadora y el Gobierno de El Salvador. El fideicomitente y el fiduciario establecerán las condiciones mediante las cuales se regirá el presente fideicomiso vigilando que no contraríen la presente Ley. El Fideicomiso antes mencionado tendrá como objetivo propiciar el desarrollo del Sistema de Garantía Recíproca en El Salvador, realizando principalmente las siguientes actividades: a) Promover la creación de Sociedades de Garantía; b) Participar como inversionista en el patrimonio de las Sociedades de Garantía y la Reafianzadora; y c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa rural y urbana.

REGULACIÓN

Ley de bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito (2008). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Regular la organización, el funcionamiento y las actividades de intermediación financiera que realizan los bancos cooperativos y las sociedades de ahorro y crédito, con el propósito de que cumplan con sus objetivos económicos y sociales, y garanticen a sus depositantes y socios la más eficiente y confiable administración de sus recursos

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital. La ley también exige que los trámites para constituir la empresa se lleven a cabo virtualmente. Se busca proporcionar capital a en condiciones más favores.

Uno de los principales desafíos para las MiPyMEs estriba en obtener financiamiento. La Ley de bancos, cooperativas y sociedades de ahorro busca regular el funcionamiento de estas instituciones. La banca cooperativa y las cooperativas de ahorro y crédito son instituciones que proporcionan recursos a emprendimientos pequeños y medianos en condiciones más favorables que la Banca tradicional. La regulación de estas figuras impacta en el grado de facilidad que presentan los emprendimientos para obtener capital de crecimiento.

REGULACIÓN

Ley igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres (2011). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Por medio de la presente ley, el Estado ratifica su compromiso con la plena aplicación del Principio Constitucional de Igualdad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicables a la legislación nacional y a la acción efectiva de las Instituciones del Estado.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Estrategia Nacional. El Estado de El Salvador ha comprendido la importancia de procurar una mayor integración de la mujer en la economía hondureña. En el contexto específico de este país donde prevalecen esquemas de género patriarcales, el fomento del Estado de la mujer en el contexto laboral genera impacto en tanto incrementa la capacidad de consumo de las familias y otorga una mayor autonomía personal a las mujeres.

Sobre este particular, el numeral 24 de la ley establece que el Estado “promoverá y creará programas especiales para las mujeres que por su condición de vulnerabilidad social, económica, cultural y ambiental, requieren una atención especializada; asimismo, las instituciones del Estado con competencia en el otorgamiento de créditos y programas de emprendimiento económico y las Asociaciones Cooperativas, establecerán normas explícitas que garanticen el trato igualitario y justo para el fomento de la autonomía económica de las mujeres”. En igual sentido, señala que “promoverá y creará programas especiales para las mujeres que por su condición de vulnerabilidad social, económica, cultural y ambiental, requieren una atención especializada; asimismo, las instituciones del Estado con competencia en el otorgamiento de créditos y programas de emprendimiento económico y las Asociaciones Cooperativas, establecerán normas explícitas que garanticen el trato igualitario y justo para el fomento de la autonomía económica de las mujeres”.

REGULACIÓN

Ley de garantías mobiliarias (2013). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Regular las garantías mobiliarias y el Registro de Garantías Mobiliarias. En lo que respecta a las pymes, la ley de garantías mobiliarias ha sido una forma para que los emprendimientos obtengan capital de inversión poniendo en garantía bienes muebles de su posesión.

**Rol del Gobierno
(OCDE)**

**Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit**

Facilitador

Acceso a capital. A juicio del Banco Mundial, las Leyes de Garantías Mobiliarias en centroamérica, que son muy similares entre sí porque derivan de un proyecto de ley modelo propuesto por el Organismo de Estados Americanos, han impactado positivamente la percepción del sector empresarial sobre el panorama de inversión. La ley de garantías mobiliarias busca que las microempresas, pequeñas y medianas empresas logren acceder a créditos dejando como garantía ante bancos del sistema, bienes muebles, maquinaria agrícola, equipo, cosechas, inventarios de mercadería, entre otros, sin necesidad de que el banco haga posesión física del bien (desplazamiento posesorio).*

*Bank, World. "Guatemala : Investment Climate Assessment, Volume 1." World Bank, openknowledge.worldbank.org. Accesado 31 Mar. 2022.



REGULACIÓN

Política Nacional de Emprendimiento de El Salvador (2014). [Link](#)

Objetivo Estratégico

La Política Nacional de Emprendimiento más reciente data del 2015. Se estructura en torno a una serie de ejes estratégicos que aspiran a fomentar la constitución formal y el crecimiento del sector emprendedor.

**Rol del Gobierno
(OCDE)**

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Fortalecimiento de capacidades: El primer eje estratégico de la política nacional de emprendimiento consiste en crear un programa público privado de asesoría empresarial que ayude a los diversos emprendimientos a crecer.

Programas educativos: Otro eje estratégico consiste en crear una “mentalidad y cultura emprendedora” lo que supone desarrollar programas educativos a nivel de escuela y en la comunidad adulta para fomentar el emprendimiento como un modo de vida.

Estrategia nacional: La Política Nacional de Emprendimiento de El Salvador es la primera estrategia nacional en materia de emprendimiento. Aunque programática, busca establecer una ruta clara de acción para el Estado en materia de fomento al emprendimiento.

Participante

Acceso a capital: En materia de acceso a capital de inversión, se busca establecer claras líneas de financiamiento diferenciadas para los emprendimientos que reflejen su realidad financiera y que se acoplen al contexto económico que vive el país.

REGULACIÓN

Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa (También conocida como “Ley MiPyME”) (2014). [Link](#)

Objetivo Estratégico

La presente Ley tiene por objeto fomentar la creación, protección, desarrollo y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas y contribuir a fortalecer la competitividad de las existentes, a fin de mejorar su capacidad generadora de empleos y de valor agregado a la producción; promover un mayor acceso de las mujeres al desarrollo empresarial en condiciones de equidad, constituyendo el marco general para la integración de las mismas a la economía formal del país, mediante la creación y promoción de un entorno favorable, equitativo, incluyente, sostenible y competitivo para el buen funcionamiento y crecimiento de este sector empresarial.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Creación de una Unidad Estatal: Créase la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica. Se regirá por lo dispuesto en la presente Ley y su reglamento, además de Leyes especiales aplicable a la materia.

Programas de educación: Dentro del programa de fomento y desarrollo de la micro y pequeña empresa, CONAMYPE impulsará con el apoyo de instituciones de educación superior, organizaciones privadas sin fines de lucro y/o entidades estatales, los Centros de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, para implementar programas de capacitación, asistencia técnica, asesoría empresarial y financiera para las Mypime, incluyendo programas específicos para promover la participación de mujeres emprendedoras y empresarias, así como todos aquellos que se consideren necesarios para tal fin.

Estrategia nacional: La Ley para el Fomento y el Desarrollo de la competitividad de la pequeña y mediana empresa establece además la obligación de diseñar una Política Nacional de fomento de las MiPyMEs.

Como parte de las estrategias para fomentar la constitución formal de las pymes, la ley, en su artículo 21, busca reducir los trámites vinculados a la formalización de las empresas a través de:

a) Suprimir aquellos trámites innecesarios que incrementen el costo operacional y hagan menos eficiente a la Administración Pública; b) Simplificar y mejorar los trámites, reduciendo los requisitos y exigencias a las empresarias y empresarios, estableciendo instrumentos homogéneos que faciliten su registro y control, dejando sólo los indispensables para cumplir con el propósito de los mismos; c) Utilizar al máximo los elementos tecnológicos, incorporando controles automatizados que minimicen la necesidad de estructuras de supervisión y de control adicionales; d) Revisión de los instrumentos utilizados, a fin de eliminar las barreras formales e informales que limitan u obstaculizan el acceso de las empresas y particularmente de las mujeres empresarias y emprendedoras, a los servicios de desarrollo de las Mypime; e) Utilizar la plataforma informática para la realización virtual de trámites de inicio, operación y cierre de negocios.

REGULACIÓN (cont.)

Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa (También conocida como “Ley MiPyme”) (2014). [Link](#)

Objetivo Estratégico

La presente Ley tiene por objeto fomentar la creación, protección, desarrollo y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas y contribuir a fortalecer la competitividad de las existentes, a fin de mejorar su capacidad generadora de empleos y de valor agregado a la producción; promover un mayor acceso de las mujeres al desarrollo empresarial en condiciones de equidad, constituyendo el marco general para la integración de las mismas a la economía formal del país, mediante la creación y promoción de un entorno favorable, equitativo, incluyente, sostenible y competitivo para el buen funcionamiento y crecimiento de este sector empresarial.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso al capital: El Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL, deberá establecer líneas para el financiamiento de la micro y pequeña empresa, incluyendo instrumentos adecuados y accesibles a las empresas propiedad de mujeres emprendedoras y empresarias, para lo cual suscribirá convenios o contratos de operación con los intermediarios financieros que cumplan con los criterios de elegibilidad específicos establecidos, en coordinación con CONAMYPE y acordes a la naturaleza de éstas. La Banca Estatal promoverá la creación de fondos de inversión de capital de riesgo que participen temporalmente en la estructura de capital de las Mypime, impulsando a las empresas que presenten un alto potencial de crecimiento sostenible y a nuevos emprendimientos, para ampliar la base productiva nacional.

Políticas de licitación o compras públicas: Las instituciones del Estado fomentarán y promoverán la participación de las Mypime, en igualdad de condiciones en las compras del Estado, estableciendo los mecanismos de participación, en consulta con CONAMYPE. CONAMYPE monitoreará y publicará, por lo menos cada tres meses, el cumplimiento del porcentaje de compras que las entidades del gobierno realicen a las Mypime, en la página web u otro medio que la institución establezca, considerando el cumplimiento de lo establecido por la Ley.

REGULACIÓN

Ley de fomento, protección y desarrollo del sector artesanal (2016). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Fomentar, proteger y desarrollar al sector artesanal, reconociendo como pilar fundamental a la persona dedicada a la producción de artesanías, con énfasis a las personas de origen indígena, y las que con su producción generan identidad y enriquecen el patrimonio cultural y el desarrollo del país.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Creación de una Unidad Estatal: Se crea la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE para formular y ejecutar las Políticas Públicas encaminadas al fomento, protección y desarrollo del sector artesanal.

Programas de educación: Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos de fomento, protección, desarrollo y promoción del Sector Artesanal.

Estrategia nacional: La ley se enmarca dentro de la Estrategia Nacional de Fomento de la MiPyME y la Estrategia Nacional de fomento al sector artesanal.

Además, como parte de la estrategia para ayudar a las empresas a constituirse formalmente mediante la reducción de trámites. La ley permite constituir cooperativas que permiten generar sociedades de ahorro y crédito. Se modifica la ley de bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito reducen trámites para obtener nuevas fuentes de financiamiento a tasas de interés preferenciales.

Participante

Acceso al capital: El Ente Rector, a través de la Banca Estatal y Privada, deberá gestionar y promover líneas de financiamientos blandos y otros instrumentos financieros destinados a capital de trabajo, mejoras tecnológicas, acceso a materia prima, inteligencia de mercado y diseño de nuevos productos, en beneficio del sector artesanal.



LEY

Ley del Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas (FIREMPRESA) (2020). [Link](#)

Objetivo Estratégico

La presente Ley tiene por objeto la constitución y regulación del funcionamiento del Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas, durante y posterior a la crisis generada por la Pandemia del COVID-19, con prioridad en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, el cual podrá abreviarse "FIREMPRESA", o "El Fideicomiso".

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: El Programa de Subsidio para Empleados cubrirá el cincuenta por ciento de la nómina mensual de los patronos a que se refiere el artículo 3, literal a) de la presente Ley, durante un período máximo de dos meses y hasta por una asignación mensual por empresa de veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, para un total por empresa de hasta cuarenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América. El subsidio para empleados será entregado mensualmente a través del patrono y el mismo deberá trasladar este subsidio a sus empleados en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la fecha en que recibieron el desembolso, debiendo conservar y presentar los comprobantes de pago de conformidad a lo establecido por el Consejo de Administración. Para los efectos legales correspondientes, el pago del subsidio a los empleados se realizará de manera íntegra, y no estará sujeto a retención de impuestos de ninguna clase, ni descuentos por la seguridad social. El Programa de Subsidio para Empleados deberá ejecutarse en un plazo máximo de cuatro meses contado a partir de la fecha en que el Fiduciario publique el inicio de la entrega de fondos.

LEY

Ley de bitcoin y su respectivo reglamento (2022). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Observaciones: Si bien la legislación que regula la legalización del *Bitcoin* no incentiva o desincentiva de forma directa la inversión de impacto, lo cierto es que este cuerpo normativo tiene un potencial de disrupción en el mercado de las inversiones en El Salvador.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia nacional: Como parte de la estrategia de atracción de inversión extranjera, la administración de Nayib Bukele ha legalizado la compra, venta y utilización del *Bitcoin* con la esperanza de facilitar la inversión y movilizar la economía.

[← VOLVER AL ÍNDICE](#)

Nicaragua

LA CRISIS POLÍTICA, LA CRISIS SANITARIA, LA INFORMALIDAD y la pobreza han conjugado en la República de Nicaragua un momento de profundización de la precaria situación de su economía y de la calidad de vida de sus habitantes.

Nicaragua es una de las naciones más grandes de Centroamérica, con 6.624.554 habitantes en el 2020.⁷⁸ Entre el 2000 y el 2017, su economía disfrutó de un desarrollo tímido, pero continuo de un 4% anual que responde, en gran medida, a una gestión macroeconómica sólida caracterizada por un tipo de cambio de paridad móvil y déficits fiscales modestos.⁷⁹ A inicios del 2019, Nicaragua inició una recesión por crisis sociopolítica, que aún persistía en 2022, seguida de un agravamiento derivado de la pandemia del Covid-19.

Debido a las crisis sistémica y circunstanciales, Nicaragua continúa siendo uno de los países menos desarrollados de América Latina, donde el acceso a servicios básicos es una dificultad diaria. Esto, tanto en Nicaragua como en Centroamérica, representa una oportunidad única para generar impacto en la base de la pirámide económica en la región.

Según estimaciones de la CEPAL, la pobreza alcanzó un 52% en el 2020.⁸⁰ Por su parte, el desempleo ha alcanzado el 7% de la población económicamente activa, lo que constituye una cifra relativamente baja si se compara con la de países vecinos como Honduras o Costa Rica.⁸¹ Sin embargo, dicha cifra podría no ser del todo representativa, tomando en cuenta que la economía de Nicaragua tiene elevados





índices de informalidad. Esto evidencia un gran porcentaje de la población que no está activamente buscando trabajo y no sería contemplada en la cifra de desempleo.

Nicaragua registró, concretamente, más de un 60% de informalidad en el 2021, uno de los mayores niveles de toda América Latina.⁸² Solamente coinciden en ese rango Bolivia y Honduras. La mayoría de las empresas informales en Nicaragua ni siquiera están constituidas como personas jurídicas, pero ostentan una condición jurídica de persona individual.⁸³ Incluso para el 2017, solamente un 6,63% de los establecimientos llevaba una contabilidad general formal.⁸⁴ En esta situación de autoempleo, la participación de las mujeres jóvenes ha duplicado la participación de los hombres.⁸⁵ Por otro lado, cinco de cada diez jóvenes con ocupación laboran para este tipo de emprendimientos, lo que los convierte en asalariados informales.⁸⁶ Bajo esa condición, no están registrados en el programa de seguridad social ni pueden acceder a las prestaciones a las que legalmente tienen derecho. Esto se debe a la propia informalidad y a que los ingresos de los emprendedores informales suelen ser menores que los montos necesarios para cubrir el seguro social de sus empleados. Escapar de esta situación resulta difícil cuando el propio entorno de negocios de Nicaragua presenta barreras importantes que dificultan, especialmente, la formalización de empresas.⁸⁷ La Inversión de Impacto que busque generar empleo formal estará solucionando uno de los problemas más importantes del tejido social de este país.

La labor de formalización de empresas por parte de las unidades gubernamentales que están creadas para hacerlo no ha sido efectiva. El Estado de Nicaragua cuenta con una *Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa* que crea el INPYME como instancia ejecutora que debe procurar la formalización de MiPyMEs y creación de nuevas empresas.⁸⁸ También crea el Registro Único de MiPyMEs y los CAMIPYMES, para asistir a emprendedores en el establecimiento de sus empresas: información, asesoría en la gestión y tramitación para su formalización. En la actualidad no se cuenta con acceso inmediato a información por internet, ya que su plataforma web está desactivada.

La OIT encontró que la mayoría de las empresas informales tienen una opinión indiferente sobre el marco legal para la formación de empresas.⁸⁹ Se le atribuye a esa indiferencia dos posibles razones: el desconocimiento de la legislación correspondiente o la falta de un abordaje de la legislación sobre los verdaderos obstáculos que perpetúan la informalidad, que podrían estar arraigados a trámites burocráticos.⁹⁰

En la línea del contenido de la *Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa* (Ley No. 645 del 2008), este cuerpo normativo contiene un acercamiento a algunas herramientas del GSG Policymaker's Toolkit que, por lo menos en papel, tienen el potencial para fomentar indirectamente un ecosistema de Inversión de Impacto. Esa ley establece entes y organismos gubernamentales que deberían ostentar una importante posición,

Nicaragua registró más de un 60% de informalidad en el 2021: uno de los mayores niveles de toda América Latina.

como el INPYME, que aborda el fortalecimiento de capacidades emprendedoras con asesorías que consideran sistemas de protección del ambiente y responsabilidad social empresarial, atendiendo directamente el impacto. Por otro lado, también se crea el Fondo de Financiamiento del PROMIPYME, aunque no se encontró información disponible en internet. Además, como su nombre lo indica, este fondo financia a PROMIPYME, no habilita crédito a las MiPyMEs.

Para Victor Valle, abogado experto de EY Law y especializado en microfinanzas, asesoría corporativa y laboral, la función práctica del PROMIPYME y su fondo apenas recae en la organización de MICROFER, la feria de microempresarios.

El acceso directo a crédito en esta ley se reduce a que el MIFIC, el INPYME, el Sistema Financiero Nacional y otras instituciones promoverán la implementación de políticas que faciliten el acceso al crédito y otras fuentes de capital.⁹¹ Por ende, esa importante herramienta de fomento de impacto está limitada a una disposición programática que no aborda una implementación concreta. Dado que las leyes MiPyME juegan un rol relevante para promover un ecosistema de impacto, debe tomarse en cuenta esta limitación de contenido.

Cabe aclarar que no se ha encontrado que el Reglamento de la Ley (Decreto Ejecutivo No. 17 del 2008) amplíe la norma, en relación con la generación de un ecosistema de impacto.

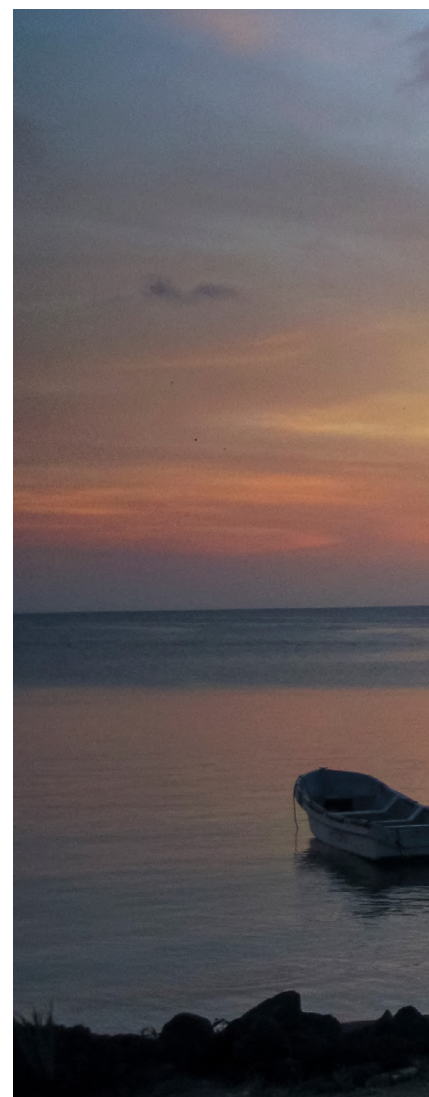
Un avance en el contexto emprendedor fue la Ley No. 769 del 2011, *Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas*, según indica Valle. En el contexto de la alta informalidad de las MiPyMEs en Nicaragua, esta ley inicia el mercado de los microcréditos como respuesta a los préstamos informales de tasas de interés sumamente altas y en general condiciones desfavorables para este sector. La ley pretende estimular el desarrollo económico por medio del otorgamiento de pequeños créditos por parte de Instituciones de Microfinanzas a personas físicas y jurídicas con negocios o con interés de iniciarlos. Nicaragua cuenta con una variedad de

proveedores microfinancieros y gracias a esta ley pasaron a ser regulados bajo ordenamiento y transformados de organizaciones no gubernamentales a compañías.⁹² No obstante, la norma no contiene una definición de “microfinanza”, lo que puede resultar en un problema de interpretación al momento de aplicarse.

Otra ley que ha mejorado la accesibilidad a capital es la Ley No. 640 del 2007, *Ley creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS)*, que fue actualizada en 2021. Esta entidad presta servicios bancarios y financieros, y su misión es apoyar “el desarrollo de los sectores productivos con el fomento a la inversión, emprendimiento, innovación tecnológica y fortalecimiento del capital humano, para contribuir al crecimiento económico del país, de manera sostenible, incluyente y territorialmente equilibrada”.⁹³ Se podría considerar que el Banco Produzcamos estructuralmente comparte similitudes con los sistemas de banca para el desarrollo en la región, tomando en cuenta que este ente se considera precisamente “el Banco de Desarrollo para Nicaragua”.⁹⁴

Los incentivos fiscales son otra herramienta del GSG Policymaker’s Toolkit normativamente abarcada. En ese sentido, la *Ley de Concertación Tributaria* (Ley No. 822 del 2012) provee un esquema general para exoneraciones a las MiPyMEs respecto de su actividad económica e insumos para ella.

Las empresas y el empleo en Nicaragua siguen correspondiendo mayoritariamente a MiPyMEs, siendo consideradas “la columna vertebral de la economía.”⁹⁵ La mayor parte son de baja productividad y carecen de vínculo con mercados internacionales por medio de cadenas de valor. El ecosistema en el que se encuentran se continúa considerando poco favorecedor para emprendimientos sociales⁹⁶, incluso posterior a la promoción de las leyes previamente analizadas. Lo anterior se atribuye principalmente a los siguientes desafíos: vínculos con el autoempleo/empleo informal, ausencia de apoyo público y agentes críticos para financiación⁹⁷, pocos incentivos para mejorar capacidades productivas



y tecnológicas⁹⁸, fragmentación de actividades y esfuerzos que generan escasa coordinación interinstitucional hacia resultados concretos⁹⁹ e insuficiente formación de personal.¹⁰⁰ En general, se evalúa que el cumplimiento de las leyes es sustancialmente complejo¹⁰¹ y que en la práctica no logran concretar la creación de nuevas empresas según la cantidad deseada.¹⁰² Esto último está corroborado por las mismas empresas, cuyos dueños fueron entrevistados por la OIT. En ese estudio, un poco más de un tercio expresaron que las leyes actuales no fomentan el establecimiento de negocios.¹⁰³ No obstante, esfuerzos desde diversos sectores con resultados concretos podrían contribuir a generar impacto en el tanto permitirían disminuir la pobreza por medio de la generación de empleo y el crecimiento de la economía.

En cuanto al panorama normativo de inversión, se han identificado en Nicaragua varias

regulaciones importantes. En primer lugar, la *Ley para la promoción de la inversión extranjera* (Ley No. 344 del 2000) establece el trato igualitario entre inversionistas locales y extranjeros, la eliminación de restricciones en las formas en que el capital extranjero ingresa al país y el reconocimiento del derecho del inversionista extranjero de ser dueño y usar su propiedad sin limitaciones.¹⁰⁴ Actualmente permite la conversión y transferencia de fondos relacionados con las inversiones sin limitación alguna.¹⁰⁵ Sin embargo, contiene apenas un total de 13 artículos y se limita a desarrollar contenido de forma programática. El abogado Valle sostiene que esta norma resulta más como una política que una ley en sí. Por ejemplo, establece bases para desarrollar entes como PRONICARAGUA que hoy en día es la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones y que, según la prensa local, se mantiene activa.¹⁰⁶





La *Ley de Incentivos a la Inversión Turística* (Ley No. 306 de 1999) contempla, indirectamente, el acceso a capital y los incentivos fiscales en el lado de la oferta económica en el sector de la industria turística y proyectos calificados. En línea con los incentivos fiscales, también destaca la *Ley de Incentivos de Energía Renovable* (No. 532 de 2005), favoreciendo a proyectos de generación eléctrica con fuentes renovables. El contenido de esta última norma se ha reformado en el 2020, demostrando su especial relevancia y actualización en el panorama de inversión actual y el contexto local.¹⁰⁷ A pesar de ello, el otorgamiento de incentivos está altamente ligado a los criterios discrecionales del gobierno.

Por otro lado, existe la Ley No. 899 del 2015, *Ley de Sociedades de Inversión*. Constituye el marco regulatorio para la sociedad de inversión, una especie de sociedad anónima que no ha tenido aplicabilidad práctica en la actualidad, ya que a nivel general, se observa que el pequeño empresario prefiere manejarlo todo por su cuenta. Según ha comentado Victor Valle, el emprendedor opta por conseguir financiamiento antes de recibir cierto tipo de control inherente al régimen de inversión.

En el marco de las políticas de inversión extranjera, ostenta un rol importante la infraestructura pública con participación privada. Nicaragua aprobó la Ley No. 935 de 2016, *Ley de Asociación Público-Privada*, que permite al Estado ser un facilitador del mercado e impulsar el acceso a capital. Sin embargo, indica Valle, su aplicación ha enfrentado los mismos criterios de discrecionalidad estatales en la elección de la parte privada.

Nicaragua también ha tomado en cuenta la protección de inversionistas como aspecto relevante de la política nacional de fomento a la inversión. La Ley No. 587 de 2006, *Ley de Mercado de Capitales*, recalca la importancia de “promover las condiciones de transparencia y competitividad que hagan posible el buen funcionamiento del mercado” y está categorizada por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores como una de las principales normas cuyo contenido, en principio, está diseñado para proteger al inversor.¹⁰⁸

Existe una serie de programas actualmente activos de apoyo a los actores de los ecosistemas de inversión y emprendimiento en Nicaragua. Entre ellos están el Centro de Desarrollo de Emprendimientos de la Cámara de Comercio y

Servicios de Nicaragua, como entidad privada, el Programa de Apoyo a la Mejora del Clima de Inversión y Negocios (PRAMECLIN), que en el pasado ha tenido una función financiante,¹⁰⁹ y el Fondo del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (FINDE), con un rol investigativo. Por su parte, la Cámara de Comercio y Servicios ha buscado alianzas con el sector privado. Un ejemplo fue la firma de un acuerdo con BAC Credomatic, desde el 2015, para habilitar un canal de financiamiento, capacitación, servicios y atención especializada incluyendo una copia gratuita de un software de contabilidad para MiPyMEs.¹¹⁰ También se ha identificado la Comisión Nacional de Economía Creativa, que ha desarrollado el Programa Nicaragua Emprende, como programa de acompañamiento y aceleración de negocios.¹¹¹

A pesar de la actual vigencia de estas normas, el panorama de inversión de Nicaragua

se ve afectada por la crisis sociopolítica actual, que ha generado incertidumbre y desconfianza y sigue provocando la salida de capital.¹¹² Según los datos más recientes del Banco Mundial y otros estudios (2020), se observa un patrón de declive en la entrada neta de capital medida en porcentaje del PIB.¹¹³

Cabe señalar que no existe una ley que reconozca en su contenido el concepto de “Inversión de Impacto”.¹¹⁴

La pandemia de Covid-19 generó un declive del 2% del PIB real, lo que se vio reflejado en cierres voluntarios de empresas que contribuían al empleo formal y su repercusión en la demanda doméstica.¹¹⁵ Un 13% de los empleados formales dejaron de serlo y transicionaron a la economía informal para junio del 2021.¹¹⁶ Dicho porcentaje refleja un impacto desfavorable en el ecosistema emprendedor de Nicaragua.¹¹⁷

Opinión experta del Lic. Víctor Valle



La Inversión de Impacto, en un país como Nicaragua donde la informalidad comprende la mayoría, entraña la creación de emprendimientos en sí mismos y la generación de empleo formal. El respectivo ecosistema regulatorio es lentamente incipiente debido a que tanto el contenido como la implementación no es consistente ni rígida. Nos presenta un panorama contextualizado a las oportunidades de emprendimiento e inversión locales, sin embargo, en la práctica la aplicación de las normas y el otorgamiento de las provisiones que establecen es discrecional y potestativo por parte de los funcionarios gubernamentales.

Hay apoyo al pequeño empresario, pero no un gran esfuerzo en atacar la informalidad, pues abarca la mayoría de la población y está culturalmente establecida en su mentalidad. Se requiere mejorar niveles de educación y conocimiento, para transformar la mentalidad individual en el emprendimiento. Por otro lado, el gobierno tiene una postura política de apoyo al sector social desprotegido, por lo que el aspecto ambiental ha quedado apartado. Por ello, la política enfocada en este sector podría representar mayor impacto.

Hay un enfoque estatal hacia las empresas de más considerable tamaño e ingresos. Por consiguiente, se ha observado una tendencia a establecimiento de estructuras lo más privadas posibles, que pueden estar limitando el marco de sectores atractivos de inversión.



NICARAGUA

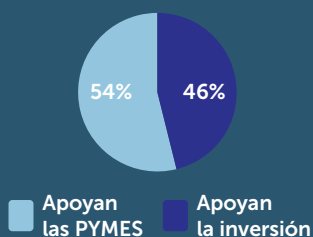
11 regulaciones



Roles del gobierno



Enfoques regulatorios



Cantidad de regulaciones que:

proporcionan
incentivos fiscales
3/11

se enfocan
en género
3

Herramientas identificadas GSG Policy Maker's Toolkit

FACILITADOR

- Tramitología **0**
- Generación y fortalecimiento de capacidades **1**
- Unidad / Agencia gubernamental especializada **2**
- Programas de concientización y formación **2**
- Estrategia o política nacional **6**
- Fondo Mayorista o "Fondo de Fondos" **0**
- Mercado de valores de impacto **0**

REGULADOR

- Impacto en el deber fiduciario **0**
- Estándares para reportes de impacto **0**
- Figura jurídica especial **2**
- Incentivos fiscales (de demanda) **0**
- Incentivos fiscales (de oferta) **4**
- Productos minoristas de impacto **0**

PARTICIPANTE

- 5** Acceso a capital
- 0** Pago por resultados
- 2** Impacto en las compras y contrataciones públicas

REGULACIÓN

Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas (No. 769 del 2011). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Esta ley tiene por objeto el fomento y la regulación de las actividades de microfinanzas, a fin de estimular el desarrollo económico de los sectores de bajos ingresos del país.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Unidad/Agencia gubernamental especializada: Crea la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), el órgano de regulación y supervisión de las Instituciones de Microfinanzas (Artículos 4 y 5).

Programas de concientización y formación: Pretende dar a conocer los parámetros para catalogar a las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM) en la calificación de desempeño social y los incentivos existentes para las Instituciones de Microfinanzas (IMF) según su ubicación en la calificación de desempeño social (Artículo 6).

Participante

Acceso a capital: Crea el Fondo de Promoción de las Microfinanzas (FOPROMI) cuyos recursos serán destinados a: proyectos pilotos de innovación tecnológica para mayor inclusión financiera de los sectores de bajos ingresos, estudios para la promoción de las microfinanzas, capacitaciones para fomentar la oferta de servicios financieros y no financieros, y apoyo técnico a las IFIM (Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas) para la gestión de recursos de fondeo tanto de fuentes internas o externas (Artículos 25 y 27).

REGULACIÓN

Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (No. 645 del 2008). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Fomentar y desarrollar de manera integral la micro, pequeña y mediana empresa (MiPyME) propiciando la creación de un entorno favorable y competitivo para el buen funcionamiento de este sector económico de alta importancia para el país.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Dispone que el Instituto Nicaraguense de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (INPYME) debe proporcionar a la micro, pequeña y mediana empresa servicios de consultoría y asesoría, que le permitan mantenerse en un mercado altamente competitivo. En este rol de capacitador debe implementar prácticas que permitan un buen manejo de los sistemas de protección del ambiente y promover la responsabilidad social empresarial (Artículo 9).

Crea el Programa Nacional Multi-anual de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), para consolidar la competitividad, e integrar en el mercado nacional a las MiPyME (Artículo 15).

Unidad/Agencia gubernamental especializada: Crea el INPYME (Artículo 9).

Programas de concientización y formación: Indica que se impulsará, con apoyo del Ministerio de Educación, el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), las Universidades públicas y privadas e Institutos tecnológicos, públicos o privados, acuerdos de cooperación mutua para el establecimiento de estudios a nivel de diplomados, programas de educación no formal, programas de extensión y cátedras abiertas especiales para las MiPyMEs, que incentiven la iniciativa empresarial de conformidad con las necesidades de desarrollo del país (Artículo 19).

Se determina la adecuación de los programas de educación de conformidad a las necesidades de desarrollo empresarial de las MiPyME (Artículo 8).

Estrategia o política nacional: Reitera la Política Nacional de Fomento a la MiPyME y destina un capítulo al desarrollo de Políticas y Estrategias de Fomento, Promoción y Desarrollo de las MiPyME (Capítulo 2).

Crea el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) como una instancia de consulta, concertación y consenso entre el Gobierno Central, los Gobiernos Municipales, los Gobiernos de las Regiones Autónomas y el sector gremial de la MiPyME, para determinar las prioridades nacionales, que son expresadas en políticas, programas y acciones dirigidas a la promoción y al fomento del sector (Artículo 10).

REGULACIÓN (cont.)

Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (No. 645 del 2008). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Fomentar y desarrollar de manera integral la micro, pequeña y mediana empresa (MiPyMEs) propiciando la creación de un entorno favorable y competitivo para el buen funcionamiento de este sector económico de alta importancia para el país.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: Crea el Fondo de Financiamiento del PROMIPYME.

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Busca fortalecer los encadenamientos productivos y las alianzas estratégicas, focalizando las MiPyME con altos rendimientos más productivos. Establece que las contrataciones de bienes y servicios sean efectuadas en igualdad de oportunidades entre el sector empresarial, optimizando la vinculación e integración de las MiPyME en el comercio interno (Artículo 27).

Asimismo, establece que las MiPyME, sin perjuicio de las formas societarias previstas en las leyes sobre la materia, pueden asociarse para tener un mayor acceso a las contrataciones públicas y privadas. Todos los beneficios y medidas de promoción para que las MiPyME participen en las compras estatales incluyen a las asociaciones en participación que sean establecidas entre ellas (Artículo 18).

Regulador

Incentivos fiscales (de oferta): Determina como prioridad la promoción de incentivos para las MiPyME por criterios como: generación de nuevos empleos y por la implementación de medidas de protección al medio ambiente, la biodiversidad y el uso de tecnologías limpias. Componen una forma de visualizar las áreas de “impacto” (Artículo 31).

REGULACIÓN

Ley de Sociedades de Inversión (No. 899 del 2015). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Regular la constitución, autorización, funcionamiento, supervisión, fusión o adquisición y liquidación de las sociedades de inversión.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Regulador

Figura jurídica especial: Constituye el marco regulatorio para la denominada sociedad de inversión. Son entidades especializadas en realizar operaciones financieras, para promover la creación o ampliación de empresas o financiamiento de proyectos para las diversas actividades productivas, comerciales y de infraestructura del país, en sectores tales como, energético, inmobiliario, infraestructura vial, desarrollo municipal; mediante la captación y canalización de recursos internos o externos de mediano y largo plazo. Los recursos obtenidos podrán ser invertidos, ya sea en forma directa, adquiriendo acciones o participaciones; o en forma indirecta, otorgando créditos para la reorganización, desarrollo, o fusión empresarial, así como aquellos proyectos, que promuevan el desarrollo de las actividades y sectores antes señalados (Artículo 2).

Las sociedades de inversión deberán constituirse en forma de sociedades anónimas (Artículo 5), por lo que esta ley no consolida una figura jurídica nueva, pero reconoce un nuevo régimen de beneficios a ciertas empresas por englobar funciones tanto lucrativas como de impacto social y ambiental.

REGULACIÓN

Ley del Sistema De Sociedades de Garantías Recíprocas para las MiPyMEs (No. 663 del 2008), reformada por Ley No. 895 de 2015. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Regular la creación, operación y funcionamiento del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas con el fin de facilitar a las MiPyME, el acceso al financiamiento, las contrataciones y adquisiciones públicas y privadas a través de avales, fianzas y otras garantías, denominadas para efectos de esta Ley como “garantías financieras o de pago”, así como brindar capacitaciones y asesoramiento técnico, económico y financiero.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

➤ **Estrategia o política nacional:** Contribuye a la Política Nacional de Fomento a la MiPyME.

Participante

Acceso a capital: Esta figura mercantil facilita a las MiPyMEs el acceso a financiamiento, toda vez que es un vehículo para que los socios protectores puedan aportar las garantías y fianzas a estas empresas.

➤ Crea el Fondo para el Desarrollo de las Sociedades de Garantías Recíprocas para promover la constitución de las Sociedades de Garantías Recíprocas y su fortalecimiento patrimonial (Artículo 64).

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Esta figura mercantil facilita a las MiPyMEs el acceso a contrataciones y adquisiciones públicas y privadas a, toda vez que es un vehículo para que los socios protectores puedan aportar las garantías y fianzas a estas empresas.

Regulador

➤ **Figura jurídica especial:** Crea las Sociedades de Garantías Recíprocas, que se consideran entidades financieras de capital variable. Constituyen una figura mercantil, que facilita a las MiPyME, el acceso al financiamiento, las contrataciones y adquisiciones públicas y privadas a través de avales, fianzas y otras garantías, que no podrían obtener de otra forma por no tener solvencia ni poder aportar garantía suficiente. Está compuesta por socios partícipes (MiPyMEs) y por socios protectores (personas físicas o jurídicas que proporcionan apoyo financiero y solvencia frente a terceros) (Artículos 1, 2 y 13).

REGULACIÓN

Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras (No. 344 del 2000). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Establecer las disposiciones jurídicas que regulan la promoción de inversiones extranjeras.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Contribuye a la política a nivel nacional para promover incentivos a las inversiones.

Establece que se dé igual trato entre inversionistas locales y extranjeros, la eliminación de restricciones en las formas en que el capital extranjero ingresa al país y el reconocimiento del derecho del inversionista extranjero de ser dueño y usar su propiedad sin limitaciones.

No restringe o limita la conversión o transferencia de fondos relacionados con las inversiones. Muchas transacciones se realizan libre y completamente en dólares. Las remesas de capital de inversión, los ingresos, reembolsos de préstamos y reembolsos de arrendamiento son permitidas libremente a través del mercado de cambio privado operado por las instituciones financieras locales.

REGULACIÓN

Ley para la promoción de generación eléctrica con fuentes renovables (No. 532 del 2005), actualizada en el 2020. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Promover nuevos proyectos de generación eléctrica con fuentes renovables y proyectos que realicen ampliaciones a la capacidad instalada de generación con fuentes renovables y que se encuentren actualmente en operación, así como proyectos de generación de energía eléctrica que ocupen como fuente la biomasa y/o biogás producidos en forma sostenible, estableciendo incentivos fiscales, económicos y financieros que contribuyan a dicho desarrollo, dentro de un marco de aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos renovables.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Regulador

Incentivos fiscales (de oferta): Indica que los Proyectos de Generación Eléctrica con Fuentes Renovables (PGEFR) gozarán de los siguientes incentivos fiscales:

1. Exoneración del pago de los Derechos Arancelarios de Importación (DAI), de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para las labores de pre inversión y las labores de la construcción de las obras,
2. Exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para las labores de pre inversión y la construcción de las obras,
3. Exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta (IR) y del pago mínimo definido del IR, por un período máximo de 7 años partir de la entrada de operación comercial o mercantil del Proyecto,
4. Exoneración de todos los Impuestos Municipales vigentes sobre bienes inmuebles, ventas, matrículas durante la construcción del Proyecto, por un período de 10 años a partir de la entrada en operación comercial del Proyecto,
5. Exoneración de todos los impuestos que pudieran existir por explotación de riquezas naturales por un período máximo de 5 años después del inicio de operación.
6. Exoneración del Impuesto de Timbres Fiscales (ITF) que pueda causar la construcción u operación del proyecto o ampliación por un período de 10 años.

REGULACIÓN

Ley creadora del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS) (No. 640 del 2007), reformada por Ley No. 866 del 2014 y 1071 del 2021. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Financiar pequeños, medianos y grandes productores con la opción de establecerse como un banco de capital mixto.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: Crea el Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS) como entidad que presta servicios bancarios y financieros, procurando orientar los recursos hacia los pequeños y medianos productores (Artículo 3).

REGULACIÓN

Ley de Mercado de Capitales (No. 587 del 2006), actualizada en el 2021. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Regular los mercados de valores, quienes intervengan directa o indirectamente en ellos, los actos o contratos relacionados, y los valores negociados en ellos, debiendo promover las condiciones de transparencia y competitividad para el buen funcionamiento del mercado.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Promueve las condiciones de transparencia y competitividad que hacen posible un buen funcionamiento del mercado y la protección de los inversionistas. Contribuye a una política nacional de fomento a la inversión que procura la protección de los inversionistas (Artículo 1).

REGULACIÓN

Ley de Concertación Tributaria (No. 822 del 2012), reformada por Ley No. 987 del 2019. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Crear y modificar los tributos nacionales internos y regular su aplicación.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Regulador

Incentivos fiscales (de oferta): Ofrece incentivos fiscales para sectores específicos, incluyendo Zonas Francas, Forestal, Turismo y Minería, con el fin de fomentar su crecimiento y desarrollo.

Establece que los dueños de pequeños negocios, con o sin local formal, las pequeñas pulperías; y los pequeños contribuyentes mayores de sesenta (60) años, están exentos de pagar la tarifa mensual de cuota fija aplicable a cada uno de los estratos de ventas mensuales (Artículos 248 y 253).

Exonera de impuestos las enajenaciones de materias primas, bienes intermedios, bienes de capital, repuestos, partes y accesorios para la maquinaria y equipos a los productores agropecuarios y de la micro, pequeña y mediana empresa industrial y pesquera (Artículo 274).

REGULACIÓN

Ley de Incentivos a la Inversión Turística (No. 306 de 1999), actualizada en el 2006. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Otorgar incentivos y beneficios a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se dediquen a la actividad turística.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: Autoriza la creación de Fondos de Capital de Inversión Turística. Los Micro, Pequeños y Medianos Empresarios Turísticos podrán recibir créditos para la inversión (Artículos 13 y 14).

Regulador

Incentivos fiscales (de oferta): Le otorga a proyectos de turismo calificados (enumerados en el artículo 3) los siguientes beneficios fiscales (exenciones):

- 1. 80% a 90% de impuesto de exención de ingresos (IR).
- 2. Impuesto sobre la propiedad durante 10 años (IBI).
- 3. Impuesto de importación y impuesto el valor añadido (IVA) en la compra de accesorios, muebles o equipos.
- 4. Impuestos e IVA en el diseño / ingeniería y construcción.
- 5. Impuestos e IVA en la compra local de materiales de construcción y de accesorios fijos de construcción. Los incentivos fiscales pueden extenderse si el proyecto se somete a extensas ampliaciones.

Entre otros (Artículo 5).

Las MiPyMEs que operan en el sector turístico, en todos los ámbitos de la actividad sectorial, constituyen beneficiarias de los incentivos que crea esta ley.

REGULACIÓN

Reglamento de la Ley de promoción, fomento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa (Decreto Ejecutivo No. 17 del 2008). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Establecer las disposiciones para la aplicación de la Ley No. 645, Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Crea las Comisiones Nacionales Sectoriales MiPyME, como instancias de consulta y concertación entre el sector público y el privado con el fin de promover el desarrollo estratégico, armónico y sostenido en el ámbito económico y social de la micro, pequeña y mediana empresa en el ámbito nacional, regional, departamental y municipal. Ratifica las 8 comisiones ya existentes creadas mediante Decreto No. 48-2006, previo a la aprobación del reglamento (Artículo 6).

PROGRAMA

Programa de Apoyo a la Mejora Del Clima de Inversión y Negocios Del MIFIC.

Objetivo Estratégico

Contribuir a reducir la pobreza a través del apoyo al sector privado. Mejorar el marco regulatorio para fortalecer el clima de negocios, la competitividad de las empresas y el aumento de la inversión. Promover la capacitación, la entrega de certificados de calidad y el desarrollo de innovación tecnológica en las empresas.

Rol del Gobierno
(OCDE)

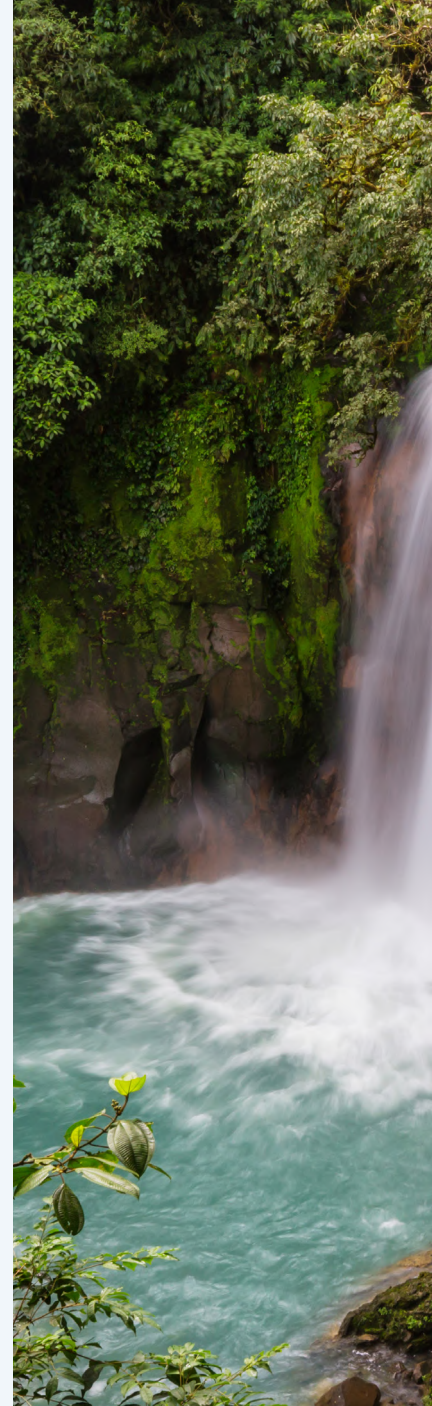
Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: No se ha encontrado ningún texto propiamente sobre el programa. Sin embargo, se han encontrado documentos informativos de iniciativas y proyectos de capacitación, llevadas a cabo por el Programa. Se puede observar al Gobierno desempeñando un rol de facilitador, por cuanto en sus objetivos se encuentra la promoción de capacitación e innovación tecnológica de las empresas. Además, como su nombre lo indica, pretende mejorar el clima de inversión y negocios del país, identificando la promoción de la herramienta “Estrategia o política nacional.”

[← VOLVER AL ÍNDICE](#)


Costa Rica



LA REPÚBLICA DE COSTA RICA HA TENIDO UN panorama mucho más favorable, en todo sentido, respecto a sus pares en la región Centroamericana. Con una población ligeramente superior a los cinco millones de habitantes, esta nación de ingreso medio-alto ha logrado un crecimiento sostenido a lo largo de las últimas décadas, únicamente detenido por la recesión del 2008 y la crisis derivada de la pandemia.¹¹⁸

El respeto al Estado constitucional y democrático ha permitido cimentar las bases

para la Inversión de Impacto en la democracia más antigua de Latinoamérica, cuya principal garantía es la estabilidad política, altamente vinculada al desarrollo sostenible. Como se mencionó anteriormente en este reporte, la jerarquía de las leyes tiene una relevancia directa al analizar cómo la regulación local apoya la Inversión de Impacto. En el caso de Costa Rica el reconocimiento de la sostenibilidad está incluido a nivel constitucional, el más alto en la jerarquía de las leyes.

ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.

La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.

Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9849 del 5 de junio del 2020, “Reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua”)

(Así reformado por el artículo 1º de la Ley No.7412 de 3 de junio de 1994)

Fuente: Sistema Costarricense de Información Jurídica. Recuperado de: Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr)

Después de la abolición del ejército en 1949, la Constitución Política de Costa Rica reorientó dichos recursos a la salud y educación, lo cual se refleja en sus sólidos indicadores de desarrollo humano. Esto ha permitido mejorar su posición con respecto a los demás países de la región.¹¹⁹ Cuenta con las tasas más bajas de pobreza en América Latina y el Caribe.¹²⁰

A pesar de los importantes logros en el plano económico, Costa Rica aún enfrenta retos en el combate a la pobreza y el desempleo. Según datos de la Encuesta Nacional de Hogares (2021), la pobreza en Costa Rica ronda el 23%, mientras que la pobreza extrema alcanza el 6,3%.¹²¹ Además, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) ha señalado que

el índice de desempleo promedio del 2021 fue de 17,3%, siendo uno de los más elevados de toda la región.¹²² La desigualdad social también ha llegado a constituirse como uno de los principales flagelos para la sociedad costarricense. Según datos del Banco Mundial el 34,4% de los costarricenses viven con menos de 10 dólares al día.¹²³ Por otro lado, según la última Encuesta Continua de Empleo (enero 2022), un total de 966,000 personas participan en trabajos informales¹²⁴, y constituyen casi un 20% de la población nacional. Los sectores más afectados por la informalidad son el agrícola y el cultural.¹²⁵

Frente a este panorama, Costa Rica ha desarrollado una serie de importantes políticas públicas y cuerpos normativos para fomentar la

actividad de las MiPyMEs y la inversión. La política de fortalecimiento de ambos sectores ha contribuido a generar impacto en tanto permite disminuir la pobreza y el desempleo por medio de la generación de empleo formal y el crecimiento de la economía. Es importante destacar que este conjunto de normas está compuesto tanto por leyes, como decretos y programas. Los últimos dos ostentan una labor más activa en la ejecución de las leyes. La utilización de instrumentos ejecutorios es un elemento que diferencia a Costa Rica en la región. Junto a Panamá, son los dos países en que se ha podido identificar efectivamente esa articulación.

El abordaje normativo que realiza el Estado lo coloca en un papel de regulador frente a la Inversión de Impacto. Por medio de normas y regulaciones busca combatir los desafíos existentes para poder avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que están direc-

tamente ligados a la Inversión de Impacto. No obstante, la difícil situación en materia de déficit fiscal que Costa Rica enfrenta coloca al país en una situación compleja: un marco normativo comprometido con la Inversión de Impacto y la sostenibilidad, pero sin herramientas para financiarlo.¹²⁶ Entre el 2019 y 2020, el déficit fiscal pasó de 6,6% a 8%, mientras que la deuda pública aumentó de 57% a 67% del PIB, el resultado fiscal más crítico desde la crisis de inicios de la década de los ochenta.¹²⁷

Costa Rica cuenta con políticas y leyes que apoyan los ODS, aunque no se pudo identificar una sola que busque financiamiento privado para ejecutarlas. El potencial de impacto en Costa Rica está en generar fuentes de financiamiento para cumplir los objetivos que se plantea la regulación ya existente.

El panorama normativo sobre emprendimiento se encuentra actualizado y coloca-



do con prioridad en las actividades estatales. Costa Rica ha identificado la importancia de apoyar a este ecosistema en su camino al desarrollo y en la lucha contra la pobreza y el desempleo. En primer lugar, cuenta con una *Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas* y sus reformas (Ley No. 8262 del 2002), bajo la cual se observa un abordaje amplio y detallado relacionado con las herramientas del *GSG Policymaker's Toolkit*. Esa ley contiene un capítulo de coordinación institucional, lo cual facilita las vías para organizar su cumplimiento, así como un capítulo con criterios y medidas de seguimiento. Se observa un claro papel del gobierno como regulador, con enfoque hacia la ejecución de los cuerpos normativos, tanto en su propia esfera de acción como hacia los demás actores del ecosistema, algo que ha sido un problema visto en otros países de la región. Establece la coordinación entre el MEIC y el MINAE para facilitar a las MiPyMEs acceso a tecnologías ambientales sanas y mejorar el conocimiento de las regulaciones.¹²⁸ Una crítica formulada por el Banco Mundial, que sigue vigente al día de hoy, en lo relativo a la herramienta de acceso a capital, consiste en que, como el fondo, FODEMIPYME es administrado por el Banco Popular (un banco estatal). Los bancos privados no tienen acceso a esta garantía de crédito, limitando el alcance y ámbito de aplicación.¹²⁹

El reglamento de esta ley, el *Decreto Ejecutivo No. 39295-MEIC*, fue recientemente reformado y complementa las herramientas promovidas, dentro de las cuales se observan de manera general, las que más han sido fomentadas también en la regulación correspondiente

de los demás países analizados. Este reconoce jurídicamente conceptos como incubadora, emprendimiento social y emprendimiento de alto impacto, demostrando un avance en conocimiento sobre la terminología que tiene relevancia dentro de un ecosistema de impacto. Sin embargo, aún no se ha llegado a reconocer el término “Inversión de Impacto” en el ordenamiento jurídico.

Este reglamento estableció la creación de los CREAPYMES, como centros públicos o privados dedicados al acompañamiento de las MiPyMEs en su proceso de formalización, en su competitividad y en su desarrollo empresarial. Durante el proceso de investigación, se logró corroborar con funcionarios actuales de la DIGEPYME, que los CREAPYMES fueron sustituidos por los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE), en los cuales se brinda asesoría personalizada y gratuita a la población empresarial y emprendedora y también se facilita el conocimiento de beneficios distribuidos dentro del marco legal.¹³⁰ Los CDE fueron creados por la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo.¹³¹ Se ha identificado que esta suspensión actual de operación de CREAPYMES no fue actualizada en el reglamento, ya que las normas que los regulan no han sido derogadas. Esto evidencia un desfase entre la normativa y la realidad que puede propiciar cierta desinformación.

Sobre el efecto práctico de esta ley y su reglamento, Sophia Murillo, abogada experta de EY Law especializada en derecho mercantil y emprendimiento, advierte de algunas limitaciones en la institucionalidad, como la falta de seguimiento por parte del Estado y la falta de

En cuanto al panorama normativo sobre el emprendimiento, este se encuentra sumamente actualizado y priorizado.

recursos, ambos desafíos a la implementación de la ley.

Dentro del panorama normativo de emprendimiento también se encuentra la *Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo* (Ley No. 8634 del 2008) como una de las herramientas más fuertes y consolidadas de acceso a crédito en el ecosistema de impacto. La ley pone a disposición recursos para MiPyMEs y emprendedores, por medio de tres fondos: Fondo Nacional para el Desarrollo (FONADE), Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (FOFIDE) y el Fondo de Crédito para el Desarrollo. Asimismo, autoriza modelos de capital semilla y capital de riesgo. Aunado al acceso a crédito, el gobierno asigna al INA la creación de un modelo integral de incubación. En el Centro de Información MiPyME del Sistema de Información para el Comercio Exterior de la OEA, se puede ubicar el informe oficial de CDE del INA (2019), como mecanismo de implementación y ejecución. Además, contiene sólidos criterios para garantizar el seguimiento de su implementación, dentro de los cuales se establece

la necesidad de evaluar integralmente el desempeño del Sistema Banca para el Desarrollo en impacto social y acceso a sectores prioritarios.

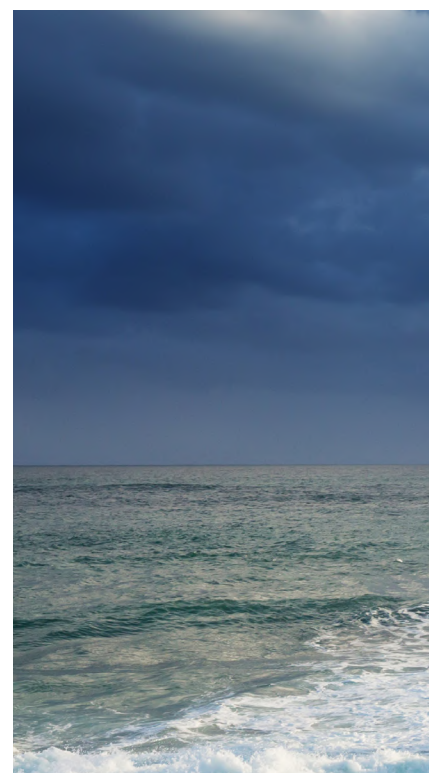
De igual manera, el otorgamiento de avales y garantías depende de que el resultado del financiamiento responda a los objetivos de la ley y, debido a que el objetivo de la ley es el crecimiento de MiPyMEs como motor de inclusión social, garantizar los resultados asegura la creación de impacto. Al posibilitar la generación de emprendimientos esta ley fomenta el impacto, especialmente debido a que la mayoría de las iniciativas del ecosistema de emprendedurismo no logran consolidarse, justamente, por falta de capital.

En la actualidad se encuentran en operación seis CDE en diversas regiones del país: Brunca, Central, Chorotega, Huetar Norte, Huetar Caribe y Pacífico Central. Se estima que para final del año 2022 se tendrán en funcionamiento un total de 12 centros.¹³² Por otro lado, la cantidad de procedimientos estipulados para poder obtener fondos del SBD es muy alto¹³³ y esto ha provocado descontento en el ecosiste-

ARTÍCULO 50.- Evaluación del Sistema de Banca para el Desarrollo.

El Consejo Rector instalará y juramentará, cada cuatro años, la Comisión Evaluadora del SBD, con el fin de realizar una evaluación integral del accionar del SBD, en cuanto a políticas, metas, impactos sociales, acceso de oportunidades a las mujeres y a los sectores prioritarios, razonabilidad en el cumplimiento de las directrices y normativas legales y económicas en la gestión de créditos y administración de la cartera, adecuación al plan nacional de desarrollo y los asuntos que la Comisión considere relevantes. Asimismo, la Comisión deberá evaluar, de forma separada, el impacto socioeconómico de cada uno de los fondos señalados en el artículo 9 de esta ley. El informe de la Comisión Evaluadora será de conocimiento público y será presentado al Consejo Rector del SBD, al Consejo de Gobierno, la Defensoría de los Habitantes de la República, la Contraloría General de la República y la Asamblea Legislativa.

Con esta norma, Costa Rica se acerca de forma importante a generar una banca de desarrollo enfocada en el impacto social.



ma emprendedor. Este obstáculo, según estimaciones del *Global Entrepreneurship Monitor* en el 2018, ha incidido en la tasa de propiedad de nuevos negocios que se encuentra muy bajo, en un 4%.¹³⁴ Por otro lado, cabe resaltar que la ley integra una mirada integral en sentido de apoyar tanto iniciativas MiPyMEs del ámbito urbano como rural.

Costa Rica se mantiene activa en cuanto al desarrollo de nuevas regulaciones en relación con el mundo emprendedor, lo que genera respuestas actualizadas y ajustes a las necesidades cambiantes del ecosistema. Por ejemplo, *Ley de fomento e incentivos a los emprendimientos y las microempresas* (Ley No. 9998 del 2021) fortalece y adecúa el contenido de la Ley de Fortalecimiento del 2002. Esta nueva ley posibilita la promoción de innovación en el sector financiero en tanto van surgiendo nuevos métodos de acceso a fondos. De manera esencial, también contempla un mecanismo para evaluar la efectividad de la política pública en el cumplimiento del objeto con indicadores que deberá proponer la Red Nacional de Incubación y Aceleración.

Otra ley reciente ha sido la *Ley para el fomento de la competitividad de la pyme mediante el desarrollo de consorcios* (Ley No. 9576 del 2018), que contribuye al desarrollo de contratos consorciales para mejorar la competitividad.

Por otro lado, se observa una tendencia hacia el uso de leyes relacionadas con temas ambientales que a su vez benefician al ecosistema emprendedor. A manera de ejemplo, en la *Ley de Biodiversidad* (Ley No. 7788 de 1998) el gobierno adquiere un rol de participante y regulador en el mercado y promueve el acceso a capital, las compras y contrataciones públicas a MiPyMEs y los incentivos fiscales. Allí también se perfila un patrón en la creación de un grupo de beneficios importantes que, aunque indudablemente positivo, solamente aplica para las pequeñas empresas. Una empresa cuyo tamaño sobrepase al considerado “pequeño” no puede acceder a estos beneficios, pudiendo representar una limitación en la continuación de su desarrollo.

Otro ejemplo de una ley ambiental que apoya al ecosistema emprendedor es la *Ley Orgánica del Ambiente* (Ley No. 7554 de 1995),



en la cual se observa un esfuerzo general por promover actividades productivas ambientalmente sostenibles dentro del mercado. Esta ley es visionaria en muchos aspectos, tomando en cuenta que incluso contiene un capítulo de producción ecológica, agricultura ecológica y un servicio gratuito de inspección para certificación de productos orgánicos. Sin embargo, su contenido es mayoritariamente programático.

Cabe resaltar que su artículo 17 establece el requerimiento de una evaluación de impacto ambiental para “*actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos*”¹³⁵, de manera que, posterior al estudio, pueda otorgárseles una licencia de viabilidad ambiental.¹³⁶

Por su parte, el Anexo 2 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental* (Nº 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC) establece una categorización general según el Impacto Ambiental Potencial que determinará qué tipo de licencia y trámite corresponde a las MiPyMEs. Esta ley utiliza la diferenciación oficial entre pequeña y mediana empresa establecida en el Reglamento a la Ley No. 8262 para establecer que la mediana empresa, en la mayoría de las actividades productivas, podría tener un mayor y negativo impacto ambiental. Por esa razón, el trámite del documento de evaluación ambiental tiene una mayor duración que el referido a pequeñas empresas y que puede extenderse hasta cuatro semanas.¹³⁷ Se observa nuevamente una tendencia que podría afectar a la mediana empresa al aumentar las barreras para un emprendimiento que podría escalar en su dimensión e impacto. Por otro lado, no hay referencia alguna a los trámites ambientales para la microempresa.

La abogada Sophia Murillo se ha referido a posibles distorsiones indeseadas producidas al crear paquetes de beneficios para ciertas categorías o tamaños de emprendimientos. De ahí que el ecosistema debería constituir un marco de igualdad de oportunidades en el cual se generen discriminaciones positivas en vez de negativas.

En este caso, la ausencia de beneficios específicos desincentiva el escalamiento del negocio como un factor disuasivo para el emprendedor. Se debe procurar que cualquier empresa que se constituya no enfrente tantas barreras de entrada. Toda actividad de impacto positivo debe ser algo sostenible y por lo tanto ser objeto de los beneficios estipulados.

La *Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica* (Ley No. 8591 del 2007) también aborda numerosas herramientas dentro de los tres roles del gobierno. Sobre la actividad agropecuaria orgánica, cabe señalar que contribuye al equilibrio ambiental y sociocultural, no solamente por excluir agroquímicos sintéticos y organismos transgénicos, sino también por incorporar recursos locales, formas de organización y prácticas tradicionales indígenas y campesinas, dentro de un esquema laboral justo. Con todo lo anterior, se defiende el derecho a producir y consumir alimentos sanos.¹³⁸ Sin embargo, como se ha venido observando con algunas leyes anteriores, las disposiciones que contiene son, en su mayoría, programáticas.

Por último, cabe mencionar dos leyes que actúan de manera complementaria en el campo de la innovación para generar tecnologías sostenibles en sectores productivos: la *Ley No. 7169 de 1990, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT* (Ministerio de Ciencia y Tecnología) y la *Ley No. 9971 de 2021, Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación*. La segunda actualiza a la primera adecuando sus disposiciones a la realidad del mundo de la innovación.

En cuanto al rol de los decretos, se observa nuevamente un amplio abordaje en materia de las MiPyMEs. En primer lugar, el Decreto Ejecutivo No. 21455 de 1992, crea el *Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa* (PRONAMYPE). A pesar de encontrarse actualizado en la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no se ha encontrado información que cuantifique el beneficio del



Programa. Por otro lado, el Decreto Ejecutivo No. 37168-MICIT-MEIC del 2012 crea el *Reglamento para el Programa de Fortalecimiento para la Innovación y Desarrollo Tecnológico de las Pyme*, que parece centrarse en temas de apoyo tecnológico, pero realmente se enfoca mayoritariamente en disposiciones generales sobre la operación del Fondo PROPYME.

Dos de los decretos encontrados promueven la participación de las MiPyMES en compras públicas de la Administración: el *Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración* (Decreto Ejecutivo No. 33305 del 2006) y Decreto Ejecutivo No. 42709 de 2021 que establece las medidas para incentivar la participación de empresas, pyme y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad. El rango de tiempo entre la

promulgación del primero y el segundo instrumento demuestra un interés nacional continuo en la promoción del ecosistema por el impacto que tiene y puede considerarse una política de Estado. Por su parte, el primero requiere un informe trimestral sobre la cantidad, monto y procedimiento realizado de los bienes o servicios adquiridos a las empresas PYMES,¹³⁹ asegurando criterios de seguimiento. Sin embargo, no se ha encontrado información actual en línea sobre el Registro Nacional de las PYMES Proveedoras de la Administración que es el requisito para poder participar en los procesos de adjudicación. Como ya es recurrente, el Decreto No. 42709 contiene disposiciones mayoritariamente programáticas.

Asimismo, también se encuentran los decretos que regulan fondos. El Decreto Ejecutivo No. 39278-MEIC constituye el *Reglamento al Fondo Especial para el Desarrollo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas* (FODEMIPYME)



creado en el artículo 8 de la Ley No. 8262 citada a priori. De este fondo general surgen otros dos: Fondo de Avals y Garantías y Fondo de Financiamiento, este último se divide en: Fondo de Créditos y Fondo para el Financiamiento de Servicios de Desarrollo Empresarial.

Por otra parte, el Reglamento para Consulta, del Programa Capital Semilla, emitido por el SBD en el 2013, crea el *Fondo de Capital Semilla* y regula el acceso a capital por medio de este. Bajo ese reglamento, los contratos que otorgan fondos están sujetos a la condición de mostrar resultados positivos en cada uno de los periodos evaluados, como lo expresa el reglamento: “los desembolsos están en función del éxito alcanzado”. Los fondos se otorgan bajo la forma de obligación crediticia subordinada sujeta al éxito del emprendimiento en los plazos determinados. La tasa de interés podrá ser establecida en función de la Tasa de Desarrollo o en función del éxito del emprendimiento.

Asimismo, el uso de programas para eje-

cución y promoción es común a nivel nacional. El Programa de Emprendedores del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Programa Ramp Up de Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), creados en los últimos cinco años y revisten una importante relevancia actual. Sus ejes de acción se posicionan mayoritariamente en el fomento de espacios de capacitación para emprendedores (TEC emprende LAB) y acceso a recursos por medio de competencias (Incubación Gama del TEC y Ramp Up). El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una universidad estatal que recibe fondos del presupuesto nacional y, aunque el Programa Ramp Up es creado por PROCOMER una entidad pública de carácter no estatal, el 95% los fondos son aportados por la Unidad para el Fomento y Desarrollo Empresarial (UFODE) del INA que sí recibe recursos del presupuesto nacional. El UFODE es la unidad especializada para atención a las MiPyMES creada por el INA en virtud de las disposiciones de la Ley del Sistema Banca

El rango de tiempo entre la promulgación del primero y el segundo instrumento demuestra un interés nacional continuo en la promoción del ecosistema por el impacto que tiene y puede considerarse una política de Estado.

para el Desarrollo. Dentro del primer semestre del 2021, el UFODE dio apoyo a más de 700 micro, pequeños y medianos emprendimientos.¹⁴⁰ Evidentemente, aunque estos programas brindan beneficios sólidos, siempre dependen del presupuesto nacional.

La Lic. Murillo comparte sus observaciones tras la participación de EY en Ramp Up, cuando este se llevó a cabo en conjunto con la competencia *Seed stars*. Señala que es evidente el desfase de conocimiento en temas relevantes generales de emprendimiento, entre las MiPyMEs provenientes del Gran Área Metropolitana y las de los sectores rurales fuera de ella. Mostraron haber tenido una posición diferenciada de apoyos en su proceso de creación y desarrollo, al punto de dificultar su inscripción en *Seed stars*.

Queda claro que Costa Rica prioriza el desarrollo del ecosistema emprendedor¹⁴¹ y ha tenido uno de los mayores niveles de inclusión financiera a nivel Latinoamericano con una relación de préstamos, según el PIB, del 28,5% en el 2000 y una red sólida de actores en relación con micropréstamos, incluyendo bancos nacionales y prestamistas especializados en MiPyMEs.¹⁴² Tanto el SBD, sus fondos y otros fondos estatales han contribuido a la lucha contra la falta de financiamiento.¹⁴³ Pese a esto, en un análisis reciente del Sistema de Integración Centroamericana, se señala que, en la práctica, “no existe clara evidencia sobre el impacto de estas iniciativas en el estímulo a la creación y crecimiento de nuevos emprendimientos de alto impacto.”¹⁴⁴ De igual forma, hay una cantidad limitada de capital semilla y de riesgo y hay, también, poca voluntad

“para implementar los mecanismos de la Ley de Banca de Desarrollo.”¹⁴⁵

El panorama regulatorio de inversión en Costa Rica se ha centrado en la inversión sostenible. En el mes de octubre de 2021 se aprobó la *Ley para Potenciar el Financiamiento e Inversión para el Desarrollo Sostenible mediante el uso de Valores de Oferta Pública Temáticos* (Ley No. 10051 del 2021). Esta ley procura fomentar la emisión de valores de oferta pública para empresas, emprendimientos y proyectos que promuevan actividades económicas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos objetivos son considerados la meta global para alcanzar la sostenibilidad económica y ambiental en la cual Costa Rica aspira a contribuir. El tipo de disposiciones y la mayoría de herramientas del *GSG Policymaker's Toolkit*, como la de Mercado de Valores de Impacto y el Impacto en deber fiduciario que incentiva esta ley, no se han observado en ningún cuerpo normativo de América Latina, lo cual representa un primer paso importante en el reconocimiento regulatorio de la Inversión de Impacto para toda la región. Incluso, esta ley es la única instancia en la cual se ha identificado pertinentemente la herramienta de impacto de deber fiduciario. Como garantía del cumplimiento del proyecto respecto a principios internacionales reconocidos en materia ambiental, social y de sostenibilidad, propone un sistema de verificación conducido por un tercero independiente.¹⁴⁶ De igual manera, se requiere la presentación de registros contables para asegurar la trazabilidad de los fondos recibidos por los emisores, con la advertencia de aplicar

El tipo de disposiciones como la de Mercado de Valores de Impacto y el Impacto en deber fiduciario que incentiva Costa Rica, no se ha observado en ningún cuerpo normativo de América Latina.

sanciones graves a aquellos que no destinen los fondos a las actividades elegibles.

El 12 de julio del 2022 entró en vigor el *Reglamento sobre verificadores externos y verificaciones externas para emisiones temáticas*, precisamente sobre ese sistema de verificación que exige la Ley No. 10051. Dentro de las consideraciones técnicas para atender las disposiciones de la Ley por medio de este Reglamento, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), como órgano de supervisión y regulación del Sistema Financiero, aduce que no cuenta con el conocimiento interno para establecer estándares mínimos para la operación de las verificaciones externas, al ser un mercado íntegramente incipiente en el país. Por ello, analiza y se adscribe a lo que indican distintos entes internacionales como la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA), la Iniciativa de Bonos Climáticos (CBI) y la Comisión Europea, y así ser consistente con la práctica internacional. También concentran los estándares nacionales emitidos por la Bolsa Nacional de Valores que se basan en principios de la ICMA.

Adicionalmente, el CONASSIF suscribió los acuerdos CNS-1734/09 y CNS-1735/06, en los cuales se observa una intención preliminar en entender cómo el contenido de la Ley No. 10051 se puede implementar en un país en el cual no existen estándares para modelos de inversión responsables y de impacto. Dentro de las conclusiones preliminares que se generan en estos instrumentos, el CONASSIF señala la existencia de una limitada oferta de valores en las categorías que pertenecen a esos modelos de inversión, por lo que la totalidad de los mandatos de la Ley No. 10051 no son inmediatamente aplicables.¹⁴⁷

De lo anterior, se observa un esfuerzo por el legislador y el regulador, tomando en cuenta la meta de alcanzar los ODS y fomentar el ecosistema de inversión, de empezar a generar normas adaptadas al contexto local que aluden directamente a un “impacto positivo” equivalente al concepto de “Inversión de Impacto”, a pesar de que no está incorporado en las mismas aún. De todas maneras se identifica un importante desafío en la implementación de estas normas al contar con un mercado local casi inexistente y un limitado conoci-



to de fondo que tiene el órgano supervisor. De esa forma, se vuelve muy difícil cumplir con la intención de la ley. Sin embargo, el CONASSIF reconoce esta salvedad y agrega una justificación sólida, con breves recomendaciones que pueden servir como punto de partida.

Al respecto, Murillo comenta que la sola existencia de esta norma va dejando entrever un interés del Estado en fomentar la emisión de títulos valores con esas características, que promueven el mecanismo de inversión más allá de lo tradicional.

Complementan el ecosistema regulatorio de inversión el Código de Comercio (Ley No. 3284 de 1964) y la Ley de Protección al Inversionista Minoritario (Ley No. 9392 de 2016), esta última como herramienta de modificación de disposiciones existentes en el Código. Se otorga seguridad jurídica al inversionista tradicional o de impacto independientemente del monto de contribución de capital que entregue, dándole la potestad de salvaguardar el objeto de la inversión. Cabe resaltar que facilitar la protección de inversionistas minoritarios ha sido denominado como indicador de los índices internacionales en aspectos de financiamiento por el Global

Innovation Index 2018. Paralelamente, también se debe contemplar la relevancia de la *Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal*, en tanto que fortalece una política tributaria que ha probado impactar la economía de un país.¹⁴⁸

Dentro del marco normativo de inversión, también se encuentra la Ley Reguladora del Mercado de Valores (Ley No. 7732 de 1998), actualizada en 2021. Según un reporte del CENPROMYPE, que evalúa el marco legal de la inversión ángel a nivel regional, los fondos de inversión estarán sometidos a esta Ley y a la Superintendencia General de Valores, que es la unidad estatal que emerge de esta norma.¹⁴⁹ Además, el Centro Regional valora que “*no existe un marco jurídico favorable a la inversión ángel en la Región SICA ante la excesiva regulación del sistema bancario y los mecanismos financieros, las reservas y el sometimiento a las regulaciones nacionales, dificultan el desarrollo de un verdadero mercado regional*”¹⁵⁰ Esto se visualiza en el propio contenido de la norma, en tanto que establece que únicamente podrán hacer oferta pública de valores en el país los sujetos autorizados por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).¹⁵¹ Además, indica que sólo podrán



ser objeto de oferta pública en el mercado primario, las emisiones de valores en serie conforme a las normas dictadas reglamentariamente por la SUGEVAL y autorizadas por ella.¹⁵² Esta ley representa un desincentivo transversal; una de las formas de Inversión de Impacto es colocar empresas en el Mercado de Valores, y una barrera regulatoria financiera tan alta dificulta la factibilidad de su colocación.

Tanto en el ecosistema de emprendimiento como el de inversión, Costa Rica cuenta con una estrategia nacional regulatoria de incentivos fiscales y simplificación de trámites administrativos.

Por ejemplo, la *Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas* (Ley No. 9428 de 2017) y la *Ley del Impuesto sobre la Renta* (Ley No. 7092

de 1988) contienen disposiciones beneficiosas respecto a regímenes especiales de exoneración, tasa cero e incluso no sujeción, que en la práctica resultan muy relevantes, según lo comenta Murillo, como incentivos al emprendimiento en Costa Rica. Por otra parte, el Título IX del *Código Municipal* (Ley No. 7794 de 1998), adicionado recientemente en el 2021 por la Ley No. 9998, abarca regímenes de trámites municipales simplificados por reducción de tiempos y costos. Al tratarse del Código Municipal, otros trámites que no se lleven a cabo municipalmente quedarían excluidos de esta simplificación, como el Permiso Sanitario de Funcionamiento o el Registro Sanitario, que se deben tramitar ante el Área Rectora de Salud del Ministerio de Salud



de la localidad correspondiente. Asimismo, los trámites que sí gozan del beneficio no están mencionados dentro del Título IX. En el caso de la patente municipal, está regulada en los artículos 88 y siguientes del Código Municipal en el Título IV. Además, hay una ley de patentes por cada cantón, que establece los requisitos y condiciones, y aunque todas tienen una estructura similar, no son idénticas. Por otro lado, el certificado de uso de suelo está regulado en el artículo 28 de la *Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos*. El trámite del Registro Sanitario ofrece también una serie de beneficios contemplados en el Reglamento No. 41307-S *para el cobro de los trámites de registro y control de productos de interés sanitario para microempresas y personas emprendedoras en condición de pobreza y pobreza extrema que elaboran sus productos en el territorio nacional* que se manejan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. Esta dispersión de información representa una barrera de entrada en la formación de emprendimientos.

Por otro lado, la Ley No. 8220 del 2002, *Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos* (actualizada en 2021), está categorizada como una de las principales normas que regulan la protección del inversor. Es un instrumento esencial para la simplificación de trámites que evitan el desincentivo tramitológico para cualquier operación que represente una inversión para el país. Funciona como una ley transversal en tanto que impacta directamente toda ley que incorpore un

trámite, ya sea para el emprendedor o para el inversionista. La OCDE ha señalado que, debido a la existencia de esta ley, las políticas y prácticas correspondientes a la simplificación administrativa y gobernanza en el país tienen una estructura similar a las de los demás países miembros de esta organización, de ahí que Costa Rica está cumpliendo con un estándar de país desarrollado en lo concerniente al tema.¹⁵³ Además, unifica información en el Catálogo Nacional de Trámites, una herramienta que por el momento sólo se ha identificado en Costa Rica.¹⁵⁴

La Ley No. 10051, también procura la protección del inversor por medio de esta estrategia, dando prioridad a la autorización de la SUGEVAL de valores de oferta pública temáticos en comparación los valores ordinarios. En el Reglamento sobre verificadores externos y verificaciones externas para emisiones temáticas, mencionado antes, se establece que la autorización necesariamente deberá resolverse en un plazo de 30 días, versus el plazo original de 45 días de los valores ordinarios. No es posible comprobar la celeridad comparativamente obtenida para efectos prácticos en cuestión de 15 días, pero se comprueba la aplicación diferenciada que realizan tanto el legislador como el regulador para crear incentivos sobre el impacto como objetivo final. Un importante reto es la comprensión del contexto local a la hora de establecer medidas relacionadas con el ecosistema de impacto para una mayor y más eficiente implementación de lo regulado.

Tanto en el ecosistema de emprendimiento como el de inversión, Costa Rica cuenta con una estrategia nacional regulatoria de incentivos fiscales y simplificación de trámites administrativos.

Aunado a ello, el 22 de julio del año 2022 se presentó a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley “de incentivos para la formalización y desarrollo de las MiPyMEs en Costa Rica”, que fue asignado el número de expediente 23,197. Propone incorporar a las MiPyMEs dentro del régimen simplificado de tributación, aumenta la lista de gastos deducibles para disminuir la base imponible del impuesto sobre la renta y desarrolla con detalle las disposiciones sobre el régimen especial de seguridad social en la Ley No. 9998.¹⁵⁵

Resulta esencial además resaltar el desarrollo de una Ventanilla Única de Inversión. Esta unifica digitalmente todos los trámites para instalar una empresa extranjera en el país e incluso para incorporarse dentro del Régimen de Zonas Francas. A manera de ejemplo, a través de esta plataforma, el trámite de ingreso al Régimen pasó de 406 días a 30-46. El Registro Sanitario ahora se tramita en 7 días, comparándolo con el plazo de 91 días anterior.¹⁵⁶

A nivel regulatorio, se observan los esfuerzos estatales por mantener la normativa actualizada y ejecutar las políticas por medio de decretos, fondos y programas. Además, se comprueba que el panorama costarricense es sumamente extenso. Aunque eso implica una mejor regularización y promoción de beneficios en ejes diversos para las MiPyMEs, también reviste una dispersión de contenido; las estrategias nacionales están apoyadas en varias legislaciones. Por la amplia cantidad de

instrumentos, para tener el panorama completo se requiere ubicar leyes complementarias y el acceso a información se torna complejo. También genera una duplicación de esfuerzos y un posible problema de interpretación para entender cuál disposición aplica en cada caso. Un ejemplo consiste en los registros para obtener beneficios o condiciones: el Registro Pyme, Registro Nacional de Consorcios Pyme, el Registro Emprendedor y el Registro Nacional de las PYMES Proveedores de la Administración. No se ha observado esta situación en los demás países, dentro de los cuales se centraliza la estrategia en una sola norma, al seno de una sola institución. Por último, el acceso a información respecto de los beneficios existentes es limitado. En ese sentido, no solamente se vuelve relevante que existan dos leyes que comprenden el beneficio, sino también empieza a representar una limitación que ni el emprendedor ni el inversionista tienen conocimiento de los beneficios que les podrían aplicar.

La pandemia de COVID-19 golpeó fuertemente la solvencia fiscal del país, que ya venía comprometida, así como a algunos de sus indicadores sociales como el desempleo y la pobreza. Evidentemente, la situación limitó los ya escasos recursos con los que se contaba para financiar el marco normativo robusto con el que cuenta Costa Rica para apoyar el ecosistema de impacto.

El país implementó una serie de medidas orientadas a fomentar la resiliencia del sector

A nivel regulatorio, se observan los esfuerzos estatales por mantener la regulación actualizada y ejecutar las políticas por medio de decretos, fondos y programas.

MiPyME, entre las que conviene resaltar las siguientes: En marzo del 2020, se aprobó una ley de desgravación fiscal que suspendía cuatro tipos de impuestos de abril a junio (Impuesto al Valor Agregado, impuestos sobre el ingreso, impuestos selectivos al consumo y aranceles sobre mercancías importadas).¹⁵⁷ Posterior a ello, el 17 de abril, se promulgó el decreto que creó la plataforma financiera en línea Plan Proteger, que brindaba una bonificación mensual de hasta 220 dólares

estadounidenses durante tres meses para aquellos que perdieron su empleo o sufrieron una inestabilidad de ingresos.¹⁵⁸ Adicionalmente, el 8 de mayo se creó un “paquete económico de 1,500 millones de dólares con préstamos para las PYMES y un plan para atraer la inversión privada.”¹⁵⁹ Todo lo anterior, limitó, aún más, los recursos del Estado costarricense para financiar el ecosistema de sostenibilidad.

Opinión experta de la Lic. Sophia Murillo



La búsqueda de información en el marco normativo de inversión y emprendimiento, que a su vez está distribuido en distintas leyes complementarias, es un reto. Incluso para los profesionales en derecho. Los listados de normas aún en plataformas digitales, no están completos. Analizando el panorama regulatorio, indica que el espíritu de las políticas es libertario, pero ya establecidas generan limitaciones más específicas con la actividad o sector. En tal sentido, considera que los decretos ejecutivos no han sido eficientes en la promoción de impacto, pues con una ley que no hace clara la ejecución, el Decreto Ejecutivo termina perdiendo utilidad, e incluso puede llegar a generar desinformación de algún tipo.

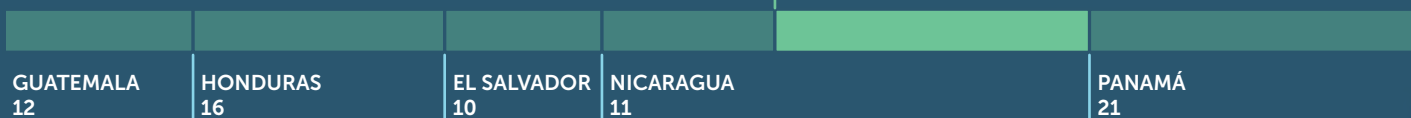
Por ello, independiente de la mejor intención que se tenga respecto del impacto, ya sea como empresario o inversionista, si la rentabilidad es perjudicada por tramitología, dispersión de información y otros factores regulatorios, ni siquiera termina desarrollándose el negocio.

Para una verdadera agenda de Inversión de Impacto, es necesario mayores recursos cuyo acceso no esté limitado a la banca comercial, sino procurado adicionalmente a través de medios alternativos como incentivos fiscales. Se necesitan menos leyes en cantidad y mayores en calidad, así como un apropiado control y monitoreo de su continuidad.

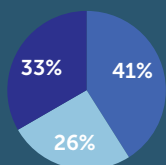


COSTA RICA

20 regulaciones

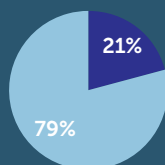


Roles del gobierno



Facilitador Regulador Participante

Enfoques regulatorios



Apoyan las PYMES Apoyan la inversión

Cantidad de regulaciones que:

proporcionan incentivos fiscales

se enfocan en género

7/20

6

Herramientas identificadas GSG Policy Maker's Toolkit

FACILITADOR

Tramitología 5

Generación y fortalecimiento de capacidades 10

Unidad / Agencia gubernamental especializada 3

Programas de concientización y formación 3

Estrategia o política nacional 10

Fondo Mayorista o "Fondo de Fondos" 0

Mercado de valores de impacto 1

REGULADOR

1 Impacto en el deber fiduciario

0 Estándares para reportes de impacto

0 Figura jurídica especial

2 Incentivos fiscales (de demanda)

6 Incentivos fiscales (de oferta)

1 Productos minoristas de impacto

PARTICIPANTE

11 Acceso a capital

0 Pago por resultados

6 Impacto en las compras y contrataciones públicas

REGULACIÓN

Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo (No. 8634 del 2008), actualizada en el 2022. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Crear el Sistema Banca para el Desarrollo (SBD) para financiar e impulsar proyectos productivos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de emprendedores, microempresas, PYMES, el micro, pequeño y mediano productor, modelos asociativos empresariales y beneficiarios de microcrédito.

Rol del Gobierno

Tipo de Herramienta

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Asigna al Instituto Nacional de Aprendizaje el desarrollo de un modelo integral de incubación de nuevas empresas e impulso de nuevos modelos de negocio, tanto en sectores tradicionales como en áreas innovadoras y disruptivas, así como la creación de valor agregado de los productos y servicios, en procura de mejorar la competitividad de las empresas y el acceso a mercados a nivel local e internacional (Artículo 41).

Estrategia o política nacional: Toma en cuenta el plan nacional de desarrollo y las políticas públicas para establecer las políticas crediticias aplicables al SBD, que promuevan el desarrollo, la productividad y la competitividad de los sectores productivos.

Establece como sectores prioritarios, para el apoyo de proyectos, a mujeres, adultos mayores, minorías étnicas, personas con discapacidad, jóvenes emprendedores, asociaciones de desarrollo, cooperativas, los consorcios PYME y proyectos en zonas de menor desarrollo. Relevante a este análisis, denomina como sectores prioritarios:

- a. proyectos que promuevan una **producción más limpia** (procesos, productos y servicios) para la **reducción de riesgos sociales y ambientales** (Artículo 7).

Participante

Acceso a capital: Crea el SBD como mecanismo de acceso a créditos, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial, a través de 3 fondos:

- a. Fondo Nacional para el Desarrollo (Fonade)
- b. Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (Fofide)
- c. Fondo de Crédito para el Desarrollo. (Artículo 9)

Las herramientas de acceso a crédito constituyen: operaciones de crédito, factoraje financiero, arrendamiento financiero y operativo, y otras operaciones propias de la actividad financiera y bancaria (Artículo 27).

Autoriza la canalización de recursos mediante **modelos de capital semilla y capital de riesgo** (Artículo 27 bis).

Regulador

Incentivos fiscales (de oferta): Las operaciones realizadas al amparo de esta ley estarán exentas del tributo que pesa sobre la inscripción de documentos o garantías en el Registro Público Costarricense (Artículo 39).

REGULACIÓN

Código de Comercio (Ley No. 3284 de 1964), actualizada en el 2021. [Link](#)

Ley de Protección al Inversionista Minoritario (No. 9392 de 2016). [Link](#)

Objetivo Estratégico

La Ley No. 9392 modifica el Código de Comercio respecto a disposiciones que brindan mayor protección al inversionista minoritario. Los artículos modificados constituyen el artículo 26 y 189, y se agrega el artículo 32 ter.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Genera regulación para facilitar inversión y promover el ecosistema que la favorece. Se genera una mayor facilidad para ejecutar negocios al proteger al inversionista minoritario, fortaleciendo el sistema de inversión.

REGULACIÓN

Ley para Potenciar el Financiamiento e Inversión para el Desarrollo Sostenible mediante el uso de Valores de Oferta Pública Temáticos (No. 10051 del 2021). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Promover el financiamiento y la inversión mediante el uso de valores de oferta pública temáticos en actividades, obras y proyectos tendientes a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Descarbonización, la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, así como cualquier otro instrumento de política pública que persiga los mismos objetivos.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Mercado de valores de impacto: Posibilita la emisión de valores de oferta pública a actividades/proyectos cuya elegibilidad concierne los siguientes beneficios:

- Ambientales: desarrollo de agricultura verde, conservación de ecosistemas y su biodiversidad, eficiencia energética, energías renovables, gestión sostenible de recursos naturales y uso de la tierra, gestión sostenible del agua, manejo de residuos/captura de metano, prevención y control de la contaminación, y transporte limpio.
- Sociales: infraestructura básica asequible, agua potable, alcantarillado, saneamiento, transporte, acceso a servicios básicos, vivienda asequible, generación de empleo, autonomía alimentaria, producción local sostenible de alimentos, mitigación de impactos producto de pandemias, epidemias u otras enfermedades (Artículo 2 inciso 1).

Participante

Acceso a capital: A través de la emisión de valores de oferta pública temáticos se genera el financiamiento o refinanciamiento total o parcial de actividades, obras y proyectos elegibles.

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Atribuye al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) la posibilidad de requerir a los fondos de pensión, fondos de inversión, aseguradoras y entidades bancarias que un porcentaje mínimo de su portafolio de inversión deba destinarse a valores de oferta pública temáticos (actividades/proyectos elegibles) (Artículo 5 inciso 2).

REGULACIÓN (cont.)

Ley para Potenciar el Financiamiento e Inversión para el Desarrollo Sostenible mediante el uso de Valores de Oferta Pública Temáticos (No. 10051 del 2021). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Promover el financiamiento y la inversión mediante el uso de valores de oferta pública temáticos en actividades, obras y proyectos tendientes a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Descarbonización, la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, así como cualquier otro instrumento de política pública que persiga los mismos objetivos.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Regulador

Impacto en el deber fiduciario: Determina que las entidades supervisadas que realizan inversiones deben incluir, dentro de sus políticas, estrategias de inversión sostenible o responsable, para que el dinero que administran no solo genere rendimientos financieros sino que además se pueda canalizar hacia actividades, obras y proyectos que contribuyan con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Estrategia Nacional de Cambio Climático (Artículo 5 inciso 1).

Incentivos fiscales (de oferta): Adiciona un inciso D) al artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que establece que los emisores de valores de oferta pública temáticos, además de la deducibilidad del gasto por el pago de los intereses que corresponda en el período fiscal, tendrán derecho a un crédito fiscal, en el impuesto sobre la renta, equivalente a un tercio del monto total de los impuestos sobre rentas de capital correspondientes a valores de oferta pública temáticos retenidos a sus inversionistas durante el período fiscal.

Tramitología: Indica que el proceso de autorización de valores de oferta pública temáticos será prioritario para la Superintendencia General de Valores y deberán atenderse en un plazo menor al establecido para los valores ordinarios de oferta pública.

REGULACIÓN

Ley de Fomento e incentivos a los emprendimientos y las microempresas (No. 9998 del 2021). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Incentivar y fortalecer el emprendimiento mediante incentivos y apoyos al emprendedor, así como agilizar el proceso de formalización de los emprendimientos, y estimular la reincorporación de las microempresas a la economía nacional.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Reitera el rol relevante de la Red Nacional de Incubación y Aceleración y añade que deberá poner en marcha redes regionales de incubación y aceleración mediante las cuales se podrá acceder a programas presenciales y virtuales de formación académica y ocupacional que deberá programar e impartir el INA (Artículo 9, 10).

Programas de concientización y formación: La Red Nacional de Incubación y Aceleración deberá coordinar con universidades públicas y privadas, la promoción e implementación de programas de enseñanza sobre los procesos y de actitudes de emprendimiento (Artículo 11 inciso H).

Estrategia o política nacional: Establece la reducción del 50% en la prima de la póliza de riesgos de trabajo. No tendrá incidencia en la atención, el pago y la indemnización al trabajador en cuanto a la cobertura (Artículo 6).

REGULACIÓN

Título IX del Código Municipal (Ley No. 7794 de 1998), actualizada en el 2021. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Se añade el Título IX (por indicación del artículo 12 Ley No. 9998), que establece el Régimen de Trámites Municipales Simplificado con el objeto de **fortalecer el emprendimiento**, a partir de la reducción de tiempos y costos relacionados con la creación de empresas emprendedoras y microempresas.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Regulador

Tramitología: Instaure un trámite simplificado del formulario único, para emprendedores y microempresas que se apliquen tanto para la solicitud de inicio de operaciones como para la renovación de las autorizaciones correspondientes (Artículo 191). Además, asigna a la Administración la responsabilidad de verificar información necesaria de forma interna, sin trasladar esa carga a los emprendedores (Artículo 192).

e.g. Trámites **a nivel municipal:** Patentes, uso de suelo.

REGULACIÓN

Ley Orgánica del Ambiente (No. 7554 de 1995), actualizada en el 2021. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Brindar instrumentos necesarios para conseguir un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Unidad/Agencia gubernamental especializada + Estrategia o política nacional: Crea el Consejo Nacional Ambiental. De manera relevante, esta entidad procura recomendar e impulsar políticas de desarrollo acordes con los principios establecidos en esta ley, **para incorporar la variable ambiental en el proceso de desarrollo socioeconómico en corto, mediano y largo plazo** (Artículos 77 y 78).

Participante

Acceso a capital: El Sistema Bancario Nacional podrá abrir una cartera crediticia ambiental destinada a financiar los costos de reducción de la contaminación en procesos productivos, mediante créditos a una **tasa de interés preferencial** que determinará el Banco Central de Costa Rica (Artículo 113).

Crea el Fondo Nacional Ambiental cuyos recursos contemplan, entre otros, fondos puestos en fideicomiso, provenientes de convenios de préstamos internacionales para financiar actividades o proyectos relacionados con el ambiente, e ingresos procedentes de la venta de guías de evaluación de impacto ambiental, publicaciones y demás documentos necesarios para cumplir con los fines de la presente ley (Artículos 93 y 94).

Regulador

Tramitología: Para certificaciones de productos orgánicos, se ofrece gratuitamente el servicio de inspección, como apoyo a los requisitos previos de certificación. Podrá solicitar este apoyo cualquier persona o grupo de personas **micro, pequeñas y medianas productoras orgánicas** que se ajusten para ello, sin importar si producen para el mercado nacional o exportan su producción.

REGULACIÓN

Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica.
(No. 8591 de 2007). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Cumplir objetivos de desarrollo, promoción, fomento y gestión de la actividad agropecuaria orgánica, fortalecer mecanismos de control y promoción de productos derivados de la actividad, y procurar su competitividad y rentabilidad.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Apoya el desarrollo de investigación sobre actividad agropecuaria orgánica y la facilitación de profesionales para el asesoramiento técnico de personas u organizaciones agricultoras orgánicas. Procura la formación de profesionales con conocimientos y habilidades para ser facilitadores y acompañantes, en los procesos de multiplicación participativa y de investigación campesina e indígena en la actividad agropecuaria orgánica (Artículos 12 y 13).

Unidad/Agencia gubernamental especializada: Modifica el artículo 76 de la Ley Orgánica del Ambiente para que establezca la creación de la Comisión Nacional de la Actividad Agropecuaria Orgánica, como órgano asesor del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Programas de concientización y formación: Desarrolla programas de formación y educación y capacitación integrales, que promueven el conocimiento y la práctica de la actividad agropecuaria orgánica (Artículo 11).

Estrategia o política nacional: Es incluida dentro del Plan nacional de desarrollo; reconoce la actividad agropecuaria orgánica de interés público por los beneficios que se derivan de su producción.

Participante

Acceso a capital: Autoriza a los bancos públicos implementar el establecimiento de crédito diferenciado, o bien, servicios complementarios que impliquen un fácil acceso al crédito, para las personas y organizaciones beneficiarias de esta Ley.

Autoriza al Fondo Especial para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (FODEMIPYME) financiar créditos, transferencias, avales o garantías con sus recursos a las personas y organizaciones beneficiarias de esta Ley (Artículos 24 y 25).

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Impulsa el programa permanente de promoción de los productos orgánicos para el consumo interno, a nivel estatal. Requiere que instituciones competentes del Estado fomenten el conocimiento de la actividad agropecuaria orgánica entre los jerarcas y proveedores de sus instituciones, centralizadas y descentralizadas, con el fin de que tengan una visión clara de los beneficios de este tipo de producción, aplicable a la compra de bienes y servicios. Exige al Ministerio de Comercio Exterior en las negociaciones comerciales internacionales en las cuales participe el país, incorporar mecanismos que reconozcan y retribuyan el valor agregado de la producción agropecuaria orgánica nacional (Artículos 16, 17 y 42).

REGULACIÓN

Ley para el fomento de la competitividad de la pyme mediante el desarrollo de consorcios (No. 9576 del 2018). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Fomentar, crear, desarrollar y consolidar consorcios de MiPyME como mecanismo asociativo para fortalecer su competitividad y el desarrollo. Establecen su constitución por medio de un contrato consorcial y deberán registrarse ante el Registro Nacional de Consorcios Pyme.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Menciona que los consorcios gozarán de los mismos beneficios que se le otorgan a las pymes por medio de los fondos del Sistema de Banca de Desarrollo, el Fondo PROPYME y FODEMIPYME, que esencialmente recaen en programas de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento, estudios de factibilidad, innovación, investigación, transferencia tecnológica, pasantías, participación en ferias de negocios, entre otros.

Participante

Acceso a capital: Estipula que los bancos públicos otorgarán facilidades crediticias en condiciones preferenciales de plazo y tasa de interés a los consorcios empresariales al amparo de la esta ley (Artículo 10).

REGULACIÓN

Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología) (No. 7169 de 1964), actualizada en el 2021. [Link](#)

Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (No. 9971 del 2021). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Estas dos normas están íntimamente relacionadas, pues la primera tiene como finalidad facilitar la innovación científico-tecnológica que conduzca a un mayor avance económico y social en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible y productividad del país, con el propósito de conservar, para las futuras generaciones, los recursos naturales del país y garantizarle al costarricense una mejor calidad de vida y bienestar. La segunda actualiza aspectos medulares de la primera, y consolida a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación como institución que facilita alcanzar el desarrollo productivo y social del país.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Establece que los fondos del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación se destinarán a la implementación de la política pública para el fomento a la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, así como para el desarrollo de nuevas empresas innovadoras y de base tecnológica.

Participante

Acceso a capital: La Ley No. 7169 crea el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación. La Ley No. 9971 establece que la misma será la que dicte los rubros específicos a los que se destinará dicho fondo (Artículos 39 y 40).

REGULACIÓN

Ley de Biodiversidad (No. 7788 de 1998), actualizada en el 2022. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Conservar la biodiversidad, procurar el uso sostenible de los recursos, y distribuir en forma justa los beneficios y costos derivados.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: Otorga créditos favorables para microempresas en áreas de amortiguamiento (Artículo 100).

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Los contratos y concesiones de servicios y actividades no esenciales, dentro de las áreas silvestres protegidas estatales, podrán otorgarse única y exclusivamente a asociaciones de desarrollo comunal, cooperativas, microempresas inscritas en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) u organizaciones sociales nacionales sin fines de lucro que tengan objetivos de apoyo a la conservación de los recursos naturales (Artículo 39). Los servicios y actividades no esenciales constituyen estacionamientos, servicios sanitarios, administración de instalaciones físicas, servicios de alimentación, tiendas, construcción y administración de senderos, administración de la visita y otros.

Regulador

Incentivos fiscales (de oferta): Exonera de todo tributo para equipos y materiales, excepto automotores de cualquier clase, definidos como indispensables y necesarios para el desarrollo, la investigación y transferencia de tecnologías adecuadas para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad (Artículo 100).

REGULACIÓN

Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas (No. 9428 del 2017). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Establecer un impuesto sobre todas las sociedades mercantiles.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Regulador

Incentivos fiscales (de oferta): Exonera a los contribuyentes clasificados como micro y pequeñas empresas y a los pequeños y medianos productores agropecuarios que se encuentren realizando actividades productivas de carácter permanente, del pago de este impuesto. (Artículo 16)

REGULACIÓN

Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (No. 8220 del 2002), actualizada en el 2021. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Facilitar al ciudadano las gestiones que necesita realizar ante las instituciones gubernamentales, brindándole seguridad jurídica.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Establece la *Política de mejora regulatoria y simplificación de trámites*. Es un instrumento mediante el cual se pretende asegurar el cumplimiento del objeto de esta ley, que deberá emitir el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (Artículo 16).

Regulador

Tramitología: Protege a las empresas locales de exceso de requisitos y trámites administrativos por medio de los siguientes principios: presentación única de documentos, respeto de competencias, publicidad, etc.

Unifica información de procesos y trámites administrativos en el Catálogo Nacional de Trámites (Artículo 4).

Exige a entidades y órganos del artículo 1 de la ley a realizar una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes, cuando establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la Administración.

REGULACIÓN

Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas y sus reformas (No. 8262 de 2002). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Crear un marco normativo que promueva un sistema estratégico integrado de desarrollo de largo plazo, el cual permita el desarrollo productivo de las pequeñas y medianas empresas.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Crea el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME) para promover la capacidad de gestión de las PYMES, mediante el desarrollo tecnológico. Se establece la creación de centros tecnológicos de apoyo a través de una red de cooperación entre universidades e institutos técnicos (Artículos 13 y 28).

Unidad/Agencia gubernamental especializada: Crea el Consejo Asesor PYME, órgano asesor del Ministerio de Economía Industria y Comercio (Artículo 4).

Programas de concientización y formación: Instaure coordinación con instituciones académicas de cualquier nivel y el INA, para establecer programas de educación y cátedras especiales (Artículo 22).

Estrategia o política nacional: Crea el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (Propyme), para financiar acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de PYMES costarricenses y el emprendimiento mediante el desarrollo tecnológico (Artículo 13).

Como parte de la política empresarial promueve el **desarrollo empresarial sostenible**, armonizando la producción empresarial con los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes. Con este fin, se promoverá la transferencia de **tecnología, y sana y actualizada**, y la capacitación empresarial en el uso de formas preventivas, como la **producción más limpia**.

Participante

Acceso a capital: Fija la promoción de programas de crédito diferenciados dirigidos a estas empresas (Artículo 7).

Crea el Fondo especial para el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas (FODEMIPYME) con el propósito de dirigirlos hacia conceder garantías para que puedan ser sujetas de financiamiento, financiar programas de capacitación, entre otros (Artículo 8).

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Desarrolla un programa de compras de bienes y servicios que asegura participación mínima de las PYMES en el monto total para cada institución o dependencia de la Administración Pública (Artículo 20).

Regulador

Fiscal incentives (supply & demand): Modifica la Ley de Régimen de Zonas Francas para establecer la exoneración de impuestos de ventas ni el selectivo de consumo a las empresas nacionales que proveen bienes y servicios a empresas de Zonas Francas (Artículo 33).

REGULACIÓN

Decreto Ejecutivo No. 39295-MEIC de 2015. Reglamento General a la Ley No. 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, actualizado en 2021. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Promover desarrollo integral de las PYMES y los emprendedores, para la generación de empleo, la formación de mercados competitivos, la democratización económica, el desarrollo regional, los encadenamientos entre sectores económicos, el aprovechamiento de pequeños capitales y la capacidad empresarial, según los objetivos de la Ley No. 8262.

Deroga el Decreto Ejecutivo No. 37105: Reglamento de Creación del Sistema Integrado de Desarrollo al Emprendedor y la PYME, que a su vez deroga el Decreto Ejecutivo No. 36343, Reglamento de Creación del Sistema Nacional de Emprendimiento.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Crea la Red Nacional de Incubación y Aceleración (RNIA). Se encarga de articulación de los elementos que componen el proceso de pre-incubación, incubación y aceleración. Se compone de incubadoras y aceleradoras de empresas debidamente autorizadas por el MEIC, conforme al reglamento y el manual operativo emitido por el MEIC (Artículo 62).

Posibilita a empresas a inscribirse como “empresas en proceso de formalización” dentro del Registro Emprendedor, para gozar de beneficios como: (a) Ferias, exposiciones, (b) Charlas, talleres y capacitaciones, (c) Asesoría, mentorías y asistencia técnica y empresarial, (d) otros (Artículos 37 y 38). No consolida una figura jurídica nueva, pero reconoce un nuevo régimen de beneficios a ciertas empresas por englobar funciones tanto lucrativas como de impacto social y ambiental.

REGULACIÓN

Decreto Ejecutivo No. 21455 de 1992. Crea el Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa “PRONAMYPE”, actualizado en 2011. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Impulsar procesos hacia la movilidad social que desarrollen capacidades empresariales en los sectores más vulnerables, en riesgo y excluidos de las oportunidades que gozan la sociedad costarricense y les permita mejorar su calidad de vida.

Son beneficiarios del programa: afectados por la pobreza, la exclusión, la discapacidad y el riesgo social calificados por el PRONAMYPE. Ocupan especial prioridad las mujeres, madres solteras, jefas de hogar, personas con discapacidad o quienes los tienen a su cargo, adultos mayores y jóvenes en situación de riesgo, de escasos recursos, con emprendimientos productivos o micro empresas de baja productividad (Artículo 8).

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Permite que se lleven a cabo programas para el desarrollo de capacidades, a ser ejecutados dentro del PRONAMYPE (Artículo 3 inciso C).

Estrategia o política nacional: Crea un programa nacional. Este programa incorpora Plan Estratégico, un Plan Anual Operativo y un Programa de Políticas y Procedimientos (Artículo 3 inciso A).

Regulador

Acceso a capital: Permite que se lleven a cabo programas de financiamiento, y políticas de crédito y cobro aplicables al Programa (Artículo 3 inciso C).

REGULACIÓN

Reglamento al Fondo Especial para el Desarrollo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (FODEMIPYME) (Decreto Ejecutivo No. 39278-MEIC de 2015). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Reglamentar el Fondo Especial para el Desarrollo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (FODEMIPYME), creado en el artículo 8 de la Ley No. 8262.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: A través del Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial, se transfieren recursos a entidades públicas, organizaciones cooperativas, organizaciones privadas y organizaciones no gubernamentales, para desarrollar programas en áreas tales como capacitación, asistencia técnica, acompañamiento, estudios de factibilidad, innovación, investigación, transferencia tecnológica, pasantías, participación en ferias de negocios, entre otros (Artículo 36).

Participante

Acceso a capital: El FODEMIPYME fomenta y fortalece el desarrollo de las PYMES, y de las empresas de la economía social económicamente viables y generadoras de puestos de trabajo a través de sus dos fondos que son, en sí, instrumentos de acceso a capital.

Diseña una metodología para evaluación de proyectos de Servicios de Desarrollo Empresarial, en la cual se establecerá indicadores, metas y resultados, pudiendo tomar en cuenta el impacto en la generación de empleo, aumento de ventas y **mitigación de daño ambiental**. El **Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial** evalúa los proyectos beneficiarios con base en un concepto de impacto, convirtiéndose en una forma de “impact-driven funds” (Artículo 45).

Regulador

Figura jurídica especial: Reconoce jurídicamente el concepto de **empresa de la economía social**; una organización de base asociativa con actuación en lo económico y lo social, que, si bien genera resultados económicos como condición indispensable para llevar a cabo sus fines mutualistas y solidarios, privilegia su contribución a la cohesión social, el trabajo y al compromiso con el territorio en que se instala (Artículo 2 inciso 10). **No consolida una figura jurídica nueva, pero reconoce un nuevo régimen de beneficios a ciertas empresas por englobar funciones tanto lucrativas como de impacto social y ambiental.**

Tramitología: Remite a Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, en todos los artículos que involucren trámites.

REGULACIÓN

Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración (Ley Decreto Ejecutivo No. 33305 de 2006), actualizado en el 2015. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Asegurar la participación de PYMES en la adquisición de bienes y servicios que realice la Administración. Aplica a todas las compras que realicen los órganos y dependencias.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Estipula que en un proceso de contratación administrativa donde los oferentes de bienes o servicios posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, para la adjudicación tendrán preferencia las PYMES de Producción Nacional. Para poder participar en los procesos las PYMES deben estar integrarse al Registro Nacional de las PYMES Proveedores de la Administración, creado en esta ley (Artículos 14 y 20).

REGULACIÓN

Reglamento para el Programa de Fortalecimiento para la Innovación y Desarrollo Tecnológico de las Pyme (Decreto Ejecutivo No. 37168-MICIT-MEIC de 2012) actualizado en el 2020. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Regular los aspectos referentes a las solicitudes para optar por los recursos del Fondo PROPYME, el control e impacto de proyectos aprobados, y aspectos para el fiel cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME), que tiene un enfoque de apoyo en aspectos tecnológicos y de innovación.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Ahonda en aspectos sobre el **Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa** para estimular la innovación, promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

Establece que las solicitudes aprobadas por los que desean ser beneficiarios del PROPYME serán objeto de un contrato de incentivos con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, que contiene un conjunto de derechos, obligaciones y potestades para garantizar el uso correcto de los fondos.

REGULACIÓN

Medidas para incentivar la participación de empresas, pyme y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad. (Decreto Ejecutivo No. 42709 del 2021). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Incentivar a empresas, pymes y empresas de la economía social a participar en las compras públicas según su ubicación geográfica, de manera que puedan constituirse como proveedores comerciales locales y estén debidamente incorporadas en el Sistema de Compras Públicas (SICOP).

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Exige al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones capacitar a pymes y a empresas de la economía social, en el uso de certificados de firmas digitales, y en otras herramientas para mejorar la eficiencia y competitividad de éstas (Artículo 8).

Exige que se genere un programa de capacitación dirigido a pymes y a empresas de la economía social, en materia de contratación administrativa y de uso de la plataforma informática Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), con criterios de sostenibilidad (Artículo 9).

Participante

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Dispone que la Administración Pública, al momento de realizar la adquisición de bienes, obras y servicios, debe promover la realización de compras a:

- empresas y organizaciones de la economía social,
- empresas u organizaciones de la economía social ubicadas en zonas de menor desarrollo socioeconómico o que se encuentran ubicadas en la zona geográfica donde será requerido el objeto contractual o cercanas a éste.
- grupos sociales en condiciones vulnerables (personas con discapacidad, adulto joven y mujeres).

En cada una de estas categorías se ordena la priorización de MiPyME (Artículo 3).

Determina un plazo máximo de 30 días naturales para realizar los pagos a pyme y a las empresas de la economía social que sean contratadas (Artículo 10).

REGULACIÓN

Reglamento para consulta programa capital semilla de 2013. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Reglamentar el acceso a los recursos para Capital Semilla, disponibles en el Fideicomiso Nacional de Desarrollo, con el fin de fomentar el surgimiento de emprendimientos mediante la asignación de recursos financieros a proyectos de actividades de interés nacional en el proceso de iniciación y puesta en marcha, así como empresas existentes que visualizan una oportunidad de mejorar su competitividad, rentabilidad e innovar para ampliar o ingresar a nuevos mercados.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: Crea el Fondo de Capital Semilla, dentro del Fideicomiso Nacional del Desarrollo. Consiste en el cofinanciamiento de actividades para creación, puesta en marcha y despegue de emprendimientos (Artículo 3).

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: El Consejo Rector podrá promover proyectos en incubación y aceleración de empresas que por su naturaleza estratégica apoyen el desarrollo del país, en concordancia con las políticas públicas definidas (Artículo 13).

REGULACIÓN

Política Nacional de Empresariedad 2030 (de 2020). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Ser una apuesta estratégica para desarrollar un ecosistema nacional que promueva una actitud emprendedora e innovadora, que facilite el entorno para el desarrollo empresarial y que defina las herramientas financieras y de gestión que impulsen a las empresas costarricenses a un mejor posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales.

Rol del Gobierno (OCDE)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Establece el programa Cultura y Mentalidad Emprendedora en Colegios Técnicos Profesionales (Programa 1, Eje 3), cuyo enfoque consiste en fortalecer el programa de Incubadoras de Empresas en Colegios Técnicos Profesionales, por medio de recurso humano en la red de mentores, y recursos financieros para el autofinanciamiento, en la forma de venta de servicios, regalías, aportes por donaciones.

Programas de concientización y formación: Promueve el fomento de la cultura emprendedora, a través de una transformación del sistema educativo costarricense, sustentando principalmente en los procesos en la educación formal a nivel técnico, diversificada (secundaria) y primaria, se plantea la visibilización de los procesos impulsados y coordinados por el Ministerio de Educación Pública. Crea el Programa denominado Cultura y Mentalidad Emprendedora que se concretiza a través de diferentes iniciativas del MEIC-INA: Boot Camps de Emprendimiento, Startup Weekend, Cantones Emprendedores, Zona E.

Estrategia o política nacional: Este programa representa una política a nivel nacional.

Participante

Acceso a capital: Establece el Programa de Fortalecimiento de acceso a productos financieros: avales y garantías y Programa de Fondos de Capital Semilla y Capital de Riesgo. (Programa 5, Eje 5).

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Establece como Meta Estratégica al 2030: Generar las condiciones para una participación del 40% en las compras públicas por parte del parque empresarial PYME. Además crea un modelo de ejecución del objetivo: El Programa de PYMES proveedoras del Estado: “Compras PYME” en el Eje 7.

Regulador

Productos minoristas de impacto: En el Programa de Fondos de Capital Semilla y Capital de Riesgo, gestiona la implementación de componentes de Servicios de Desarrollo Empresarial para asesoría técnica y adquisición de equipo para competitividad, crecimiento y modernización de productos por medio de tecnologías de agricultura de precisión y otras técnicas de agricultura moderna) (Programa 6, Eje 5).

PROGRAMA

Programa de Emprendedores del Instituto Tecnológico de Costa Rica (de 2017). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Trabaja por el fomento de la cultura emprendedora en su comunidad, impulsando la capacitación empresarial y los procesos de incubación.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Gestiona el TEC EMPRENDE LAB: un espacio de encuentro y experimentación donde se fomenta la cultura emprendedora, se brinda capacitación empresarial y se desarrollan procesos de incubación para generar empresas con especial énfasis en ciencia y tecnología. Ofrecen servicio de proceso de incubación.

Participante

Acceso a capital: A través del programa Incubación Gama, los emprendedores pueden someter una aplicación para obtener capital semilla.

PROGRAMA

Programa Ramp Up (de 2020). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Ofrece a pymes y startups de tecnología entrenamiento empresarial para identificar su potencial exportador, a través de un concurso al cual se convoca a los startups con mejor potencial.

Rol del Gobierno
(OCDE)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Todas las PYMES que se inscriben logran recibir charlas de sensibilización con el objetivo de capacitar a las pymes en áreas claves de su desarrollo empresarial.

Las que continúan a la siguiente ronda tienen la oportunidad recibir análisis experto para validar los planes alineados a sus intereses y recursos, tras haber podido exponer su situación actual para priorizar los esfuerzos a trabajar durante el programa. Además, recibirán sesiones de formación grupales y sesiones privadas personalizadas de acuerdo con la categoría de las empresas.

Participante

Acceso a capital: Los emprendimientos y startups que se ganen un lugar en la Gran Final de Ramp Up tendrán acceso a una remuneración económica.



Panamá

PANAMÁ ES UNA DE LAS ECONOMÍAS MÁS sólidas de la región centroamericana. La flexibilidad normativa permitió a este país consolidar un ambiente propicio para el crecimiento de la inversión extranjera directa, lo que ha permitido, a su vez, un desarrollo económico sostenido a lo largo de las últimas décadas.¹⁶⁰

A pesar de las proyecciones favorecedoras de crecimiento económico para el 2022 (6,5% del PIB), el país arrastra indicadores sociales consternantes. Según datos del Banco Mundial, el porcentaje de desempleo en Panamá es de un 12%, considerablemente mayor al 4,6% de desempleo del 2019.¹⁶¹ Un reporte del mismo organismo del 2017 posicionó a Panamá como uno de los diez países más desiguales del mundo.

Otro de los principales desafíos del país es la disminución de la informalidad laboral. Según datos del propio gobierno de Panamá, la cifra de informalidad laboral para el 2019 fue de 44%.¹⁶²

Las principales debilidades son el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, lo que ha producido un efecto disuasor para la Inversión Extranjera Directa (IED).¹⁶³

El conjunto normativo respecto del ecosistemas de emprendimiento e inversión en Panamá ha sido la más extensa de todos los países de la región. Se identificaron más de 28 textos distribuidos en leyes, decretos y programas.

Referido al ecosistema de emprendimiento, se observan tres principales leyes complementarias entre sí y referidas a MiPyMEs. Una



de ellas actualiza sustancialmente el contenido de las dos restantes, al haber sido promulgada 9 años después que estas:

- Ley No. 8 del 2000, *Ley de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa* (AMPYME).
- Ley No. 33 del 2000, *Ley que dicta normas para el fomento a la constitución y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa*.
- Ley No. 72 del 2009, *Ley que reforma la Ley 8 de 2000 y la Ley 33 de 2000, que regulan la micro, pequeña y mediana empresa*.

La Ley No. 8 del 2000 se considera la base para el ordenamiento jurídico en el que se desarrollan las MiPyMEs, por medio de la unidad centralizada que pasa a ser la AMPYME. Define los conceptos clave de micro, pequeña y mediana empresa y además exige la existencia de un director o directora nacional de emprendimiento, puesto centralizado que no se ha observado en los demás países de este análisis.

Por su parte, la Ley No. 33 del 2000 se enfoca en disposiciones más generales que promueven la creación y desarrollo de las MiPyMEs. Establece el mecanismo para distinguir entre micro, pequeña y mediana empresa, delimitando su tamaño para efectos de diferenciación.

Esta ley, además, establece el Registro Empresarial. Las MiPyMEs registradas pueden obtener beneficios como acceso a los programas financieros y no financieros de la AMPYME y exención del pago de impuesto sobre la renta durante los primeros dos años fiscales a partir de su inscripción. La plataforma digital, actualizada en el 2020, describe claramente los requisitos y puntos a considerar,¹⁶⁴ y por medio de ella es posible llevar a cabo el trámite de solicitud del registro.¹⁶⁵

Finalmente, la Ley No. 72 del 2009 concentra una serie de fondos de acceso a capital y fortalecimiento de capacidades que fueron creados en la Ley No. 33 y son ejecutados actualmente por medio del Sistema Panamá Emprende.

Entre las tres leyes se da un amplio abordaje a las herramientas del *GSG Policy Toolkit*.

La Ley No. 72 del 2009 fue reglamentada en el 2010 (Decreto Ejecutivo No. 126 del 2010). Este reglamento desarrolla el Sistema Nacional de Fomento Empresarial y el Fondo de Fomento Empresarial creando unas líneas especiales de concursos para emprendimientos de subsistencia, de organizaciones de base productiva que trabajen colectivamente en áreas rurales e indígenas y los que desarrollan actividades económicas estratégicas como el turismo, agroindustria, el comercio, servicios y artesanías.

Víctor del Busto, abogado experto de EY Law y especializado en derecho corporativo y migratorio, señala que la AMPYME es la base del ecosistema de emprendimiento en Panamá, fundamental para cualquier iniciativa y proceso relacionado en temas de incentivos, fondos y capacitaciones. En la práctica, el ente ha desarrollado una cultura de subsidio a personas con capacidades socioeconómicas limitadas por medio de premios y beneficios, en lugar de una utilización integral de los fondos creados por las normas. Asimismo, cuando sí se utilizan los fondos, estos pasan por la AMPYME. Otros entes que otorguen beneficios, como los municipios y la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, lo hacen a muy pequeña escala.

La herramienta de la figura jurídica específica ha sido identificada como una vía de facilitación para la categorización de empresas como medios para obtener beneficios y activar el ecosistema de emprendimiento. En Panamá se observan la mayor cantidad de figuras jurídicas especiales. Entre estas se encuentran las siguientes:

- *Microempresa de responsabilidad limitada*: creada por Ley No. 132 del 2013, ha sido habilitada para combatir la informalidad empresarial.
- *Sociedad de emprendimiento*: establecida en la Ley No. 186 del 2020, facilitan el proceso de formalización de las micro y pequeñas empresas solamente. Este tipo de sociedades no pueden cotizar en bolsas de valores y reitera la relevancia del tamaño de la empresa



dentro de esta categorización. La Ley No. 186 fue reglamentada en el 2021, texto cuyo enfoque recae predominantemente en simplificar la tramitología. En comparación con lo observado en otras normas de este reporte que fomentan las compras y contrataciones públicas por medio de MiPyMEs, esta ley no establece un porcentaje mínimo de compras que se deberán realizar.

- *Empresa de beneficio e interés colectivo:* Surge mediante la Ley No. 303 del 2022, que tiene como objetivo la generación de un impacto positivo en la sociedad y en el ambiente mientras obtienen sus ingresos de actividades comerciales, como la venta de bienes o servicios.¹⁶⁶

Del Busto comenta sobre el efecto práctico que tienen estas normas en su utilización actual. Señala que, por lo general, los emprendedores tienden más hacia lo tradicional y siempre inician con una figura estándar, ya sea como comerciante individual o una sociedad anónima, por más pequeña que sea la empresa. Incluso, el mismo sistema Panamá Emprende, a la hora

de procesar la información sobre una sociedad que se está inscribiendo, no contempla ni identifica la variedad de figuras legales existentes para efectos de formular una recomendación acertada al emprendedor.

La restante legislación tiende a enfocarse en una sola herramienta del *GSG Policy Toolkit*. Como primer ejemplo, la Ley No. 129 del 2013, *Ley que promueve el acceso a crédito*, se limita a abarcar temáticamente la herramienta de acceso a capital. Por medio de la introducción de la figura de la hipoteca de bien mueble, se agrega una forma noble de poder acceder al crédito sin tener que traspasar la posesión del bien en garantía por ese préstamo. En Panamá, a diferencia de otros países de la región, el Código de Comercio establece que la prenda no puede realizarse sin el desplazamiento del bien dado en garantía; si lo deja en poder de quien ha constituido la prenda, pierde el acreedor su privilegio.¹⁶⁷

Otro ejemplo de regulaciones que solo contienen una herramienta, lo constituyen dos normas recientemente aprobadas. La primera se enfoca exclusivamente en programas educativos y la segunda en impacto en las compras públicas:

- Ley No. 128 del 2020, *Ley para la enseñanza obligatoria de la Cultura Empresarial y del Emprendimiento como eje transversal en asignaturas afines en los planes de estudio del sistema educativo panameño*,
- Ley No. 153 del 2020, *Ley que reforma la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, y dicta otras disposiciones*.

El apoyo a trámites para facilitar la apertura de empresas está regulado mediante la Ley que agiliza el proceso de apertura de empresas y establece otras disposiciones (Ley No. 5 del 2007). Esta norma, establece el sistema informático Panamá Emprende, administrado por el Ministerio de Comercio e Industrias, que automatiza el proceso de aviso al Estado sobre el inicio de cualquier actividad comercial o industrial, para no exigirle al emprendedor ningún requisito adicional de operación.¹⁶⁸ El programa incluye, además, un portal de centralización de trámites en línea.¹⁶⁹ Del Busto comparte que esta norma es la base para el ecosistema de emprendimiento en Panamá. Indica que el Programa Panamá Emprende opera como una herramienta muy amigable para el usuario que solicita información del emprendedor y su negocio para llevar a cabo ese proceso de aviso al Estado denominado aviso de operación. Sin embargo, Del Busto señala que el sistema está ligado con el municipio correspondiente, y que los municipios no tienen procesos agilizados. Lo anterior genera un incremento en costos para el usuario en la realización del trámite.

En cuanto a los decretos utilizados como medio adicional para el desarrollo del ecosistema de emprendimiento, el país cuenta con los siguientes:

- **Decreto Ejecutivo No. 2072 del 2021 - Reglamento a la Ley No. 128 de 3 de marzo de 2020, para la enseñanza obligatoria de la Cultura Empresarial y del Emprendimiento como eje transversal en asignaturas afines en los planes de estudio del sistema educativo panameño:** impulsa una sobria estrategia nacional de emprendimiento por medio de la

reestructuración de los planes de estudio. El Lic. Del Busto desconoce la aplicación de una verdadera transformación del sistema educativo público y privado de este decreto, más allá de charlas más informales que ha impartido AMPYME.

- **Decreto Ejecutivo No. 455 del 2018 para potenciar el Desarrollo de la Economía Digital y Respaldo a la Estrategia “Panamá Hub Digital”:** reitera la estrategia nacional de emprendimiento desde el ángulo de la innovación y apoyo tecnológico. Este decreto resalta la importancia de la actualización tecnológica y propone la existencia de un “sandbox” regulatorio — el desarrollo de marcos regulatorios que se actualizan con la rapidez evolutiva de la sociedad en el mundo de Fintech.¹⁷⁰
- **Decreto Ejecutivo No. 123 del 2009 - Reglamento al Capítulo Inversión de Impacto del Título IV Ley General de Ambiente:** contribuye en su totalidad al ecosistema de emprendimiento responsable y mitigación del riesgo ambiental, por cuanto incorpora la evaluación de impacto ambiental al proceso de apertura de empresas.

En el caso de Panamá, es posible identificar el uso de programas y políticas con persistencia en el tiempo.

Respecto a los programas generados en Panamá, se encontraron en la platagorma digital Panamá Tramita, el Programa Impulso Panamá y el Programa de Financiamiento a las Micro y Pequeñas Empresa (PROFIPYME), ambos creados en el 2009 y con relevancia actual.¹⁷¹ Asimismo, existe el Programa Fideicomisos para el Microcrédito en Panamá (FIDEMICRO Panamá). Desde su creación, también en el 2009 (Ley No. 72 del 2009), ha colocado recursos a más de dieciséis empresas financieras, un banco, una caja rural y seis cooperativas.¹⁷² Cuenta con su propia página web actualizada.¹⁷³ Por su parte, Panamá cuenta también con un Programa de Capital Semilla. Del Busto apuntó que el capital semilla se otorga con mucha regularidad.

En lo que a las políticas respecta, el actual gobierno cuenta con la Política Nacional de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Política Nacional de Emprendimiento, vigentes hasta el final del 2022.

Respecto a un análisis del estado actual del ecosistema de emprendimiento, se considera que existen condiciones normativas favorables¹⁷⁴ y un sólido flujo de inversión extranjera que puede impactarlo.¹⁷⁵ Sin embargo, la dificultad de creación y formalización de empresas persiste.¹⁷⁶ Las oportunidades producidas por la inversión no se traducen en oportunidades de negocio para nuevos emprendedores.¹⁷⁷ Los procesos de registro de las empresas se han agilizado y los impuestos a que están sujetas han disminuido.¹⁷⁸

Las MiPyMEs gozan de una exoneración al impuesto sobre la renta durante los dos primeros años a partir de la inscripción y, además, gozan de una exoneración del 1% destinado al Fondo de Compensación de Intereses en los préstamos pedidos a las entidades de financiamiento (EFINES).¹⁷⁹

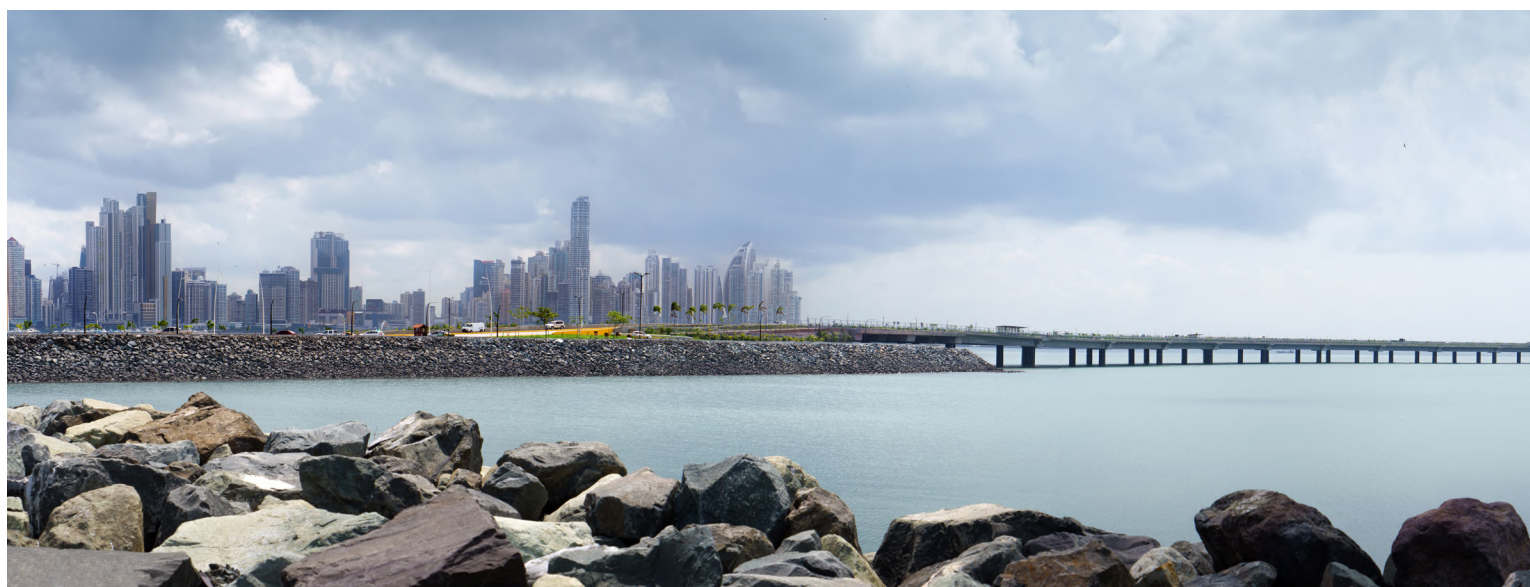
El panorama normativo de inversión adelanta disposiciones que favorecen sustancialmente el flujo de inversión extranjera directa. Las normas recopiladas contribuyen a una estrategia general de apertura a la inversión. Se ob-

servan las siguientes:

- Ley No. 76 del 2009, Ley que dicta medidas para el fomento y desarrollo de la industria
- Ley No. 2 del 2011, Ley que regula las medidas para conocer al cliente para los agentes residentes de entidades jurídicas existentes de acuerdo con las leyes de la República de Panamá
- Ley No. 67 del 2011, Ley del Mercado de Valores
- Ley No. 122 del 2019, Ley de incentivo a inversiones turísticas, que modifica la Ley No. 80 de 2012, de fomento a la actividad turística.

Asimismo, las disposiciones de estas leyes y cualquier otras que promuevan la inversión están transversalmente protegidas por la Ley No. 54 del 1998, Ley que establece las Medidas para la Estabilidad Jurídica de las Inversiones, cuyo objetivo es promover inversiones realizadas en el país a través de su protección, en todos los sectores de la actividad económica previstos y en cualquiera de las formas empresariales o contractuales acordes con la legislación nacional.¹⁸⁰

Por su parte, los decretos también son utilizados como instrumentos de promoción de inversión extranjera. A manera de ejemplo, el Decreto Ejecutivo No. 363 del 2015 (*Reglamento*



la Ley No. 23 del 27 de abril de 2015, que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y dicta otras disposiciones) contribuye a la visualización de la protección al inversionista extranjero en Panamá. Establece requisitos de identificación de los beneficiarios finales, exigiendo al representante de la entidad debe indicar quién es el beneficiario final cuando no se puede determinar por la participación accionaria. Del Busto señala que este decreto y la ley que regula son base para el ecosistema de inversión en Panamá.

Por su parte, el Acuerdo 5-2003 *por el cual se reglamentan las normas de conducta, Registro de operaciones e información de tarifas* (actualizado por el Acuerdo No. 6-2021 de 2021) potencia la seguridad y transparencia del mercado. Este Acuerdo “establece normas de conducta para los intermediarios financieros, así como regulación para la celebración de contratos, recepción y ejecución de órdenes, información a los clientes y conflictos de interés.”¹⁸¹

Respecto al ecosistema de inversión, es relevante por cuanto regula la aplicación y contenido de Códigos de Conducta por las Casas de Valores (incorpora como anexo un Código General de Conducta de los Mercados de

Valores preestablecido): registros obligatorios y relaciones/contratos con los clientes, gestión de cuentas de inversión de los clientes, protección de clientes frente al manejo de una cuenta de inversión en forma discrecional e información a los clientes.

Desde setiembre del 2018 Panamá cuenta con un Grupo de Trabajo de Finanzas Sostenibles (GTFS) que tiene como objetivo convertir a Panamá en un centro de finanzas sostenibles, de tal manera que se obtenga un impacto positivo entre la sociedad, el ambiente y la rentabilidad. Tienen el potencial de promover el cumplimiento de las metas mundiales y nacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y una economía baja en carbono.¹⁸²

Esta propuesta se desarrolló con la cooperación de todos los actores del ecosistema, como diferentes segmentos del sector financiero, instituciones gubernamentales, bancos, aseguradores, cooperativas, inversionistas, reguladores, gremios del sector privado y una organización ambiental. También cuenta con el apoyo de organizaciones de las Naciones Unidas y la banca multilateral.¹⁸³

Algunas líneas de acción del GTFS son las siguientes: programas de capacitación y formación, referente a los temas de gestión y administración adecuada de los riesgos sociales, am-





bientales y de gobernanza, taxonomía, bonos sostenibles; base de información en línea (sitio web), que sirva como referencia para los casos de estudios locales e internacionales, relacionados a las finanzas sostenibles, de acuerdo la realidad nacional; elaboración de Guías de Buenas Prácticas sobre los análisis de riesgos sociales y ambientales.¹⁸⁴

El GTFS constituye la primera iniciativa de este tipo llevada a cabo en la región.

Otro instrumento existente es el Plan Estratégico Nacional con visión de Estado “Panamá 2030” (PEN 2030), que hace referencia al desarrollo del ecosistema de inversión de impacto por medio del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.¹⁸⁵

La pandemia provocada por el virus Sars-Cov-2 generó una breve contracción de la economía de la cual ya se ha experimentado un sólido repunte. Desde el 2021 el PIB de Panamá ha experimentado un crecimiento del 15,3% con res-

pecto al año anterior.¹⁸⁶ Según estimaciones del Banco Mundial, la expansión continua del sector minero y la recuperación del sector turístico y aéreo auguran un pronto retorno a la tasa de crecimiento potencial promedio del 5 por ciento del PIB.¹⁸⁷

La pandemia vino a amplificar desafíos socioeconómicos preexistentes. En lo que respecta al estado del erario público, el déficit fiscal alcanzó una suma histórica de 5,5% del PIB en el 2021, mientras que la deuda superó el 60% del PIB.¹⁸⁸ El elevado endeudamiento público ha obligado al Estado de Panamá a contraer su gasto, lo que constituye una camisa de fuerza frente a la lucha por disminuir los preocupantes indicadores en materia de pobreza. Según estimaciones del Banco Mundial, más de un 22% de los habitantes urbanos viven en asentamientos informales o precarios¹⁸⁹, mientras que un 21,5% viven en pobreza y un 10% en pobreza extrema.¹⁹⁰

Del Busto destaca la existencia de herramientas que brindó el gobierno, independientemente de su efectividad. En general, se proporcionaron subsidios por medio del Vale Digital y se permitió la suspensión de contratos de trabajo y de cobro de impuestos.

El Decreto Ejecutivo No. 233 del 2020 por su parte, permitió que los préstamos otor-

gados por medio del Fondo de Fomento de Microcrédito para las MiPyMEs, fueran destinados a rubros generalmente no permitidos, dentro del periodo de Estado de Emergencia Nacional, decretado debido a la pandemia.

Opinión experta del Lic. Víctor del Busto



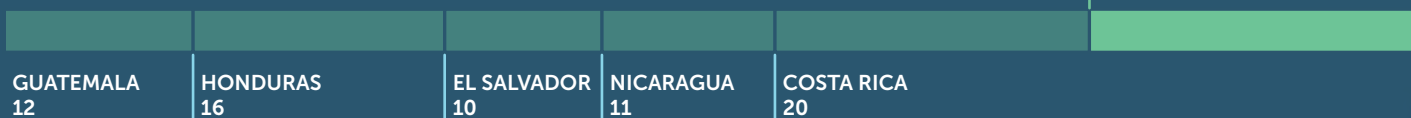
El ecosistema regulatorio de Inversión de Impacto en Panamá es simultáneamente contextual e institucional. Por un lado, se encuentran las normas con una cantidad sustancial de contenido que reconoce las necesidades actuales de los ecosistemas de emprendimiento e inversión. Asimismo, contienen incentivos específicos que están correctamente sectorizados (ambiente, social, etc.) y son aptas para empezar a reconocer concretamente el concepto de Inversión de Impacto. Por otro lado, las instituciones estatales que ostentan un rol importante en la dirección de esos ecosistemas suelen enfrentar problemas burocráticos, con una tramitología lenta. Esa burocracia crea un inconveniente para personas que no se asesoran y no tienen acceso a información de manera clara, dificultando la aplicación efectiva de numerosas leyes recopiladas en este análisis.

Es necesario fortalecer el panorama de educación emprendedora, procurando una labor estatal mucho más intensiva en el conocimiento de herramientas disponibles y asegurando la utilización eficiente de los fondos estatales. Además, es necesario continuar con una sensibilización sobre la utilización de las distintas figuras jurídicas no tradicionales que están creadas para facilitar el crecimiento y desarrollo de este ecosistema e incluso fuertemente desincentivar la liquidación o insolvencia de los emprendimientos.

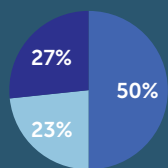


PANAMÁ

21 regulaciones

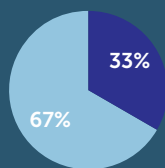


Roles del gobierno



Facilitador
Regulador
Participante

Enfoques regulatorios



Apoyan las PYMES
Apoyan la inversión

Cantidad de regulaciones que:

proporcionan incentivos fiscales

4/21

se enfocan en género

0

Herramientas identificadas GSG Policy Maker's Toolkit

FACILITADOR

Tramitología 2

Generación y fortalecimiento de capacidades 4

Unidad / Agencia gubernamental especializada 1

Programas de concientización y formación 5

Estrategia o política nacional 9

Fondo Mayorista o "Fondo de Fondos" 0

Mercado de valores de impacto 0

REGULADOR

Impacto en el deber fiduciario 0

Estándares para reportes de impacto 0

Figura jurídica especial 2

Incentivos fiscales (de demanda) 0

Incentivos fiscales (de oferta) 4

Productos minoristas de impacto 0

PARTICIPANTE

Acceso a capital 5

Pago por resultados 0

Impacto en las compras y contrataciones públicas 4

REGULACIÓN

Ley de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) (No. 8 de 2000), reformada por Ley No. 72 del 2009. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Crear la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME).

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Exige a la AMPYME procurar que universidades, gremios e instituciones especializadas brinden programas de asistencia y capacitación (Artículo 7).

Asimismo, exige a la AMPYME concertar iniciativas para la creación de incubadoras de empresas y parques industriales (Artículo 7).

Unidad/Agencia gubernamental especializada: Crea la AMPYME como institución rectora en el tema de las micro, pequeñas y medianas empresas (Artículo 1).

Programas de concientización y formación: Exige a la AMPYME procurar que se desarrollen programas educativos en todos los niveles de escolaridad, tendientes a la formación de empresarios.

Estrategia o política nacional: Coloca a la AMPYME como entidad dirigida a ejecutar la política nacional de estímulo y fortalecimiento de las MiPyMEs (Artículo 2).

Participante

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Exige a la AMPYME procurar que impulse su participación complementaria en la cadena de producción y en los actos de contratación de bienes y servicios del Estado (Artículo 7).

REGULACIÓN

Ley que dicta normas para el fomento a la constitución y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa (No. 33 de 2000), reformada por Ley No. 72 del 2009. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Dictar las normas para el fomento a la creación y desarrollo de la MiPyME por medio de políticas de promoción hacia ellas, coordinadas y dirigidas por la AMPYME. Estructurar un programa integral (consultado con el sector privado) para fomentar el fortalecimiento de las MiPyMEs.

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Exige al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral colaborar con la AMPYME con la finalidad de fortalecer la MiPyME, capacitando a los micro y pequeños empresarios y a los trabajadores (Artículo 16).

Exige a la AMPYME promover servicios de desarrollo empresarial como capacitación y asistencia técnica, formación de recursos humanos, fortalecimiento de la cultura empresarial, asesoría para la constitución de nuevas empresas y la consolidación o ampliación de las existentes, investigación y desarrollo tecnológico, gestión de calidad y de competitividad, así como consultoría y gestión empresarial (Artículo 20).

Crea el fondo de garantías para capacitación (Artículo 24). Fue derogado por Ley No. 72 de 2009.

Programas de concientización y formación: Establece el deber de garantizar la divulgación del concepto de cultura empresarial, desde y a través de todos los niveles del sistema educativo y de formación profesional, para que sea incorporado a los programas educativos en un plazo máximo de cinco años, a fin de incrementar la actitud empresarial entre los jóvenes (Artículo 20).

Participante

Acceso a capital: Crea el Fondo de Garantía de Préstamos (Artículo 22), que fue reestructurado en la Ley No. 72 de 2009.

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Establece el deber de desarrollar, a través de la AMPYME, una política de compra de bienes y servicios a este sector (Artículo 12).

Regulador

Incentivos fiscales (de oferta): Establece un Registro Empresarial que otorga el beneficio de exoneración del impuesto a la renta a las MiPyME que se formalicen y se inscriban en el mismo.

REGULACIÓN

Ley que reforma la Ley 8 de 2000 y la Ley 33 de 2000, que regulan la micro, pequeña y mediana empresa (No. 72 de 2009). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Modificar y actualizar la Ley de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) y Ley que dicta normas para el fomento a la constitución y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, así como establecer nuevas disposiciones.

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: Consolida los fondos que antes contemplaba la Ley No. 33 de 2000 en el **Fondo de Fomento Empresarial**, del cual se puede ser parte hasta pertenecer al Sistema Nacional de Fomento Empresarial (Artículo 19). Adiciona el artículo 19-A a la Ley 33 de 2000 en el cual se crea dicho sistema, cuyo objetivo fundamental es fomentar, dinamizar y fortalecer el sector MiPyME en la República de Panamá. Tiene las siguientes funciones:

1. Mantener un intercambio constante de información, creando una base de datos estadística sobre las microfinanzas de la República de Panamá, que fortalezca las actividades que se desarrollen en apoyo al sector, tanto en servicios financieros como no financieros.
2. Promover políticas para promover microfinanzas en la República de Panamá.
3. Captar y movilizar recursos para fortalecer los servicios financieros y no financieros
4. Brindar recursos financieros a las entidades de segundo piso para que los canalicen a las entidades microfinancieras. En casos específicos, la Autoridad podrá canalizar dichos recursos directamente a las entidades microfinancieras para dar respuesta a necesidades inmediatas
5. Facilitar recursos financieros y no financieros, asistencia técnica, capacitación y otros servicios a las entidades microfinancieras y a los emprendedores, empresarios y empresas del sector de las MiPyMEs.
6. Fomentar la libre competencia en los servicios financieros y no financieros, a fin de que emprendedores, empresarios y empresas cuenten con mayor número de opciones de servicios microfinancieros acorde con sus necesidades (Artículos 15 al 17).

Dentro del **Fondo de Fomento Empresarial**, se establecen cuatro fondos:

- (i) Un fondo de asistencia técnica y capacitación,
 - (ii) un fondo de capital semilla,
 - (iii) un fondo de financiamiento de microcrédito, y
 - (iv) un fondo de garantía.
- (Artículo 21).

De esa forma, se modifica el Fondo de Garantía de la Ley No. 33 de 2000.

REGULACIÓN

Ley que agiliza el proceso de apertura de empresas y establece otras disposiciones (No. 5 de 2007). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Agilizar el proceso de apertura de empresas en Panamá.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Regulador

Tramitología: Pretende incentivar la constitución facilitada de empresas reiterando que el Aviso de Operación es el único proceso requerido para el inicio de una actividad comercial o industrial en el territorio de la República. Se unifica el modo de pago único a través del Sistema electronico PANAMA EMPRENDE. Las personas que no tengan acceso a medios electrónicos para ingresar en el Sistema PANAMA EMPRENDE podrán hacerlo en cualquier oficina o establecimiento público que se habilite para tal fin, o en las oficinas regionales del Ministerio de Comercio e Industrias (Artículo 8).

REGULACIÓN

Ley que regula las sociedades de emprendimiento en la República de Panamá (No. 186 de 2020). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Dictar las normas para el fomento a la creación y desarrollo de la MiPyME por medio de políticas de promoción hacia ellas, coordinadas y dirigidas por la AMPYME. Estructurar un programa integral (consultado con el sector privado) para fomentar el fortalecimiento de las MiPyMEs.

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Contiene un capítulo denominado “Cultura de Emprendimiento” que establece estrategias a mediano y largo plazo que favorecen una cultura y actitudes de emprendimiento (Artículo 31).

Cumple la línea de acción sobre incentivos propuesta en la política que establecía la necesidad de diseño de un modelo diferenciado de incentivos de formalización para la atención a MiPyMEs y actividades por cuenta propia.

Programas de concientización y formación: Como parte de la formación de una cultura de emprendimiento exige a las autoridades educativas que incorporen a los planes de educación primaria y media el reconocimiento social de la iniciativa empresarial, desarrollo de valores propios del emprendimiento, realizar actividades educativas que fomenten el emprendimiento y capacitar al personal docente en ello (Artículo 31).

También exige a la AMPYME a crear bases de datos de emprendedores y a capacitar el personal a cargo de bibliotecas.

Participante

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Indica que cuando una sociedad de este tipo sea contratada por el Estado, se la pagará en un plazo máximo de 30 días calendario (Artículo 34).

Regulador

Figura jurídica especial: Crea un nuevo tipo de persona jurídica que pretende facilitar la formalización de empresas en Panamá mediante un proceso de registro simple. Por ejemplo, establece un pacto social simplificado para su constitución, denominado estatuto tipo, facilitado en el artículo 7 de la ley.

Incentivos fiscales (de oferta): Exonera a estas sociedades del pago del impuesto sobre la renta, pero solamente durante los dos primeros años de funcionamiento (Artículo 37). Pueden recibir rebajas hasta de un 50% en aranceles de importación (Artículo 38).

REGULACIÓN

Ley que crea la microempresa de responsabilidad limitada que establece incentivos para la inclusión del sector informal en la economía formalizada (No. 132 de 2013). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Crear un nuevo tipo de sociedad mercantil, que se constituye para el desarrollo exclusivo de actividades económicas de microempresas. Potencializar competencias de las microempresas informales y transformarlas en empresas más productivas y competitivas, mejorando así la calidad de vida para sus miembros. Esta formalidad le ayudará a proteger su inversión, le brindará más respaldo e imagen ante clientes, proveedores, entidades crediticias e instituciones de apoyo, y les dará mayor acceso a beneficios tanto del sector público como privado.

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Reitera el acceso a servicios no financieros de capacitación y asistencia técnica, previstos en la Ley 72 de 2009 (Artículo 16).

Participante

Acceso a capital: Reitera el acceso a servicios financieros, como garantías de préstamos, microcrédito, capital semilla y otros productos financieros regulados, previstos en la Ley 72 de 2009 (Artículo 16).

Regulador

Figura jurídica especial: Crea una nueva figura jurídica mercantil de Derecho Privado, constituida por voluntad unipersonal, con patrimonio propio distinto al de su titular, que se constituye para el desarrollo exclusivo de actividades económicas de microempresas (Artículo 7). Tiene denominación individualizada (Artículo 1).

Incentivos fiscales (de oferta): Exonera del impuesto de renta por los primeros dos años de funcionamiento (Artículo 21). Exonera del impuesto al dividendo, del complementario, así como de la Tasa Única (impuesto a la persona jurídica) (Artículo 20).

REGULACIÓN

Ley que crea las empresas de beneficio e interés colectivo (No. 303 de 2022). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Establecer un marco jurídico para las empresas de beneficio e interés colectivo.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia nacional: Busca generar un estado de seguridad jurídica para las “empresas de beneficio e interés colectivo” en aras de fomentar su actividad económica y generar impacto social y ambiental.

Participante

Figura jurídica especial: Crea una figura jurídica especial para regular las empresas de beneficio e interés colectivo cuyo principal objetivo es la “generación de un impacto positivo en la sociedad y en el ambiente mientras derivan sus ingresos de actividades comerciales” (Artículo 2). Cualquier sociedad mercantil puede adquirir esta categoría.

REGULACIÓN

Ley que promueve el acceso a crédito (No. 129 de 2013). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Promover el acceso al crédito por parte de las MiPyMEs mediante la ampliación de las garantías mobiliarias y la simplificación de los trámites de constitución y ejecución de estas.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

**Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit**

Participante

Acceso a capital: Introduce la hipoteca de bien mueble para garantizar obligaciones de toda naturaleza, presentes o futuras, determinadas o determinables y otros mecanismos no previstos en las leyes que regulan la prenda, como la hipoteca de cuentas por cobrar, hipoteca de inventarios y de derechos de propiedad intelectual y cualquier otra cláusula contractual que implique garantía sobre bien mueble que no se encuentre cubierta por la garantía de prenda, los cuales podrán ser establecidos como hipoteca de bien mueble (Artículo 2).

La diferencia entre la hipoteca de bien mueble y la prenda recae en que en la hipoteca de bien mueble no hay desplazamiento en cuanto a la tenencia del bien que sirve de garantía, mientras que, como lo establece la ley (Artículos 823 y 824 del Código de Comercio Panameño), en la prenda la tenencia del bien dado en garantía debe mantenerla el acreedor o un tercero designado por las partes (Artículo 3).

El objeto de la hipoteca de bien mueble es promover el acceso al crédito a las MiPyMEs reduciendo en la medida de lo posible los excesivos formalismos y requisitos para el perfeccionamiento de las garantías. En el caso de las hipotecas que se inscriban en el Registro, estas pagarán las tasas vigentes en dicha entidad (Artículo 38).

REGULACIÓN

Ley que establece las Medidas para la Estabilidad Jurídica de las Inversiones (No. 54 de 1998). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Promover y proteger las inversiones realizadas en el país, en todos los sectores de la actividad económica, previstos en la ley, y en cualquiera de las formas empresariales o contractuales acordes con la legislación nacional.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

**Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit**

Facilitador

Estrategia o política nacional: Este cuerpo normativo contribuye a la visualización de la protección al inversionista extranjero en Panamá. Reitera que tiene los mismos derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política y la ley (Artículo 2). Establece una serie de beneficios y obligaciones a que están sujetos los inversionistas. Sin embargo, Panamá se ha ubicado como uno de los países con mejores ecosistemas de inversión en la región Latinoamericana.

La economía Panameña depende en un alto porcentaje de la inversión extranjera directa.

REGULACIÓN

Ley del Mercado de Valores (No. 67 de 2011). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Regir el mercado de valores en Panamá, su organización, funcionamiento y las normas de supervisión y fiscalización de las actividades y los participantes del Mercado de Valores en Panamá.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

**Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit**

Facilitador

Estrategia o política nacional: Promueve las condiciones de transparencia y competitividad que hacen posible un buen funcionamiento del mercado y la protección de los inversionistas. Contribuye a una política nacional de fomento a la inversión que procura la protección de los inversionistas (Artículo 1).

*Para efectos de mayor comprensión se abrevia el nombre de esta ley. Su nombre completo es *Ley que establece el sistema de coordinación y cooperación interinstitucional entre los entes de fiscalización financiera, crea la superintendencia del mercado de valores, reforma el decreto ley 1 de 1999 y la ley 10 de 1993 y se dicta otras disposiciones.*

REGULACIÓN

Ley que dicta medidas para el fomento y desarrollo de la industria (No. 76 de 2009). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Incentivar el desarrollo de la industria en Panamá, mediante la promoción y ejecución de acciones contributivas efectivas, sustentadas en criterios y condiciones objetivas que tiendan a proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para el crecimiento de la industria, atraer inversión extranjera directa y novedosa, fomentar la inversión local, contribuir al desarrollo económico, garantizar la estabilidad y certeza entre todos los actores productivos del país, además de alentar la posición competitiva de Panamá ante el mundo.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Crea el Certificado de Fomento Industrial, un documento nominativo no transferible que genera beneficios económicos para el área operativa para la cual una empresa lo solicite. Por ejemplo, las empresas agroindustriales que inviertan en actividades relacionadas con la puesta en marcha de sistemas de gestión y aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental gozarán de un beneficio del 35% de reintegro de los desembolsos realizados en dichas actividades y del 25% para las otras actividades industriales a que hace referencia esta Ley, mediante el Certificado de Fomento Industrial (Artículo 21). Constituye una estrategia nacional para el crecimiento económico.

REGULACIÓN

Ley de incentivo a inversiones turísticas, que modifica la Ley No. 80 de 2012, de fomento a la actividad turística (No. 122 de 2019). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Promover la inversión y la financiación para el desarrollo de nuevos proyectos o nuevas etapas y las ampliaciones de las inversiones existentes en el país.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Regulador

Incentivos fiscales (de oferta): Contribuye a la visualización de la protección al inversionista extranjero en Panamá. Establece un régimen de incentivos a los inversionistas en empresas turísticas en el cual se consideran las sumas invertidas en bonos y acciones de estas empresas un 100% de crédito fiscal.

REGULACIÓN

Ley para la enseñanza obligatoria de la Cultura Empresarial y del Emprendimiento como eje transversal en asignaturas afinaes en los planes de estudio del sistema educativo Panameño (No. 128 de 2020). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Establecer la enseñanza obligatoria de la Cultura Empresarial en el primer y segundo nivel de enseñanza.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Programas de concientización y formación: Convierte en enseñanza obligatoria la Cultura Empresarial como eje transversal para promover el emprendimiento a través de autoconocimiento del estudiante en sus destrezas y aptitudes y de conocimiento en areas como administración, recursos humanos, finanzas, mercadeo, propiedad intelectual y otros. Se lleva a cabo solamente para los niveles de primaria y secundaria en centros educativos oficiales y particulares (Artículos 1 y 2).

REGULACIÓN

Ley que reforma la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, y dicta otras disposiciones (No. 153 de 2020). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Modificar y actualizar la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, y dicta otras disposiciones.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Adiciona tres artículos a la Ley de contrataciones públicas, relacionados con licitaciones y compras públicas.

El primero indica que en actos de selección de contratistas para construcción de obras en Panamá que no sobrepasen los cinco millones de balboas los licitantes podrán garantizar la participación exclusiva de empresas nacionales salvo cuando un aspirante a participar invoque algún tratado internacional entre su país y Panamá (Artículo 3).

El segundo indica que en las contrataciones menores realizadas por la Administración se promoverá la participación del mayor número de empresas locales (Artículo 4).

El tercero indica que para la adquisición de bienes y servicios se deberá considerar antes que cualquier otro proveedor, la disponibilidad de bienes y servicios producidos dentro del país (Artículo 5).

REGULACIÓN

Decreto Ejecutivo No. 126 de 2010. Regula la Ley No. 72 de 9 de noviembre de 2009, que reforma y adiciona la Ley 8 de 2000 y la Ley 33 de 2000, sobre la micro, pequeña y mediana empresa (actualizado en 2020, por Decreto Ejecutivo No. 233). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Establecer las disposiciones para la aplicación de la Ley 72 de 9 de noviembre de 2009, que reforma y adiciona la Ley 8 de 2000 y la Ley 33 de 2000, sobre la micro, pequeña y mediana empresa.

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Desarrolla el tema del Fondo de Capacitación que crea la Ley No. 72. Indica que los programas empleados por el Fondo deberán promover el perfeccionamiento de prácticas de administración empresarial, utilización de nuevas tecnologías, etc. (Artículo 16) se llevarán a cabo como seminarios, foros, talleres, congresos y conferencias virtuales (Artículo 18).

También tiene un programa de asistencia técnica (Artículo 22).

Participante

Acceso a capital: Desarrolla el tema del Fondo de Capital Semilla que crea la Ley No. 72. Indica que este es destinado a los que hayan cumplido con la capacitación y fiscalización realizados por AMPYME (Artículo 25). Se realiza un concurso de capital semilla, posterior a la capacitación y elaboración de planes de negocio (Artículo 32).

Desarrolla el tema del Fondo de Fomento de Microcrédito para las MiPyMEs, que crea la Ley No. 72. Indica que este es destinado a apoyar financieramente las actividades de los operadores de microfinanzas de las MiPyMEs, por medio de un fideicomiso que les otorgue una línea de crédito para que con ello puedan financiar a las MiPyMEs (Artículo 42).

Crea el Programa de Financiamiento para la Micro y Pequeña Empresa (PROFIPYME), desarrollado más adelante como cuerpo normativo en este análisis.

REGULACIÓN

Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009. Reglamento al Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de ambiente de la República de Panamá. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Establecer los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales, ordenando igualmente la gestión ambiental, integrándola a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Más allá de aportar al ecosistema de inversión de impacto, este Decreto contribuye en su totalidad al ecosistema de inversión responsable y mitigación del riesgo ambiental.

REGULACIÓN

Decreto Ejecutivo No. 93 de 2021. Reglamento de la Ley No. 186 de 2020. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Establecer las disposiciones para la aplicación de la Ley No. 186 de 2020 que regula las sociedades de emprendimiento.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Regulador

Tramitología: Dispone que la constitución de estas sociedades se llevará a cabo por la plataforma de Ventanilla Única PYME. Esta plataforma será la encargada de revisar el estatuto tipo, enviarlo al Registro Público, confirmar la inscripción, obtener el Registro Único de Contribuyente, gestionar el Aviso de Operación (PANAMA EMPRENDE), realizar el registro ante la Superintendencia de Sujetos No Financieros, y realizar la inscripción ante el Registro Empresarial de la AMPYME (Capítulo 3 al 8).

REGULACIÓN

Decreto Ejecutivo No. 363 de 2015. Reglamento a Ley No. 23 del 27 de abril de 2015, que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y dicta otras disposiciones. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Desarrollar los lineamientos generales del marco regulatorio que deben aplicar los diferentes organismos de supervisión y todos los sujetos obligados en materia de prevención de blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Este cuerpo normativo contribuye a la visualización de la protección al inversionista extranjero en Panamá. Establece requisitos de identificación de los beneficiarios finales, exigiendo al representante de la entidad indicar quién es el beneficiario final cuando no se puede determinar por la participación accionaria.

REGULACIÓN

Decreto Ejecutivo No. 455 de 2018. Para potenciar el Desarrollo de la Economía Digital y Respaldo a la Estrategia “Panamá Hub Digital”. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Desarrollar nuevas plataformas que impulsen la Economía Digital y permitan la incorporación de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), logrando de esta manera beneficiar al país en la generación de valor ante nuevas demandas de la industria, desarrollo nacional y crecimiento del Producto Interno Bruto.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Adopta la estrategia “Panama Hub Digital” tendiente a fomentar el emprendimiento, la economía digital y el uso de nuevas tecnologías para promover la innovación en dicho sector. Propicia la actualización financiera promoviendo el uso de tecnologías “*Fintech*” y el desarrollo de un marco regulatorio sobre un concepto denominado “*sandbox*” (Artículo 7).

REGULACIÓN

Decreto Ejecutivo No. 2072 de 2021. Reglamento a la Ley No. 128 de 3 de marzo de 2020, para la enseñanza obligatoria de la Cultura Empresarial y del Emprendimiento como eje transversal en asignaturas afines en los planes de estudio del sistema educativo Panameño. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Establecer las disposiciones para la aplicación de la Ley No. 128 de 3 de marzo de 2020, para la enseñanza obligatoria de la Cultura Empresarial y del Emprendimiento como eje transversal en asignaturas afines en los planes de estudio del sistema educativo Panameño.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Programas de concientización y formación: Amplía y desarrolla la manera en que se establecerá la Cultura Empresarial como enseñanza obligatoria al ser un eje transversal para promover el emprendimiento.

Establece que la enseñanza obligatoria contendrá dos elementos esenciales: la ejecución de actividades académicas-prácticas y la capacitación de los docentes para llevar a cabo dicho programa de estudio (Artículo 2).

En el nivel de educación primaria, se pretende introducir valores del emprendedurismo de forma atractiva y sencilla y proporcionar experiencias de aprendizaje creativas (Artículo 6).

En el nivel de educación secundaria, se pretende capacitar al estudiante para poder elaborar proyectos de gestión empresarial y eventualmente participar en concursos y ferias a nivel regional y nacional (Artículos 7 y 13).

Reitera el 16 de abril como día Mundial del Emprendimiento, estableciendo la posibilidad de realizar actividades extracurriculares relacionadas dentro de los centros educativos. Estas incluyen: conferencias, charlas, foros, concursos de murales y vallas publicitarias y pasantías en empresas locales (Artículo 12).

REGULACIÓN

Acuerdo 5-2003. Por el cual se reglamentan las normas de conducta, Registro de operaciones e información de tarifas (actualizado por el Acuerdo No. 6-2021 de 2021). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Reglamentar los aspectos de normas de conducta y al régimen de supervisión y disciplina previstas en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 para los servicios de negocio de bolsa y valores y actividades complementarias de Casas de Valores y sus Corredores, así como sus asesores de inversiones y demás intermediarios, ya se refieran a valores negociados en algún mercado organizado situado en Panamá o en el extranjero.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Estrategia o política nacional: Este cuerpo normativo contribuye a la visualización de la protección al inversionista extranjero en Panamá y del clima de negocios del país. Regula la aplicación y contenido de Códigos de Conducta por las Casas de Valores (incorpora como anexo un CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE LOS MERCADOS DE VALORES preestablecido), registros obligatorios y relaciones/contratos con los clientes, gestión de cuentas de inversión de los clientes, protección de clientes frente al manejo de una cuenta de inversión en forma discrecional, información a los clientes.

REGULACIÓN

Política Nacional de Emprendimiento 2017-2022. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Orientar el accionar en el tema del emprendimiento, nacido a la luz del consenso con los actores del ecosistema y enfocado en proveer servicios efectivos a los emprendedores y emprendedoras.

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Propone como eje estratégico servicios para el crecimiento que incorpora el diseño de una convocatoria nacional para fomentar la apertura de entidades de apoyo al emprendimiento (aceleradoras e incubadoras).

Estrategia o política nacional: Este cuerpo normativo constituye una política a nivel nacional.

Programas de concientización y formación: Propone como eje estratégico educación, mentalidad y cultura, que incorpora el impulso de programas de formación a tanto estudiantes como docentes en instituciones educativas para el desarrollo de competencias emprendedoras. Establece la inclusión de cátedras de emprendimiento en universidades.

Participante

Acceso a capital: Propone como eje estratégico *financiación para el crecimiento*, que incorpora el diseño de esquemas de coinversión para movilizar recursos para la inversión en emprendimientos dinámicos y de alto impacto.

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Propone la creación de una comisión que revise y proponga nuevos esquemas de contratación pública, más pertinentes y con menos barreras para las nuevas Empresas.

REGULACIÓN

Política Nacional de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa 2017-2022. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Contribuir al fortalecimiento del ecosistema empresarial de las MiPyMEs a través del asesoramiento y facilitación de servicios especializados que propicien la mejora continua de sus capacidades humanas, de procesos y de relacionamientos.

Rol del Gobierno (OECD)

Tipo de Herramienta GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Establece como eje estratégico el fortalecimiento de la AMPYME, promoviendo que esta sea un canal de información para las MiPyME respecto de las capacitaciones y seminarios a nivel nacional.

Programas de concientización y formación: Promueve como línea de acción, la transición entre preparar al cuerpo estudiantil para el trabajo asalariado, hacia la adopción de metodologías emprendedoras en la educación básica y media.

Estrategia o política nacional: Este cuerpo normativo constituye una política a nivel nacional.

Participante

Acceso a capital: Propone como líneas de acción sobre acceso al financiamiento las siguientes medidas:

1. Análisis del actual Sistema de Apoyo Financiero para alinearlos con los nuevos requerimientos de la AMPYME que mejoren el acceso al financiamiento de las MiPyMEs.
2. Fomento al diseño e implementación de servicios o productos financieros para mejorar el acceso de las mujeres empresarias al financiamiento y su autonomía económica. Asegurar que los criterios de otorgamiento de créditos a empresas lideradas por mujeres, sobre todo en el sector de la microempresa sean más accesibles.
3. Revisión e implementación fondos de financiamiento según el desarrollo de las MiPyMEs atendidas.

Impacto en las compras y contrataciones públicas: Respecto a las compras públicas como eje estratégico, sugiere:

1. Revisar e implementar el marco legal con sus reglamentos que garanticen el acceso de las MiPyMEs a las compras públicas.
2. Generar el diálogo interinstitucional para impulsar el tema.
3. Promover iniciativas orientadas a asesorar a las MiPyMEs sobre requisitos para participar en las compras del estado.

REGULACIÓN

Plan Estratégico Nacional con visión de Estado “Panamá 2030” (PEN 2030). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Presentar una nueva visión del proceso de desarrollo armónico con el ambiente para mantener y sostener la ventaja comparativa y competitiva del país. La sostenibilidad ambiental, ahora como criterio normativo, redefine el orden económico en tanto condición para la sobrevivencia humana y para lograr un desarrollo durable fomentando valores sociales, armónicos con las bases mismas de la producción.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

► **Estrategia o política nacional:** Este cuerpo normativo constituye una política a nivel nacional.

Participante

► **Impacto en las compras y contrataciones públicas:** Busca combinar la transparencia con la libre competencia en todo el proceso de licitación.

Regulador

► **Impacto en el deber fiduciario:** En su vinculación con los ejes estratégicos, busca que se incorpore un componente de protección y conservación del recurso natural, en todos los proyectos de inversión del Estado Panameño.

PROGRAMA

Programa Impulso Panamá de 2009. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Contribuir al crecimiento de la productividad y competitividad del país, para promover la IED y las exportaciones.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Provee servicios no financieros; apoya con una línea en análisis empresarial, donde cualquier pequeña empresa puede tener acceso a un plan de mejoramiento del negocio, al igual que capacitación de los trabajadores y asesoría profesional.

PROGRAMA

Programa de Financiamiento para la Micro y Pequeña Empresa (PROFIPYME). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Facilita al empresario de la micro y pequeña empresa un aval o garantía de 60% a 80% de su préstamo, para que pueda cumplir con los requisitos solicitados por las entidades de financiamiento. Creado por el Decreto No. 126 del 2009 que reglamenta la Ley No. 72 de 2009.

**Rol del Gobierno
(OECD)**

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: Respalda con Cartas de Garantía la obtención de créditos solicitados por los emprendedores, los micro y pequeños empresarios, a través de las Entidades de Financiamiento que suscriben Convenio de Adhesión al programa. Esto facilita el acceso a capital crediticio. Pretende fomentar la oferta de préstamos, leasing y línea de crédito, ya sea para ampliar o para crear una nueva empresa (Artículo 57).

PROGRAMA

Programa Fideicomisos para el Microcrédito en Panamá (FIDEMICRO PANAMÁ). [Link](#)

Objetivo Estratégico

Promover, expandir y consolidar los servicios de microfinanzas con la intermediación de entidades microfinancieras, dotando de recursos financieros reembolsables a las microfinancieras para que estas puedan expandir su cobertura y consolidar sus carteras de créditos a las MiPyMEs.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Participante

Acceso a capital: Pone a disposición de los operadores de microfinanzas un instrumento financiero por el cual se les otorga una línea de crédito para que éstas den financiamiento a las MiPyMEs. Este fideicomiso es el que cumple la función de banca de segundo piso para las operadoras de microfinanzas, proporcionando recursos financieros a operadoras de primer piso, quienes, con dichos recursos, realizan colocaciones y recuperaciones en sus usuarios y clientes, expandiendo y consolidando sus servicios de microfinanzas.

PROGRAMA

Programa Capital Semilla. [Link](#)

Objetivo Estratégico

Desarrollar competencias orientadas al desarrollo económico en emprendedores y microempresas.

Rol del Gobierno
(OECD)

Tipo de Herramienta
GSG Policy Makers Toolkit

Facilitador

Generación y fortalecimiento de capacidades: Busca desarrollar competencias orientadas al desarrollo económico en emprendedores y microempresas, tales como: capacidades empresariales, emprendimiento e innovación, asociatividad y nuevos esquemas de financiamiento, de acuerdo a las potencialidades del territorio y del mercado, con el fin de generar empleos e ingresos.

Contribuye al proceso incubación-aceleración ya que el emprendedor o empresario interesado debe dirigirse a las oficinas regionales de AMPYME para realizar la capacitación, el cual es un requisito para concursar por el Capital Semilla. En la capacitación se le orientará al emprendedor o empresario para realizar su Plan de Negocio, el cual será utilizado para concursar por el Capital Semilla y será evaluado por un Comité de Evaluación.

Notas

1 *What is impact investing?* Global Impact Investing Network. Disponible en: <https://theglobalimpactinvesting.org/impact-investing/need-to-know/what-is-impact-investing>

2 Plataforma de Inversión de Impacto (PiIC), *Inversión de impacto*, Disponible en: Inversión de Impacto – PiIC (plataformainversiondeimpacto.org).

3 Global Steering Group, *Catalysing an Impact Investment Ecosystem: a policymaker's Toolkit*, (2018), p.82.

4 Organización para la cooperación económica y el desarrollo, *Social Impact investment: building the evidence base*, (2015), p.18.

5 OCDE. *Social Impact Investment: Building the Evidence Base*. OCDE Publishing, Paris. Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/social-impact-investment_9789264233430-en#page4 (2015), p.154.

6 Santelmo, Clarissa; Bone, Claudia. *La recuperación económica en Centroamérica, Panamá y la República Dominicana a través de las MiPyMEs*. BID Mejorando Vidas. 2022. Disponible en: <https://blogs.iadb.org/trabajo/es/la-recuperacion-economica-en-centroamerica-y-la-republica-dominicana-a-traves-de-las-mipymes/>

7 Schau, Jamie; Kowszyk, Yanina. *La inversión de impacto en América Latina una mirada sobre el rol de las empresas*. (2013). InnovacionAL. Disponible en: http://www.innovacional.com/wpcontent/uploads/2017/07/la_inversion_de_impacto_en_america_latina.pdf

8 Centro Regional de promoción de la MiPyme (Cenpromype). *Impacto económico de la pandemia COVID-19 en las MiPyMEs de Centroamérica*. 2019. Disponible en: <https://cenpromype.org/impacto-economico-de-la-pandemia-covid-19-en-las-mipymes-de-centroamerica/> (p.7)

9 Schau, Jamie; Kowszyk, Yanina. *La inversión de impacto en América Latina una mirada sobre el rol de las empresas*. (2013). InnovacionAL. Disponible en: http://www.innovacional.com/wpcontent/uploads/2017/07/la_inversion_de_impacto_en_america_latina.pdf

10 Bores, Jesús. *Asistencia técnica internacional para el análisis del marco legal para la inversión ángel en la región SICA*. Centro Regional de promoción de la MiPyme. 2018.

11 Centro Regional de promoción de la MiPyme (Cenpromype). *Impacto económico de la pandemia COVID-19 en las MiPyMEs de Centroamérica*. 2019. Disponible en: <https://cenpromype.org/impacto-economico-de-la-pandemia-covid-19-en-las-mipymes-de-centroamerica/> (pp.15-16)

12 Centro Regional de promoción de la MiPyme (Cenpromype). *Asistencia técnica internacional para el análisis del marco legal para la inversión ángel en la región SICA*. (2018) Disponible en: Proyectos / Projects | Boleo Global, S.L. (extenda.es)

13 Centro Regional de promoción de la MiPyme (Cenpromype). *Impacto económico de la pandemia COVID-19 en las MiPyMEs de Centroamérica*. (2019) Disponible en: Impacto económico de la pandemia COVID-19 en las MiPyMEs de Centroamérica · Cenpromype.

14 Kantis, Hugo.; Angelelli, Pablo. *Los ecosistemas de emprendimiento de América Latina y el Caribe frente al COVID-19*. Banco Interamericano de Desarrollo. 2020. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Los-ecosistemas-de-emprendimiento-de-America-Latina-y-el-Caribe-frente-al-COVID-19-Impactos-necesidades-y-recomendaciones.pdf> (p.8)

15 Centro Regional de promoción de la MiPyme (Cenpromype). *Impacto económico de la pandemia COVID-19 en las MiPyMEs de Centroamérica*. (2019) Disponible en: Impacto económico de la pandemia COVID-19 en las MiPyMEs de Centroamérica · Cenpromype, p.15.

16 Centro Regional de promoción de la MiPyme (Cenpromype). *Impacto económico de la pandemia COVID-19 en las MiPyMEs de Centroamérica*. (2019) Disponible en: Impacto económico de la pandemia COVID-19 en las MiPyMEs de Centroamérica · Cenpromype, p.15.

17 Global Steering Group for Impact Investment. Country Profile: Central America. (2020). Disponible en: <https://gsginversiondeimpacto.org/reports/country-profile-central-america>.

18 Centro Regional de promoción de la MiPyme (Cenpromype). *Asistencia técnica internacional para el análisis del marco legal para la inversión ángel en la región SICA*. (2018). Disponible en: Proyectos / Projects | Boleo Global, S.L. (extenda.es)

19 Sistema de Integración Centroamericana. (SICA). *Estrategia regional de fomento al emprendimiento en Centroamérica y República Dominicana*. (2020). Disponible en: Estrategia SICA EMPRENDE.pdf:

20 "Guatemala Panorama general." World Bank. Disponible en: www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview#1. Accesado 22 Mar. 2022.

21 Al respecto consultar: "Perspectivas de la economía mundial - Abril de 2021." IMF, 23 Mar. 2021. Disponible en: www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/03/23/world-economic-outlook-april-2021

22 Ibid.

23 Gobierno de la República de Guatemala (2012). Disponible en: 15_ LeyContraCorrupcion.pdf (oj.gob.gt) Gobierno de la República de Guatemala (2012). Disponible en: 15_LeyContraCorrupcion.pdf (oj.gob.gt)

24 Bolaños, Rosa María. *"La corrupción sale cara: Cómo revertir el 30% de sobrecostos en los proyectos por sobornos."* Prensa Libre, 16 Julio 2019. Disponible en: www.prensalibre.com/economia/corruptcion-eleva-hasta-un-30-costos-de-operacion-par-los-negocios-segun-estudio

25 IMF. *"Informe BID: Centroamérica, Panamá y República Dominicana se recuperan, pero con desafíos | IADB."* IMF. Disponible en: www.iadb.org/es/noticias/informe-bid-centroamerica-panama-y-republica-dominicana-se-recuperan-pero-con-desafios Accesado 22 Mar. 2022.

26 Gobierno de la República de Guatemala (2018). Disponible en: D20-2018.pdf (oj.gob.gt)

27 Gobierno de la República de Guatemala (2019). Disponible en: Reglamento de la Ley de fortalecimiento al emprendimiento - 29 de Marzo de 2019 - Diario de Centro América - Legislación - VLEX 774139465.

28 La ley establece beneficios para los emprendimientos, reduciendo el ámbito de responsabilidad de los accionistas de la sociedad en comparación con la Sociedad Anónima: pueden recibir aportes dinerarios de hasta Q500,000.00 deducibles de impuestos. Tienen un límite de rentas totales de Q5,000,000.00. Al sobrepasar el límite deben transformarse a otro tipo de sociedad.

29 Gobierno de la República de Guatemala (2015). Disponible en: No.150-2015 Acuerdo Gubernativo (MINECO) Acuérdase aprobar la Política Nacional de Emprendimiento. Guatemala Emprende, formulada por el Ministerio de Economía, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional. (minfin.gob.gt)

30 "Guatemala Panorama general." World Bank. Disponible en: www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview#1 Accesado 22 Mar. 2022.

31 Ibid.

32 Congreso de la República de Guatemala (2019). Disponible en: Congreso de la República de Guatemala

33 La intensidad del debate político retrasó considerablemente la discusión a profundidad del proyecto lo que supuso la necesidad de desarrollar una Política Nacional de Desarrollo Rural Integral que se encuentra disponible en el siguiente enlace: Microsoft Word - POLITICA DRI APROBADA CONADUR 050509 09301.doc (scep.gob.gt)

34 "Guatemala Panorama general." World Bank. Disponible en: www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview#1. Accesado 22 Mar. 2022.

35 "Reactivación de MiPyMEs Latinoamericanas Frente la Crisis del COVID-19." ANDE, 4 Mayo 2021. Disponible en: www.andeglobal.org/publication/reactivacion-de-mipymes-latinoamericanas-frente-la-crisis-del-covid-19

36 Gobierno de la República de Guatemala (2014). Disponible en: [reglamento_programa_global_de_credito.pdf](https://reglamento-programa_global_de_credito.pdf) (mineco.gob.gt)

37 Gobierno de la República de Guatemala (2015). Disponible en: reglamento_fondo_de_garantia.pdf (mineco.gob.gt)

38 Gobierno de la República de Guatemala (2007). Disponible en: Congreso de la República de Guatemala.

- 39 Gobierno de la República de Guatemala (2013). Disponible en: Congreso de la República de Guatemala.
- 40 Bank, World. "Guatemala : Investment Climate Assessment, Volume 1." World Bank. Disponible en: openknowledge.worldbank.org. Accedido 31 Marzo. 2022.
- 41 Gobierno de la República de Guatemala (2020). Disponible en: KM_367-20200908112522 (mineco.gob.gt).
- 42 "Guatemala Panorama general." World Bank. Disponible en: www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview#1 Accedido 22 Mar. 2022.
- 43 En respuesta a este desafío la República de Guatemala ha promulgado la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica que busca incorporar más fuertemente a la industria nacional en la confección de infraestructura pública.
- 44 La acentuada desaceleración del crecimiento del PIB en el 2020 se atribuye a la pandemia por Sars-Cov-19, el análisis de fenómeno en la economía será abordado más adelante.
- 45 "Honduras: panorama general." World Bank. Disponible en: www.bancomundial.org/es/country/honduras/overview#1 Accedido 22 Mar. 2022.
- 46 "Honduras: panorama general." World Bank. Disponible en: www.bancomundial.org/es/country/honduras/overview#1 Accedido 22 Marzo. 2022.
- 47 Ibid.
- 48 Ibid.
- 49 CEPAL, 28 Dic. 2021. Disponible en: www.cepal.org/es/publicaciones/47642-la-desigualdad-social-honduras-evolucion-respuesta-institucional
- 50 Ibid.
- 51 Congreso de la República de Honduras (2013). Disponible en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/hon137906.pdf>.
- 52 Forbes. "El 58% de hondureños trabajan de manera informal." Forbes Centroamérica • Información de negocios y estilo de vida para los líderes de Centroamérica y RD, 17 Feb. 2020. Disponible en: <https://forbescentroamerica.com/2020/02/17/bm-el-58-de-los-empleados-hondurenos-trabaja-de-manera-informal/>
- 53 Heraldo, Redacción El. "Honduras: 3.8 millones de habitantes tienen entre 0 a 19 años, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas." www.elheraldo.hn, 28 Abr. 2018. Disponible en: www.elheraldo.hn/honduras/38-millones-de-habitantes-tienen-entre-0-a-19-anos-honduras-ACEH1173276
- 54 Gobierno de la República de Honduras (2014). Disponible en: http://sice.oas.org/SME_CH/HND/Estrategia_Fomento_Emprendimiento_HND_s.pdf
- 55 Gobierno de la República de Honduras (2009). Disponible en: [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley de Garantías Mobiliarias.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley%20de%20Garantias%20Mobiliarias.pdf)
- 56 Al respecto puede consultarse: Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (2013) Gobierno de la República de Honduras (2009). Disponible en: https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_compras_eficientes_transparentes_medios_electronicos.pdf
- 57 "Honduras pierde 12% PIB anual en corrupción: Ricardo Zúniga." Diario La Tribuna, 30 Junio 2021. Disponible en: www.latribuna.hn/2021/06/30/honduras-pierde-12-pib-anual-en-corrupcion-ricardo-zuniga
- 58 Araya, Carolina Vásquez. "https://www.telesurtv.net/foros/columbia-violencia-policial-manifestaciones-paro-nacional-foro-20210603-0001.html." TeleSur, 2 Marzo. 2022. Disponible en: www.telesurtv.net/news/honduras-derogan-ley-secretos-20220302-0001.html
- 59 Gomez, Catalina, La Relación Virtuosa De La Seguridad Y La Inversión Extranjera Directa En Colombia (1994-2013) (The Virtuous Relationship of Security and Foreign Direct Investment in Colombia (1994-2013)) (May 2, 2015). Center for Research in Economics and Finance (CIEF), Working Papers, No. 15-15, Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2634427> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2634427>
- 60 Honduras: panorama general." World Bank. Disponible en: www.bancomundial.org/es/country/honduras/overview#1. Accedido 22 Mar. 2022.
- 61 Ibid.
- 62 Ibid.
- 63 Gobierno de la República de Honduras (2021). Disponible en: <https://revistamyt.com/honduras-lanzo-proyecto-de-digitalizacion-de-servicios-y-subsidios-para-mipymes/>
- 64 Gobierno de la República de Honduras (2009). Disponible en: <https://ni.vlex.com/vid/ley-n-663-ley-744799213#:~:text=La%20Ley%20de%20Sociedades%20de%20Garant%C3%ADas%20Rec%C3%ADprocas%20tiene,brindar%20capacitaciones%20y%20asesoramiento%20t%C3%A9cnico%2C%20econ%C3%B3mico%20y%20financiero>
- 65 Gobierno de la República de Honduras (2019). Disponible en: <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-147-2019.pdf>
- 66 La Ley para el Desarrollo Sostenible Urbano ha hecho avances considerables en esta materia, sobre todo en materia de acceso a capital. En el capítulo segundo de la ley en cuestión se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible con aportes del Estado y organismos internacionales.
- Al tenor de lo estipulado en el artículo quince de la ley en cuestión, el Fondo Nacional de Desarrollo Rural se organiza a través de Fideicomisos que, por medio de una ventana digital.
- Este Fondo permite generar fuentes de capital semilla y de inversión para los emprendimientos con enfoque ambiental de las zonas más rurales. Según estimaciones del PNUD, la pobreza rural en Honduras alcanza un 70%. El Fondo en cuestión permite fortalecer al sector empresarial en la región lo que genera impacto al reducir la pobreza y el desempleo.
- Gobierno de la República de Honduras (2000). Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_isn=95041
- 67 "El Salvador: panorama general." World Bank. Disponible en: www.bancomundial.org/es/country/elsalvador/overview#1. Accedido 24 Marzo. 2022.
- 68 Ibid.
- 69 Centro Regional de promoción de la MiPyme (Cenpromype) (2014) *Asistencia técnica internacional para el análisis del marco legal para la inversión ángel en la región SICA*.
- 70 Forbes. "El Desempleo Y La Informalidad Aumentaron En El Salvador." Forbes Centroamérica • Información de Negocios Y Estilo de Vida Para Los Líderes de Centroamérica Y RD, 4 Junio 2020, Disponible en: <https://forbescentroamerica.com/2020/06/04/el-desempleo-y-la-informalidad-aumentaron-en-el-salvador/> Accedido 20 Junio 2022.
- 71 "UNDP El Salvador - La Discriminación, La Desigualdad y La Pobreza Limitan Avances En Desarrollo Humano." PNUD. (2007). Disponible en: www.pnud.org/sv/2007/content/view/1717/122. Accedido 28 Mar. 2022.
- 72 Ley de fomento, protección y desarrollo del sector artesanal. Gobierno de la República de El Salvador (2016). Disponible en: <https://www.conamype.gob.sv/download/ley-de-fomento-proteccion-y-desarrollo-del-sector-artesanal/>
- 73 Gobierno de la República de El Salvador (2013). Disponible en: [https://elsalvador.law.pro/Leyes1/leyes de el salvador/LEY_DE_GARANT% c3%8dAS_MOBILIARIAS.pdf](https://elsalvador.law.pro/Leyes1/leyes%20de%20el%20salvador/LEY_DE_GARANT%C3%8DAS_MOBILIARIAS.pdf)
- 74 Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Rural y Urbana (2002). Gobierno de la República de El Salvador (2002). Disponible en: <https://el-salvador.justia.com/nacionales/leyes/ley-del-sistema-de-garantias-reciprocas-para-la-micro-pequena-y-mediana-empresa-rural-y-urbana/gdoc/>
- 75 Ley de bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito. 2008. Gobierno de la República de El Salvador (2008). Recuperado de: <https://ssf.gob.sv/descargas/Leyes/Leyes%20Financieras/Ley%20de%20Bancos%20Cooperativos%20y%20Sociedades%20de%20Ahorro%20y%20Credito.pdf>. Accedido 26 de julio de 2022.
- 76 Gobierno de la República de El Salvador (1998). Disponible en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/Ley_del_medio_ambiente.pdf
- 77 "El Salvador: panorama general." World Bank. Disponible en: www.bancomundial.org/es/country/elsalvador/overview#1 Accedido 24 Marzo. 2022.
- 78 *Nicaragua: Overview. World Bank.* <https://www.worldbank.org/en/country/nicaragua/overview#1>.
- 79 Ibid.
- 80 CEPAL. Panorama por país: Nicaragua. Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/paises/nicaragua>
- 81 BOW, J.C. *Nicaragua enfrentará más pobreza y desempleo en el 2020*. Confidencial. <https://www.confidencial.com.ni/economia/funides-mas-pobreza-y-desempleo-en-2020/>

- 82 Organización para la cooperación económica y el desarrollo. *Perspectivas económicas de América Latina*. (2021). Disponible en: <https://www.OCDE.org/dev/Perspectivas-economicas-America-Latina-2021-Overview-ES.pdf> (p.16)
- 83 Albella, Sebastián. *La financiación de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de los mercados de capitales en Iberoamérica*. (2017). Fundación Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores. [https://www.inversiondeimpactomv.org/Inversión de Impactomv-wp-1-0/resources/uploads/2017/03/estudiocompleto.pdf](https://www.inversiondeimpactomv.org/Inversión%20de%20Impactomv-wp-1-0/resources/uploads/2017/03/estudiocompleto.pdf) (p.42)
- 84 Ibid.
- 85 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Promoción del emprendimiento y la innovación social juvenil en América Latina (2016). Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_533609.pdf. (p.19)
- 86 Ibid. (p.14)
- 87 Organización Internacional del Trabajo. *Diagnóstico del entorno de negocios de Nicaragua*. (2015). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/--emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_456557.pdf (p.2)
- 88 Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa , Ley No. 645 (2008). República de Nicaragua. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/ec29253dd104d7d30625741d005c6c8c?OpenDocument>
- 89 Organización Internacional del Trabajo. *Diagnóstico del entorno de negocios de Nicaragua*. (2015). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/--emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_456557.pdf (p.99)
- 90 Ibid.
- 91 Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa , Ley No. 645 (2008). República de Nicaragua. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/ec29253dd104d7d30625741d005c6c8c?OpenDocument>
- 92 Schau, Jamie; Kowszyk, Yanina. La inversión de impacto en América Latina una mirada sobre el rol de las empresas. (2013). InnovacionAL. http://www.innovacional.com/wp-content/uploads/2017/07/la_inversion_de_impacto_en_america_latina.pdf: (p.60)
- 93 “Nuestra Misión.” Banco de Fomento a la producción. Banco de Fomento a la producción. <https://www.bfp.com.ni/mision-y-vision-bfp/>.
- 94 Ibid.
- 95 Schau, Jamie; Kowszyk, Yanina. La inversión de impacto en América Latina una mirada sobre el rol de las empresas. 2013. InnovacionAL. http://www.innovacional.com/wp-content/uploads/2017/07/la_inversion_de_impacto_en_america_latina.pdf: (p.60)
- 96 *Promoción del emprendimiento y la innovación social juvenil en América Latina*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2016). Disponible en: (p.29)https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_533609.pdf (p.29)
- 97 Ibid.
- 98 Organización para la cooperación económica y el desarrollo. *Perspectivas económicas de América Latina*. (2021). Disponible en: <https://www.OCDE.org/dev/Perspectivas-economicas-America-Latina-2021-Overview-ES.pdf> (p.35)
- 99 Organización Internacional del Trabajo. *Diagnóstico del entorno de negocios de Nicaragua*. (2015). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/--emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_456557.pdf: (p. 100)
- 100 Albella, Sebastián. *La financiación de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de los mercados de capitales en Iberoamérica*. (2017). Fundación Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores. [https://www.inversiondeimpactomv.org/Inversión de Impactomv-wp-1-0/resources/uploads/2017/03/estudiocompleto.pdf](https://www.inversiondeimpactomv.org/Inversión%20de%20Impactomv-wp-1-0/resources/uploads/2017/03/estudiocompleto.pdf): (pp.100-101)
- 101 Ibid.
- 102 *Lo que Centroamérica puede hacer para que el emprendimiento dinámico apoye su (nuevo) crecimiento*. Sistema de Integración Centroamericana. (2012) Disponible en: https://www.sica.int/documentos/lo-que-centroamerica-puede-hacer-para-que-el-emprendimiento-dinamico-apoye-su-nuevo-crecimiento-mapeo-y-analisis-de-ecosistemas-en-7-paises_1_86944.html (p. 65)
- 103 Organización Internacional del Trabajo. *Diagnóstico del entorno de negocios de Nicaragua*. (2015). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/--emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_456557.pdf (p.99)
- 104 Ley para la promoción de la inversión extranjera. Ley No. 344 del 2000. República de Nicaragua. Recuperado de: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/A5C6D6F25A6B2C7C06257213005F7EBC?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/A5C6D6F25A6B2C7C06257213005F7EBC?OpenDocument)
- 105 *Doing Business 2019, Una Guía para Nicaragua*. PWC. (2019). <https://www.pwc.com/ia/es/publicaciones/assets/doing-business/DoingBusiness2019/db-n19-esp.pdf>; (p.19)
- 106 “Firma De Acuerdo De Cooperación En La Promoción De Las Inversiones y El Comercio.” El 19 Digital, (June 21, 2022). <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:129326-firma-de-acuerdo-de-cooperacion-en-la-promocion-de-las-inversiones-y-el-comercio>.
- 107 Ley de Incentivos de Energía Renovable. Ley No. 532 de 2005. República de Nicaragua. Recuperada de: <http://digesto.asamblea.gob.ni/consultas/normas/shownorms.php?idnorm=NjYzOQ==>
- 108 *Marco Regulatorio, Principales normas que regulan la protección del inversor*. Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores. <https://www.inversiondeimpactomv.org/proteccion-inversores/marco-regulatorio/>
- 109 “MANUAL PARA EL PARTICIPANTE TRAZOS DE PATRONES BÁSICOS.” Prameclin Programa de Apoyo a la mejora del Clima de Negocios e Inversiones en Nicaragua, October 2011. <https://docplayer.es/10485593-Prameclin-programa-de-apoyo-a-la-mejora-del-clima-de-negocios-e-inversiones-en-nicaragua.html>.
- 110 *Enabling Small Enterprise Development: Identifying Service Providers, Nicaragua*. Enabling Outcomes Ltd. 2015. https://api.cofraholding.com/media/2148/2132-nicaragua_mapping.pdf (p.27)
- 111 Comisión Nacional de Economía Creativa. Guía del Emprendedor. 2020. http://inifom.gob.ni/wp-content/uploads/2020/09/Guia_del_Emprendedor.pdf
- 112 *Informe Macroeconómico: Nicaragua*. Estudio Económico de América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). Recuperado de: (p.5)https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46070/95/EE2020_Nicaragua_es.pdf (p.5)
- 113 *Datos: Inversión extranjera directa. Nicaragua*. World Bank. <https://datos.bancomundial.org/indicador/BX.KLT.DINV.WD.GD.ZS?end=2020&locations=NI&start=1970&view=chart>
- 114 Global Steering Group for Impact Investment. *Country Profile: Central America*. October 2020. <https://gsginversiondeimpacto.org/reports/country-profile-central-america/> (p.1)
- 115 Nicaragua: Overview. World Bank. <https://www.worldbank.org/en/country/nicaragua/overview#1>
- 116 Ibid.
- 117 Nicaragua: Overview. World Bank. <https://www.worldbank.org/en/country/nicaragua/overview#1> <https://www.worldbank.org/en/country/nicaragua/overview#1>
- 118 “Costa Rica: panorama general.” World Bank. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/country/costarica/overview>, Accesado 01 Julio. 2022.
- 119 Ibid.
- 120 Ibid.
- 121 “Encuesta Nacional De Hogares Julio 2021 - INEC.GO.CR.” Encuesta Nacional de Hogares. Accesado Julio 22, 2022. <https://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/reenaho2021.pdf>.
- 122 Inec. “Instituto Nacional De Estadística Y Censos.” Buscador de estadísticas: desempleo. Accesado. Julio 01, 2022. <https://www.inec.go.cr/>.
- 123 “Costa Rica: panorama general.” World Bank. Disponible en: Costa Rica: panorama general (bancomundial.org)
- 124 <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2022/05/01/la-informalidad-sigue-violentando-los-derechos-laborales.html>
- 125 Ibid.
- 126 https://ods.cr/sites/default/files/documentos/3-inventario-politicas-publicas_3.pdf

- 127 Estado de la Nación 2021. Consejo Nacional de Rectores. Programa Estado de la Nación. San José, Costa Rica. 2021. Disponible en: <https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2021/11/estado-nacion2021.pdf> (p. 63)
- 128 Ley No. 8262
- 129 World Bank. Costa Rica Investment Climate Assessment. 2007. Report No. 35424-CR <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/7691> (p.21)
- 130 *Centros de Desarrollo Empresarial para Costa Rica*. Instituto Nacional de Aprendizaje. Noviembre, 2019. Disponible en: <https://www.ina.ac.cr/AcercaINA/Documentos%20compartidos/Expo%20Pyme/Centros%20de%20Desarrollo-INA%20QR.pdf>
- 131 *Ibid.*
- 132 http://www.sice.oas.org/SME_CH/CRI/CDE_INA_QR_s.pdf
- 133 LAVCA. LAVCA Scorecard, *The Private Equity and Venture Capital Environment in Latin America*. 2017/2018. <https://www.lavca.org/app/uploads/2017/06/20172018-Scorecard-FINAL.pdf> (P.15)
- 134 *Ibid.*
- 135 Ley Orgánica del Ambiente. Ley No. 7554 de 1995. República de Costa Rica. Recuperada de: https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=27738
- 136 *Costa Rica Foreign Investor's Guide*. CINDE. (Sept. 2021). Recuperado de: <https://f.hubspotusercontent30.net/hubfs/5082883/Resources/CINDE%20-%20Foreign%20Investors%20Guide%202021.pdf> (p.42)
- 137 *Costa Rica Foreign Investor's Guide*. CINDE. (Sept. 2021). Recuperado de: <https://f.hubspotusercontent30.net/hubfs/5082883/Resources/CINDE%20-%20Foreign%20Investors%20Guide%202021.pdf> (pp.42-43)
- 138 Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica. Ley. No. 8591 de 2007. República de Costa Rica. Recuperada de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=60741&nValor3=68612&strTipM=TC
- 139 Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración. Decreto Ejecutivo No. 33305 del 2006. República de Costa Rica.
- 140 Mora, Andrea. "UFODE: La Unidad Empresarial Con La Que El Ina Ha Apoyado a Más De 700 Empresas En Lo Que Va Del Año." *Delfino*, July 29, 2021. <https://delfino.cr/2021/07/ufode-la-unidad-empresarial-con-la-que-el-ina-ha-apoyado-a-mas-de-700-empresas-en-lo-que-va-del-año>.
- 141 Lo que Centroamérica puede hacer para que el emprendimiento dinámico apoye su (nuevo) crecimiento. Sistema de Integración Centroamericana (SICA). (2020). Disponible en: https://www.sica.int/documentos/lo-que-centroamerica-puede-hacer-para-que-el-emprendimiento-dinamico-apoye-su-nuevo-crecimiento-mapeo-y-analisis-de-ecosistemas-en-7-paises_1_86944.html (p.48)
- 142 Schau, Jamie; Kowszyk, Yanina. La inversión de impacto en América Latina una mirada sobre el rol de las empresas. 2013. InnovacionAL. http://www.innovacional.com/wp-content/uploads/2017/07/la_inversion_de_impacto_en_america_latina.pdf (p.52)
- 143 *Ibid.*
- 144 Lo que Centroamérica puede hacer para que el emprendimiento dinámico apoye su (nuevo) crecimiento. Sistema de Integración Centroamericana (SICA). (2020). Disponible en: https://www.sica.int/documentos/lo-que-centroamerica-puede-hacer-para-que-el-emprendimiento-dinamico-apoye-su-nuevo-crecimiento-mapeo-y-analisis-de-ecosistemas-en-7-paises_1_86944.html (p.48)
- 145 *Ibid.* (p.47)
- 146 Ley para Potenciar el Financiamiento e Inversión para el Desarrollo Sostenible mediante el uso de Valores de Oferta Pública Temáticos. Ley No. 10051 del 2021. República de Costa Rica.
- 147 Acuerdos 1734/09 & 1735/06. CONASSIF. República de Costa Rica. Recuperado de: <https://www.conassif.fi.cr/wp-content/uploads/2022/06/1734-09-y-1735-06-ADZ.docx>
- 148 Gober, J.R.; Burns, J.O. *The relationship between tax structures and economic indicators*. Journal of International Accounting, Auditing and Taxation. 1997. Volume 6, Issue 1, 1997, Pages 1-24, ISSN 1061-9518. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1061951897900100>.
- 149 Bores, J. Asistencia técnica internacional para el análisis del marco legal para la inversión ángel en la región SICA. (2018) Centro Regional de promoción de la MiPyme (Cenpromype). (p.29)
- 150 *Ibid.*
- 151 Ley No. 7732 de 1998. Ley Reguladora del Mercado de Valores. República de Costa Rica.
- 152 *Ibid.*
- 153 *Regulatory Policy in Costa Rica*. OCDE. 2020. Recuperado de: <https://www.OCDE.org/gov/regulatory-policy/Pol/C3%ADtica-regulatoria-en-costa-rica-web-esp.pdf> (p.11)
- 154 *Catálogo Nacional de Trámites*. Contraloría General de la República. República de Costa Rica. Recuperado de: <https://www.cgr.go.cr/01-cgr-transp/catalogo-tramites.html>
- 155 Proyecto de Ley No. 23,197: "Ley de incentivos para la formalización y desarrollo de las MiPyMEs en Costa Rica". Julio, 2022. República de Costa Rica. <https://d1qqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2022/06/23197.pdf>
- 156 Ventanilla Única de Inversión. República de Costa Rica. Recuperado de: <https://www.vui.cr/sobre-la-vui>
- 157 COVID-19 en América Latina y el Caribe: Panorama de las respuestas de los gobiernos a la crisis. Organización para la cooperación económica y el desarrollo. (2020). Disponible en: https://read.OCDE-ilibrary.org/view/?ref=132_132868-3ikx3m7ikl&title=Covid-19-en-America-Latina-y-el-Caribe-panorama-de-las-respuestas-de-los-gobiernos-a-la-crisis (p.14)
- 158 *Ibid*
- 159 COVID-19 en América Latina y el Caribe: Panorama de las respuestas de los gobiernos a la crisis. Organización para la cooperación económica y el desarrollo. (2020). Disponible en: https://read.OCDE-ilibrary.org/view/?ref=132_132868-3ikx3m7ikl&title=Covid-19-en-America-Latina-y-el-Caribe-panorama-de-las-respuestas-de-los-gobiernos-a-la-crisis (p.32).
- 160 "Panamá: panorama general." World Bank. Disponible en: Panamá: panorama general (bancomundial.org) Accesado 01 Julio. 2022.
- 161 "Panamá: panorama general." World Bank. Disponible en: Panamá: panorama general (bancomundial.org) Accesado 01 Julio. 2022.
- 162 Ureña, Edgar. 2022. "Ocupación, Desocupación E Informalidad En Panamá - Ministerio de Trabajo Y Desarrollo Laboral." Ministerio de Trabajo Y Desarrollo Laboral. Disponible en: <https://www.mitradel.gob.pa/ocupacion-desocupacion-e-informalidad-en-panama/>.
- 163 "Panamá: panorama general." World Bank. Disponible en: Panamá: panorama general (bancomundial.org) Accesado 01 Julio. 2022.
- 164 *Registro Empresarial*. AMPYME. Disponible en: https://ampyme.gob.pa/?page_id=144
- 165 *Solicitud del Registro Empresarial, nuevo trámite en línea de Panamá Digital*. Prensa AMPYME. 2020. Disponible en: <https://ampyme.gob.pa/?p=29411>
- 166 Ley No. 303 del 2022. Ley que crea las empresas de beneficio e interés colectivo. República de Panamá. Recuperada de: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29548_A/91929.pdf
- 167 Código de Comercio de la República de Panamá. Ley No. 2 de 1916. República de Panamá.
- 168 Ley No. 5 del 2007. Ley que agiliza el proceso de apertura de empresas y establece otras disposiciones. República de Panamá. Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/5-de-2007-jan-12-2007.pdf>
- 169 *Promoción del emprendimiento y la innovación social juvenil en América Latina. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo*. 2016. Disponible en: <https://www.undp.org/es/latin-america/publications/promoci%C3%B3n-del-emprendimiento-y-la-innovaci%C3%B3n-social-juvenil-en-am%C3%A9rica-latina> (p.28)
- 170 What is a regulatory sandbox? Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. 2018. Disponible en: <https://www.bbva.com/en/what-is-regulatory-sandbox/>
- 171 <https://www.panamatramita.gob.pa/es/tramite/consulta-bancaria-profpyme#:~:text=El%20Programa%20de%20Financiamiento%20para,suscriben%20Convenio%20de%20Adhesi%C3%B3n%20al>

172 Martínez, Luis. *Programa Fidemicro Panamá: un caso de éxito de impulso a las pequeñas y medianas empresas*. Icaza-Trust Corporation. N.d. Disponible en: <https://www.icalaw.com/es/programa-fidemicro-panama-impulso-a-las-pymes/>

173 <https://www.fidemicropanama.com.pa/>

174 *Lo que Centroamérica puede hacer para que el emprendimiento dinámico apoye su (nuevo) crecimiento. Sistema de Integración Centroamericana*. (2012) Disponible en: https://www.sica.int/documentos/lo-que-centroamerica-puede-hacer-para-que-el-emprendimiento-dinamico-apoye-su-nuevo-crecimiento-mapeo-y-analisis-de-ecosistemas-en-7-paises_1_86944.html (p. 85)

175 *Ibid.*

176 *Ibid.*

177 *Ibid.*

178 LAVCA. LAVCA Scorecard, The Private Equity and Venture Capital Environment in Latin America. 2017/2018. <https://www.lavca.org/app/uploads/2017/06/20172018-Scorecard-FINAL.pdf> (p.23)

179 Albella, Sebastián. La financiación de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de los mercados de capitales en Iberoamérica. 2017. Fundación Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores. <https://www.Inversión de Impactomv.org/Inversión de Impactomv-wp-1-0/resources/uploads/2017/03/estudiocompleto.pdf>: (p.85)

180 Ley No. 54 del 1998. Ley que establece las medidas para la estabilidad jurídica de las inversiones. República de Panamá.

181 Munita, Catalina. Fichas resumen del marco regulatorio y autoridades supervisoras por país. División Regulación de Valores, Chile. <https://www.Inversión de Impactomv.org/Inversión de Impactomv-wp-1-0/resources/uploads/2014/11/08-Anexo.pdf> (p.343)

182 Grupo de Trabajo de Finanzas Sostenibles Panamá. Disponible en: https://finanzassostenibles.org/?page_id=521&lang=en

183 *Ibid.*

184 Global Steering Group for Impact Investment. *Country Profile: Central America*. October 2020. <https://gsgiInversión de Impacto.org/reports/country-profile-central-america/>

185 *Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado (PEN) Panamá 2030*. Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-estrategico-nacional-con-vision-de-estado-pen-panama-2030>

186 *Ibid.*

187 *Ibid.*

188 *Ibid.*

189 “Datos y Estadísticas Panamá” Panamá | Data. Accesado Julio 1, 2022. <https://datos.bancomundial.org/pais/panama>.

190 “Encuesta Nacional De Hogares 2021” Accessed July 2, 2022. <https://www.mef.gob.pa/wp-content/uploads/2021/03/MEF-DAES-Pobreza-e-Indigencia-por-ingreso-2019.pdf>.





PANORAMA REGULATORIO DE INVERSIÓN DE IMPACTO EN LA REGIÓN DE CENTROAMÉRICA

Conocer la regulación que busca fomentar la inversión de impacto en la región Centroamericana (incluyendo a Panamá y excluyendo a Belice) es el objetivo de este informe.

Se entiende como “inversión de impacto” a aquellas inversiones que se producen con la intención de generar un impacto social o ambiental positivo y medible y, a la vez, generar un retorno financiero.

El presente mapeo permite identificar las regulaciones, y también distinguir sus principales desafíos, de forma que los actores del sector público y privado tengan una herramienta que les facilite robustecer la Inversión de Impacto en la región.

Este trabajo explora un área poco estudiada en el ecosistema de Inversión de Impacto en Centroamérica. Con revisión de informes, reportes y cuerpo normativo y con la realización de entrevistas a especialistas, este informe es la guía más completa en cuanto a regulaciones relacionadas con la inversión de impacto en la región.

Una herramienta fundamental para cualquier persona u organización que quiera iniciar o profundizar en el ecosistema de inversión de impacto.